



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

- 25872 13918 Orden de 17 de noviembre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Bullas» y de su Consejo Regulador.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 25885 13978 Orden de 9 de noviembre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios de carrera de distintos cuerpos de la Administración Regional, procedentes de la Oferta de Empleo Público del año 2004 convocada al amparo del Decreto 35/2004, de 16 de abril.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 25890 13767 Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del Programa Sócrates/Erasmus.
- 25891 13768 Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) para el desarrollo del Programa Sócrates/Erasmus.
- 25893 13781 Orden de 8 de noviembre de 2005 por la que se Modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Preescolar y del Centro concertado de Educación Infantil denominados «Severo Ochoa» de Los Garres (Murcia).
- 25894 13786 Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para el Desarrollo del Programa Sócrates/Erasmus.
- 25896 13919 Orden de 22 de noviembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de modalidades de Bachillerato correspondientes al curso académico 2004-2005 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 25897 13999 Orden de 28 de noviembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, correspondientes al curso Académico 2004/2005.

Consejería de Sanidad

- 25900 13788 Convenio Específico para el año 2005 del Protocolo General de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Sanidad).

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 25901 13726 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera, denominada "Los Cucos", en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 1.686/03 de E.I.A., a solicitud de Antonio Ortigosa Bernal.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 25901 13828 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Ojós para la «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en Centro Histórico, Fase III».

BORM

Pág.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo
25901 13841 Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se determina el número de participantes mínimo en las ferias nacionales de interés artesano para el 2006.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

25902 13879 Anuncio de licitación.
25903 13880 Anuncio de licitación.

Consejería de Presidencia

25903 13789 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
25904 13791 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura y Agua

25905 13718 Anuncio por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador en materia de Pesca a don Pedro Aurelio Martínez Baños.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

25905 13900 Anuncio de contratación.
25906 13901 Anuncio de contratación.

Consejería de Trabajo y Política Social

25907 13697 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355120285 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
25907 13698 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355121174 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
25908 13699 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355120403 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
25908 13700 Edicto por el que se notifica a la empresa principal Contratas Vector 2000, S.L. la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto por don Pedro Roque Piñero Coloma en representación de la empresa solidaria Construcciones Alpi, S.A. contra resolución de la resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355120672 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
25909 13701 Edicto por el que se notifica a la empresa principal Construcciones y Cubiertas Nuevo Milenio, S.L. la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto por don Pedro Palazón Bernal en representación de la empresa solidaria Construcciones y Estructuras Hijos de Pedro Palazón, S.L. contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255121198 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
25909 13702 Edicto por el que se notifica a la empresa principal Construcciones y Cubiertas Nuevo Milenio, S.L. la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto por don Ramón Palazón Cano en representación de la empresa Principal Construcciones y Cubiertas Nuevo Milenio, S.L. contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255121198 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
25910 13703 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255121156 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
25910 13704 Edicto por el que se notifica a la empresa principal Rovid Construcciones, S.L. la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto por don Martín Quesada Gea en representación de la empresa Pamai, S.L. contra resolución de la resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355120249 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

Pág.

Consejería de Trabajo y Política Social
25911 13705 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255121156 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
25911 13775 Notificación al interesado.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

25912 13842 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C05PS0026.
25912 13875 Anuncio de contratación.
25913 13876 Anuncio de contratación.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

25913 13723 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.
25914 13724 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.
25914 13773 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valladolid

25917 13207 Comunicación de altas y bajas de oficio.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

25917 13794 Notificación de actos administrativos.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Dirección General de Política Energética y Minas

25924 13605 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «ENAGAS, S.A.» la modificación de las instalaciones de la posición D-00 del gasoducto y la instalación de una estación de medida G-2.500.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

25926 13743 Información pública de expediente de transformación en concesión provisional y en precario de autorización para aprovechamiento de aguas residuales.
25927 13746 Información pública de expediente de transformación en concesión de autorización provisional para aprovechamiento de aguas residuales.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

25929 13903 Expediente de dominio. Exceso de cabida 633/2005.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

25929 13636 Juicio verbal 765/2004. Cédula de notificación.

De lo Social número Uno de Cartagena

25929 13687 Procedimiento ejecución 156/2005.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

25930 13655 Juicio ejecutivo 136/1998.

Primera Instancia número Uno de Lorca

25931 13737 Expediente de liberación de cargas 397/2005.

Primera Instancia número Tres de Lorca

25932 13734 Expediente de dominio. Exceso de cabida 600/2005.

Primera Instancia número Cuatro de Lorca

25932 13736 Expediente de dominio. Exceso de cabida 566/2005.

Primera Instancia número Uno de Mula

25932 13652 Expediente de dominio. Inmatriculación 579/2005.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

25933 13606 Menor cuantía 997/2000.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de El Ejido (Almería)

25933 13579 Procedimiento número 109/2005.

Pág.

IV. Administración Local**Archena**

- 25934 13719 Anuncio de licitación para la contratación por concurso ordinario del suministro de material para la obra de «Renovación del alumbrado público en C/ Chile y aledaños».

Blanca

- 25934 13717 Aprobado himno municipal.

Cartagena

- 25934 13651 Aprobación del Reglamento de las Bibliotecas Municipales de Cartagena.
- 25935 13844 Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable sectorizado BL-1 en Los Belones.
- 25935 13892 Aprobar inicialmente el Plan Especial en las edificaciones denominadas «Casas de los Catalanes».
- 25935 13695 Notificación a interesado.
- 25936 13906 Anuncio de contratación.

Cehegín

- 25936 13635 Delegación de funciones.

Lorca

- 25936 13610 Expediente sobre vehículos abandonados en la vía pública.
- 25943 13653 Resolución de Junta de Gobierno Local sobre modificación de bases de convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 233, de fecha 8 de octubre de 2005.
- 25944 13612 Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Hinojar.
- 25944 13613 Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de la Escucha.
- 25944 13614 Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Zarcilla de Ramos.
- 25944 13615 Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de una zona deportiva y residencial en diputación de Río.
- 25945 13616 Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Ramonete.
- 25945 13617 Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de una actuación turística, deportiva, residencial y de mejora ambiental en la diputación de Avilés.
- 25945 13618 Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de La Paca.
- 25945 13619 Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Almendricos.
- 25946 13620 Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Almendricos.
- 25946 13621 Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Almendricos.
- 25946 13622 Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Almendricos.
- 25946 13623 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de Convenio Urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de La Parroquia.
- 25946 13624 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de Convenio Urbanístico para el desarrollo de una actuación turística, deportiva, residencial y mejora ambiental en diputación de Avilés.
- 25947 13625 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de Convenio Urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Zarcilla de Ramos.
- 25947 13626 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. 89 del PGOM de Lorca.
- 25947 13627 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación, y los Estatutos y Bases de la U.A. n.º 23 del PGMO.

Pág.

Mazarrón

- 25948 13568 Padrones Mercadillos y Plazas de Abastos de Mazarrón y Puerto, cuarto trimestre, ejercicio 2005, exposición al público y anuncio de cobranza.
- 25948 13609 Fijación de los Precios Públicos por la venta de objetos promocionales en el museo arqueológico Factoría Romana de Salazones.

Mula

- 25948 13731 Solicitada autorización para construcción de vivienda.

Murcia

- 25949 13884 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 817/2005).
- 25949 13885 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 816/2005).
- 25950 13886 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 833/2005).
- 25951 13888 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 899/2005).
- 25951 13889 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 867/2005).
- 25952 13890 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 886/2005).
- 25953 13891 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 907/2005).

Puerto Lumbreras

- 25953 13740 Anuncio de licitación de obras.

Totana

- 25954 13645 Aprobada modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Extravío de Título**

- 25955 13887 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Clínica.
- 25955 13628 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista Radiodiagnóstico y Título de Diplomado Universitario en Enfermería.

Fundación Integra

- 25955 13882 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación del de suministro y mantenimiento de dos unidades móviles para el Ayuntamiento de Molina de Segura, dentro de la actuación 'Transporte y otros demostradores', del proyecto «Molina Digital».

Heredamiento de Aguas de Alguazas

- 25955 13683 Convocatoria a juntamento general ordinario.

Televisión Autonómica de Murcia, S.A.

- 25956 13563 Anuncio de adjudicación.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

13918 Orden de 17 de noviembre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Bullas» y de su Consejo Regulador.

La Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino ha derogado la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes por la que se venían regulando los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Denominaciones de Origen Calificadas de vinos y exige la adaptación de los Reglamentos a la nueva disposición en lo que se refiere a la personalidad jurídica de sus respectivos órganos de gestión, al establecimiento de sistemas separados de gestión y control, a la composición de los miembros del Consejo Regulador y representatividad de los mismos y en consecuencia a su sistema electoral; al establecimiento de cuotas para la financiación del Consejo Regulador; al etiquetado y al régimen sancionador.

Respecto a la naturaleza jurídica, la reciente Ley Regional 6/2003, de 12 de noviembre, de los Consejos Reguladores, los define como corporaciones de derecho público autonomía económica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de las funciones derivadas del régimen aplicable a los Consejos Reguladores y que se regirán además de por la normativa aplicable, por los reglamentos que las desarrollen y ajustarán su actividad al derecho privado con carácter general, a excepción de la actuación derivada de la inscripción en los registros establecidos por la normativa vigente y de las funciones de supervisión de acreditación del cumplimiento del sistema de control establecidos en la nueva Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

En consecuencia, es preciso aprobar un nuevo Reglamento de la Denominación de Origen «Bullas» y de su Consejo Regulador para adaptarlo a la normativa vigente.

En su virtud, a propuesta del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Bullas» y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 6/2003, de 23 de noviembre, de los Consejos Reguladores, en su Disposición adicional, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública, de la Región de Murcia, en su artículo 25.4, y la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su artículo 38,

Dispongo

Artículo Único.- Aprobación del Reglamento.

Se aprueba el texto del Reglamento de la Denominación de Origen «Bullas», que se reproduce en el Anexo.

Disposición transitoria primera

Se concede un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Orden, para que el actual Consejo Regulador convoque elecciones.

Disposición transitoria segunda

Una vez celebradas las elecciones, el Consejo Regulador recién constituido deberá adaptar su Manual de Calidad y Procedimientos a lo establecido en la presente disposición en el plazo máximo de tres meses.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas la Orden de 29 de marzo de 1994, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de origen «Bullas» y de su Consejo Regulador; la Orden de 9 de julio de 1998, de la Consejería de Medio ambiente, Agricultura y Agua, por la que se modifican los artículos 5, 6, 14 y 17 del Reglamento; la Orden de 30 de abril de 2001 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la anterior y la Orden de 16 de julio de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica el artículo 13 del Reglamento.

Disposición final primera

Se autoriza al Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario para dictar cuantas disposiciones estime oportunas para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Disposición final segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de noviembre de 2005.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO

REGLAMENTO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN «BULLAS» Y DE SU CONSEJO REGULADOR

CAPÍTULO I

Generalidades

Artículo 1. - Normativa aplicable.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, en la normativa comunitaria Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por la que se establece

la organización común del mercado vitivinícola, así como en el Real Decreto 2767/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de agricultura y en la Ley Regional 6/2003, de 12 de noviembre, de los Consejos Reguladores, quedan protegidos por la Denominación Origen «Bullas», los vinos tradicionalmente designados bajo esta denominación geográfica que reuniendo las características definidas en este Reglamento, hayan cumplido en su producción, elaboración, envejecimiento y embotellado todos los requisitos exigidos en el mismo y en la legislación vigente.

Artículo 2. - Nivel de protección.

1. El nivel de protección a que se acoge esta denominación de origen es el establecido para la categoría de «vinos con denominación de origen» del artículo 22 de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino y demás legislación aplicable.

2. Queda prohibida la utilización en otros vinos no amparados de nombres, marcas, términos, expresiones y signos que, por similitud fonética o gráfica con el protegido, puedan inducir a confundirlos con los que son objeto de este Reglamento, aún en el caso de que vayan precedidos de los términos «tipo», «estilo», «embotellado en ...», «cepa», «con bodegas en ...» u otros análogos.

Artículo 3. - Organismos competentes.

1. La defensa y promoción de la Denominación de Origen «Bullas», la aplicación de su Reglamento, la vigilancia de su cumplimiento, así como el fomento y control de la calidad de los vinos amparados, corresponden al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Bullas», a la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. El Consejo Regulador elevará, para su aprobación, a la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia los acuerdos que afecten a los deberes y derechos de los inscritos, siempre que no estén contenidos o derivados del texto del presente Reglamento.

CAPÍTULO II

De la producción

Artículo 4. - Zona de producción

1. La zona de producción de los vinos amparados por la Denominación de Origen «Bullas» está constituida por los terrenos inscritos en el Registro vitícola ubicados en los términos municipales que se citan en este artículo.

Región de Murcia: términos municipales de Bullas, Cehegín, Mula, Pliego y Ricote; del término municipal de Calasparra, los pagos comprendidos entre el río Segura

y el límite administrativo de los términos de Cehegín y Mula; del término municipal de Caravaca los pagos: Arrabal de la Encarnación, Campo Coy, Cañada de la Sima y Cañada Lengua; del término municipal de Moratalla: las pedanías de Benizar, Otos y Mazuza, el pago de Las Cañadas y los pagos comprendidos entre la Rambla de Ulea y el límite administrativo de los términos municipales de Cehegín y Calasparra; del término municipal de Lorca: las pedanías de Avilés, Coy, Doña Inés, La Paca y Zarzadilla de Totana; de los términos de Cieza y Totana, los viñedos comprendidos entre estos términos y los de **Ricote y Mula** y con **Lorca y Mula** respectivamente.

2. La calificación de los terrenos a la que se refiere el artículo 22.3 de la Ley 24/2003, corresponde a suelos pardo-calizos y de costra caliza, así como aluviales.

Son favorables para el cultivo del viñedo de calidad los suelos pardo-calizos y de costra caliza, con bajo contenido en materia orgánica, buen drenaje del terreno y elevado nivel de caliza, y en el caso de los terrenos de costra es preciso la roturación previa de la misma.

Se admitirán suelos aluviales cuando presenten buenas condiciones de profundidad, buen drenaje, adecuada proporción de caliza y baja proporción de materia orgánica.

Artículo 5. - Variedades

1. La elaboración de los vinos protegidos se realizará exclusivamente con uvas de las siguientes variedades:

Tintas: Monastrell, Tempranillo, Cabernet-Sauvignon, Syrah, Merlot, Garnacha y Petit Verdot.

Blancas: Macabeo, Airén, Chardonnay, Malvasía, Moscatel de Grano Menudo y Sauvignon Blanc.

2. De estas variedades se considera como principal la Monastrell entre las tintas y Macabeo entre las blancas.

3. El Consejo Regulador fomentará la presencia de las variedades principales, pudiendo fijar en razón a las necesidades, límites de superficie de nuevas plantaciones con otras variedades autorizadas.

Artículo 6. - Prácticas de cultivo.

1. Las prácticas de cultivo estarán dirigidas a la obtención de productos de máxima calidad.

2. El cultivo del viñedo amparado por la Denominación de Origen «Bullas» podrá llevarse a cabo bajo los regímenes de cultivo de secano y cultivo de regadío, para lo cual se establecerán los subregistros correspondientes, dentro del Registro de Viñas.

3. Se considerarán plantaciones en régimen de cultivo de secano aquellas que, por razón de la orografía del terreno, altitud, pluviometría y demás circunstancias ecológicas, se ajusten en sus características agronómicas, y a los parámetros previstos en el punto 5 de este artículo y en el punto 1 del artículo 8 de este Reglamento.

4. Se considerarán plantaciones en régimen de cultivo en regadío aquellas que, de acuerdo asimismo con las condiciones del medio, se ajusten, en sus características agronómicas, a los parámetros contemplados en el punto 6 de este artículo y en el punto 2 del artículo 8 del presente Reglamento.

5. En las plantaciones cultivadas en régimen de secano la densidad de plantación será de un mínimo de 1.600 cepas por Hectárea.

En estos casos, la formación del viñedo se efectuará por el sistema tradicional en «vaso», con un máximo de cinco pulgares por cepa, 2 yemas vistas máximo y la ciega por pulgar, y un máximo de 10 yemas vistas por cepa.

6. En las plantaciones cultivadas en régimen de regadío, la densidad de plantación estará comprendida entre un mínimo de 2.200 cepas por hectárea y un máximo de 4.200 cepas por hectárea.

Los sistemas de poda en el cultivo en régimen de regadío serán los siguientes:

- El sistema tradicional de poda en «vaso» con una carga máxima de 15 yemas vista por cepa.

- En el sistema de poda en «espaldera», con un máximo de 16 yemas vista por cepa

7. La «carga» o número de yemas productivas en ningún caso superará la cantidad de 16.000 por hectárea en plantaciones de secano, ni 30.000 en las plantaciones de regadío.

8. El Consejo Regulador podrá autorizar la aplicación de prácticas culturales, tratamientos o labores que constituyendo un avance en la técnica vitícola se compruebe no afectan desfavorablemente a la calidad de la uva o del vino producido, de cuyos acuerdos dará conocimiento a la Consejería de Agricultura y Agua.

9. En cumplimiento de lo señalado en los artículos 9 y 26.2.d) de la Ley 24/2003, el riego será regulado anualmente por el Consejo Regulador, pudiendo autorizarlo para mantener el equilibrio del potencial vegetativo de la planta con el ecosistema clima-suelo, en las modalidades de riego por goteo o a manta, de manera que se garantice un mínimo de aporte hídrico no inferior a 350 litros por año, del que al menos un cincuenta por ciento se suministrará entre la brotación y el envero, siempre que establezca una fecha límite para la realización de esta práctica, al menos con una antelación de treinta días al inicio de la vendimia y, salvo circunstancias excepcionales, del 15 de agosto de cada año. Todo ello con el fin de contribuir a la obtención de productos de calidad y señalando las condiciones prácticas en las que el mismo pueda efectuarse y época de realización.

Artículo 7. - Vendimia

La vendimia se realizará con el mayor esmero, dedicando exclusivamente a la elaboración de los vinos protegidos la uva sana con el grado de madurez necesario.

1. La graduación alcohólica volumétrica natural mínima será de:

- Para uva blanca de 10 % Vol.

- Para uva tinta destinada a rosados de 11% Vol.

- Para uva tinta destinada a tintos de 12% Vol.

- Para uva destinada a vinos de licor de 12% Vol.

2. El Consejo Regulador podrá determinar la fecha de iniciación de la vendimia y acordar normas sobre el ritmo de recolección a fin de que ésta se efectúe en consonancia con la capacidad de absorción de las bodegas, sobre el transporte y tipo de envase utilizado para el traslado de la uva vendimiada, así como otras encaminadas a la mejora de la misma, para que esta se lleve a cabo sin deterioro de la calidad de la uva.

Artículo 8.- Rendimientos máximos.

1. Las producciones máximas admitidas por hectárea serán en secano: 6.000 kilos por hectárea para las variedades blancas y 5.000 kilos por hectárea para las tintas y en regadío: 8.000 kilos por hectárea para las variedades blancas y 7.000 kilos por hectárea para las variedades tintas.

2. Este límite podrá ser modificado en cada campaña por el Consejo Regulador a iniciativa propia o a petición de los viticultores interesados, efectuada con anterioridad a la vendimia, previos los asesoramientos y comprobaciones necesarios. En caso de que tal modificación se produzca, la misma no podrá superar el 25 % de los límites de producción máximos fijados en este Reglamento.

3. La uva procedente de parcelas cuyos rendimientos sean superiores a los autorizados, no podrá ser utilizada para la elaboración de vinos protegidos por esta denominación de origen, debiendo adoptar el Consejo Regulador en su Manual de Calidad y Procedimientos, las medidas de control necesarias para asegurar el cumplimiento de este precepto.

Artículo 9.- Autorización de nuevas plantaciones.

1. Para la autorización de nuevas plantaciones, replantaciones y sustituciones en terrenos o viñedos situados en la zona de producción, será preceptivo el informe del Consejo Regulador. Éste determinará la posibilidad o no de inscripción en el Registro correspondiente.

2. No se admitirá la inscripción en el Registro de Viñas de aquellas nuevas plantaciones mixtas que en la práctica no permitan una absoluta separación en la vendimia de las diferentes variedades.

CAPÍTULO III

De la elaboración

Artículo 10.- Generalidades

1. Las técnicas empleadas en la manipulación de la uva, el mosto y el vino, el control de la fermentación y el proceso de conservación, tenderán a obtener

productos de máxima calidad, manteniendo los caracteres tradicionales de los tipos de vinos amparados por la Denominación de Origen.

2. Para la extracción de mosto de uva fresca en elaboraciones en virgen, o del vino de los orujos de uva fermentada en elaboraciones en tinto, en el proceso de obtención de productos aptos para ser amparados por la Denominación de Origen «Bullas» sólo podrán ser utilizados sistemas mecánicos que no dañen o dilaceren los componentes sólidos del racimo. Queda prohibido el empleo de máquinas estrujadoras de acción centrífuga de alta velocidad.

3. En particular queda prohibida en la elaboración de vinos protegidos por esta Denominación, la utilización de prensas conocidas como «continuas», en las que la presión es ejercida por un tornillo de Arquímedes en su avance sobre un contrapeso.

4. En la elaboración de vinos con Denominación de Origen «Bullas» no se podrán utilizar prácticas de precalentamiento de la uva o calentamiento de los mostos o de los vinos en presencia de los orujos tendientes a forzar la extracción de la materia colorante.

Artículo 11.- Prácticas enológicas.

En la producción del mosto se seguirán las prácticas tradicionales, aplicadas con una moderna tecnología orientada hacia la mejora de la calidad de los vinos. Se aplicarán presiones adecuadas para la extracción del mosto o del vino y su separación de los orujos, de forma que el rendimiento no sea superior a 70 litros de mosto o vino por cada 100 kilogramos de vendimia. Las fracciones de mosto o vino obtenidas con presiones inadecuadas no podrán en ningún caso ser destinadas a la elaboración de vinos protegidos. Este límite de litros de mosto o vino por cada 100 kilogramos de vendimia, podrá ser modificado excepcionalmente en determinadas campañas por el Consejo Regulador, a iniciativa propia o a petición de los elaboradores interesados, efectuada con anterioridad a la vendimia, previos los asesoramientos y comprobaciones necesarios, hasta el límite de 74 litros.

Artículo 12.- Zona de elaboración

La zona de elaboración de los vinos de la Denominación de Origen «Bullas» coincide con la zona de producción.

CAPÍTULO IV

Del envejecimiento

Artículo 13.- Zona e indicaciones de envejecimiento

1. La zona de envejecimiento de los vinos de Denominación de Origen «Bullas» está integrada por los términos municipales, pedanías y pagos que componen su zona de producción.

2. Respecto a las indicaciones relativas a las categorías de envejecimiento: «Noble», «Añejo», «Viejo», «Crianza», «Reserva» o «Gran Reserva», se cumplirá lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 24/2003 citada y en el resto de la legislación vigente que le sea aplicable.

CAPÍTULO V

Características de los vinos

Artículo 14.- Tipos y características de los vinos.

1. Los vinos estarán elaborados exclusivamente con las variedades autorizadas en el artículo 5.1 Los vinos tintos y rosados serán elaborados a partir de uvas de las variedades tintas y los vinos blancos con la uvas de las variedades blancas autorizadas.

Los vinos tintos y rosados estarán elaborados con un mínimo del 60 por 100 de uva de la variedad Monastrell.

2. Los tipos de vinos amparados por la Denominación de Origen «Bullas», pueden ser secos, dulces, semisecos, y semidulces, y sus características son las siguientes:

a) Graduación alcohólica adquirida mínima para los siguientes tipos:

- Blancos: 11% Vol.
- Rosados: 11% Vol.
- Tintos: 12% Vol.
- Vinos de licor: 15% Vol.
- Vinos espumosos: 11,5% Vol.

b) Acidez: Todos los vinos protegidos por esta Denominación de Origen, salvo los que se sometan a crianza, a los que se les aplicará la regulación general, deberán tener:

- Acidez volátil real no superior a 0,7 gramos por litro expresada en ácido acético.
- Acidez total en tartárico comprendida entre 4,5 y 6,5 gramos por litro.

c) Vinos de licor son los obtenidos mediante la adición de alcohol vínico. Su elaboración se ajustará a lo establecido en la letra J) del Anexo V y en la letra L, del Anexo VI, del Reglamento 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999. Su graduación alcohólica total no podrá ser inferior a 17,5 % Vol. Los vinos de licor tintos y rosados deben contener al menos un 60 % de la variedad Monastrell.

d) Vinos espumosos son los obtenidos según el método tradicional, que deben contener un mínimo del 60 % de la variedad Monastrell en vinos tintos y rosados. El periodo de crianza en botella, incluida la segunda fermentación deberá tener una duración mínima de nueve meses. Será obligatoria la indicación de la añada en su etiquetado. Su elaboración se ajustará a lo indicado en los apartados H) del Anexo V y k) del Anexo VI, y

para su designación se ajustará a lo establecido en el Anexo VIII, Reglamento 1493/1999, del Consejo, de 17 de mayo de 1999.

3. Los vinos producidos de acuerdo con este Reglamento, para poder ser amparados, deberán cumplir lo establecido en el R. CE 1607/2000, de la Comisión, que establece modalidades de aplicación del Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999 por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a v.c.p.r.d. y someterse a los exámenes analíticos y organolépticos establecidos en el Anexo VI, J del último Reglamento citado.

4. Los vinos del año, así como los sometidos a envejecimiento deberán presentar cualidades organolépticas y enológicas características de los mismos, especialmente en cuanto a color, transparencia, aroma y sabor. Para los exámenes organolépticos, se emplearán modelos de fichas de análisis sensorial de la O.I.V. y U.I.O.E. para vinos tranquilos y para vinos de aguja y espumosos, teniendo que alcanzar una puntuación mínima de 70 puntos y que ninguno de sus atributos sea calificado como defectuoso. Los vinos que por cualquier causa no hayan adquirido estas características, no podrán ser amparados por la Denominación de Origen «Bullas» y serán descalificados en la forma que se preceptúa en el artículo 30, de este Reglamento.

CAPÍTULO VI

Registros

Artículo 15.- Registros

1. Por el Consejo Regulador se llevarán los siguientes Registros:

- a) Registro de Viñas, donde se diferenciarán dos tipos de viñedo, el cultivado en secano y el de regadío.
- b) Registro de Bodegas de Elaboración.
- c) Registro de Bodegas de Almacenamiento.
- d) Registro de Bodegas de Envejecimiento.
- e) Registro de Bodegas Embotelladoras.

Artículo 16.- Inscripciones

1. La inscripción y la baja en los Registros será voluntaria, estando la inscripción sometida a la aprobación del Consejo Regulador.

2. El Consejo Regulador facilitará la información necesaria para la tramitación de las inscripciones en los correspondientes Registros, de acuerdo con el Manual de Calidad y Procedimientos.

3. Para poder optar a inscribirse en los Registros mencionados, las bodegas e instalaciones deberán estar ubicadas en la zona de elaboración o envejecimiento.

4. Las peticiones de inscripción en los Registros señalados en el artículo 15 se dirigirán en impreso normalizado al Consejo Regulador, acompañadas de los datos,

documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes.

5. La inscripción en estos Registros se hará mediante la acreditación de los interesados de haberlo hecho previamente en aquellos Registros que con carácter general así lo exija la Administración.

6. El Consejo Regulador denegará las inscripciones que no se ajusten a los preceptos del Reglamento o a los acuerdos adoptados por el Consejo Regulador sobre condiciones complementarias de carácter técnico que deben reunir las viñas y las bodegas y que estarán determinadas en su Manual de Calidad y Procedimientos.

7. El Consejo Regulador expedirá el certificado que acredite la inscripción en los Registros correspondientes.

8. Los operadores inscritos están obligados a comunicar al Consejo Regulador cualquier variación de los datos inscritos.

Artículo 17.- Vigencias de las inscripciones.

1. Para la vigencia de las inscripciones en los correspondientes Registros será indispensable cumplir, en todo momento, con los requisitos que impone el presente Capítulo.

2. El Consejo Regulador efectuará inspección ordinaria una vez al año, para comprobar la veracidad de cuanto se dispone en el párrafo anterior y cuantas inspecciones considere necesarias y pertinentes, sin previo aviso. En todos los casos, los operadores o personas en que deleguen, tendrán la obligación de facilitar el acceso y acompañar a todas y cada una de las dependencias a los inspectores del Consejo Regulador.

3. Todas las inscripciones de los diferentes Registros serán renovadas en el plazo y forma que se determine por el Consejo Regulador en el Manual de Calidad y Procedimientos.

Artículo 18.- Registro de Viñas.

1. En el Registro de Viñas se podrán inscribir todas aquellas situadas en la zona de producción cuya uva pueda ser destinada a la elaboración de los vinos protegidos.

2. En la inscripción figurará: El nombre del propietario y en su caso, el del aparcero, arrendatario o cualquier otro título de dominio útil; así como los datos identificativos del polígono y parcela, pago o término municipal en el que esté situada, superficie en producción, edad, variedad o variedades de viñedo y cuantos datos sean necesarios para su clasificación y localización.

Artículo 19.- Registro de Bodegas de Elaboración.

1. En el Registro de Bodegas de Elaboración se podrán inscribir todas aquellas situadas en la zona elaboración, en las que se elaboren vinos que puedan optar a la Denominación de Origen, y que cumplan todos los requisitos técnicos establecidos por el Consejo Regulador en su Manual de Calidad y Procedimientos.

2. En la inscripción figurará el nombre de la Empresa, localidad y zona de emplazamiento, características, número y capacidad de los envases y maquinaria, sistema de elaboración y cuantos datos sean precisos para la perfecta identificación y catalogación de la bodega. En el caso de que la Empresa elaboradora no sea propietaria de los locales, se hará constar la circunstancia, indicando la identidad del propietario. Se acompañará un plano o croquis a escala conveniente, donde queden reflejados todos los detalles de construcción o instalaciones.

Artículo 20.- Registro de Bodegas de Almacenamiento

1. En el Registro de Bodegas de Almacenamiento se podrán inscribir todas aquellas situadas en la zona de elaboración o envejecimiento, que se dediquen al almacenamiento de vinos amparados por la Denominación de Origen y que cumplan todos los requisitos técnicos establecidos por el Consejo Regulador en su Manual de Calidad y Procedimientos.

2. En la inscripción figurarán los datos a los que se hace referencia en el artículo 19.2.

Artículo 21.- Registro de Bodegas de Envejecimiento

1. En el Registro de Bodegas de Envejecimiento se inscribirán las que estando enclavadas en la zona de envejecimiento se dediquen a la crianza de los vinos amparados y que cumplan todos los requisitos técnicos establecidos por el Consejo Regulador en su Manual de Calidad y Procedimientos.

2. En la inscripción figurarán, además de los datos a que se hace referencia en el artículo 19.2, todos aquellos específicos de este tipo de bodegas, como superficie de calados, número de barricas y envases diversos, entre otros.

3. Los locales o bodegas destinados a envejecimiento deberán estar exentos de trepidaciones, con temperatura y ventilación adecuadas, además de los restantes requisitos que se estimen necesarios para que el vino adquiera las características privativas de la Denominación de Origen «Bullas».

Artículo 22.- Registro de Bodegas Embotelladoras.

1. En el Registro de Bodegas Embotelladoras se inscribirán todas las que, encontrándose situadas en el interior de la zona de elaboración o envejecimiento, se dediquen a la actividad de embotellado y comercialicen vino debidamente etiquetado y amparado por la Denominación de Origen y que cumplan todos los requisitos técnicos establecidos por el Consejo Regulador en su Manual de Calidad y Procedimientos.

2. En la inscripción figurarán los datos a que se refiere el artículo 19.2, además de los correspondientes al sistema de envasado.

Artículo 23.- Coexistencia de productos amparados y no amparados.

En las bodegas inscritas en los distintos Registros de la Denominación de Origen se podrán efectuar

la elaboración, almacenamiento o manipulación de uvas, mostos o vinos obtenidos de superficies vitícolas situadas fuera de la zona de producción de esta Denominación de Origen, siempre que estas operaciones se realicen de forma separada de las referidas a los vinos de la Denominación de Origen «Bullas» y que se garantice el control de estos procesos según las normas que establezca el Órgano de Gestión en su Manual de Calidad y Procedimientos.

Artículo 24.- Trazabilidad.

Todos los operadores inscritos en los Registros indicados en el artículo 15 llevarán a cabo medidas de trazabilidad del producto, siguiendo las directrices del manual de Calidad y Procedimientos.

CAPÍTULO VII

Derechos y obligaciones

Artículo 25.- Derecho al uso de la Denominación de Origen «Bullas».

1. Sólo las personas físicas o jurídicas que tengan inscritos en los Registros indicados en el artículo 15 sus viñedos o instalaciones, podrán producir uva con destino a la elaboración de vinos amparados y elaborar y criar vinos que hayan de ser protegidos por la Denominación de Origen.

2. Únicamente puede aplicarse la Denominación de Origen «Bullas» a los vinos procedentes de bodegas inscritas en los Registros correspondientes que hayan sido producidos y elaborados conforme a las normas exigidas por este Reglamento y que reúnan las condiciones enológicas y organolépticas que deben caracterizarlos.

3. El derecho al uso de la Denominación de Origen «Bullas» en propaganda, publicidad, documentación o etiquetas es exclusivo de los operadores inscritos en el Registro correspondiente.

4. Por el mero hecho de la inscripción en los Registros correspondientes, las personas físicas o jurídicas inscritas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y de los acuerdos que dentro de sus competencias dicte la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, otros Organismos competentes, así como a satisfacer las cuotas económicas que les correspondan.

5. Las bodegas inscritas en el Registro de Bodegas comunicarán al Consejo Regulador la relación de nombres y marcas comerciales y las etiquetas de las botellas, que, en todo caso, deben ser autorizadas previamente por el mismo.

Artículo 26.- Etiquetado

1. En las etiquetas de vinos embotellados amparados por esta Denominación de Origen, figurará obligatoriamente de forma destacada, el nombre de la «Denominación de Origen Bullas», además de los datos que con

carácter general se determinan en la legislación aplicable y se diferenciarán claramente de las etiquetas que se utilicen en la comercialización de otros vinos.

2. Antes de la puesta en circulación de etiquetas, éstas deberán ser autorizadas por el Consejo Regulador, a los efectos que se relacionan con este Reglamento. Será denegada la aprobación de aquellas etiquetas que por cualquier causa puedan dar lugar a confusión en el consumidor, así como podrá ser anulada la autorización de una concedida anteriormente cuando hayan variado las circunstancias a las que se alude en la etiqueta, de la persona física o jurídica propietaria de la misma, todo ello sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Consejería de Agricultura, y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, en materia de supervisión de las normas generales de etiquetado.

3. Las botellas en que se expidan los vinos para el consumo irán provistos de precintas de garantía, o contraetiquetas, en ambos casos numeradas, expedidas o facilitadas la numeración por el Consejo Regulador, que deberán ser colocadas en la propia bodega y de acuerdo con las normas que determine el Consejo Regulador en su Manual de Calidad y Procedimientos, y siempre en forma que no permita una segunda utilización.

Artículo 27. – Cartilla de viticultor y Volantes de circulación.

1. El Consejo Regulador facilitará en cada campaña a las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Viñas un documento o Cartilla del Viticultor, en el que se exprese la superficie del viñedo que tiene inscrita con desglose por variedades, así como la producción máxima admisible para la citada campaña, pudiendo establecerse otros datos que se consideren necesarios, al objeto de una mejor identificación y control.

2. Toda expedición de mosto, vino o cualquier otro producto de la uva que tenga lugar entre operadores inscritos, deberá ir acompañada, además de por la documentación exigida por la legislación vigente, por un volante de circulación entre bodegas, expedido por el Consejo Regulador, en la forma que por el mismo se determine en el Manual de Calidad y Procedimientos.

Artículo 28. - Tipos de envase.

Los vinos amparados por la Denominación «Bullas» únicamente pueden circular y ser expedidos por las bodegas inscritas en botellas de vidrio.

Artículo 29. - Declaraciones.

1. Con la finalidad de poder controlar la producción, elaboración y existencias, así como las calidades, tipos y todo aquello que sea necesario para poder acreditar el origen y calidad de los vinos, las personas físicas o jurídicas operadores de las viñas y bodegas estarán obligadas a presentar ante el Comité de Certificación del Consejo Regulador las siguientes declaraciones:

a) Todas las operadores inscritas en el Registro de Viñas presentarán, una vez acabada la vendimia y en todo caso, antes del 30 de noviembre de cada año, declaración de la cosecha obtenida en cada una de las viñas inscritas, indicando el origen y destino de la uva y, en caso de venta, el nombre del comprador. Si producen diferentes tipos de uva deberán declarar la cantidad obtenida de cada una de ellas. Las cooperativas y asociaciones de viticultores podrán tramitar en nombre de sus asociados las citadas declaraciones.

b) Todas las operadores inscritas en el Registro de Bodegas de Elaboración deberán declarar, antes del 30 de noviembre, la cantidad de mosto y vino obtenido, diferenciando los diversos tipos que elaboren. Será necesario consignar la procedencia de la uva y el destino de los productos que se vendan, indicando comprador y cantidad. En tanto tengan existencias, deberán declarar mensualmente las ventas efectuadas.

c) Las operadores inscritas en el Registro de Bodegas de Almacenamiento, Crianza y Embotelladoras presentarán, dentro de los diez primeros días de cada mes, declaración de entradas y salidas de productos habidos en el mes anterior, indicando la procedencia de los vinos adquiridos. En todo caso, se diferenciarán los diferentes tipos de vino. Las operadores inscritas en el Registro de Bodegas de Crianza presentarán, por separado, la declaración correspondiente a estos vinos.

d) Los inscritos en los diferentes Registros de Bodegas, deberán presentar, dentro de los diez primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre, las existencias de contraetiquetas sin utilizar existentes en la bodega, a fecha de 31 de diciembre, 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre, respectivamente.

e) Otras declaraciones complementarias que solicite el Consejo Regulador en orden a establecer un más estricto seguimiento de la producción y elaboración de los productos sometidos a su control. Así como, podrá realizar inspecciones con toma de muestras para probar la veracidad de la documentación presentada.

2. Las declaraciones que se efectúen, en relación con lo que se ha señalado en los apartados anteriores, son independientes de las obligadas con carácter general para el sector vitivinícola en la legislación aplicable.

3. Dichas declaraciones a efectos estadísticos, no podrán facilitarse ni publicarse más que en forma numérica, sin referencia alguna de carácter individual.

Artículo 30.- Descalificación de partidas.

1. Las partidas de uvas, mostos o vinos que, por cualquier causa, presenten defectos, alteraciones sensibles o que en su producción se hayan incumplido los preceptos de este Reglamento, serán descalificadas por los propios inscritos, lo que llevará consigo la pérdida del amparo de dicho lote por la Denominación de Origen.

2. La descalificación de las uvas, mostos o vinos podrá ser realizada en cualquier fase de su producción,

deberán permanecer en envases independientes y debidamente rotulados bajo control del Consejo Regulador, no pudiendo ser comercializados los vinos con Denominación de Origen y se reflejará en los correspondientes libros de registro y declaraciones a que se refiere el artículo anterior. Este hecho deberá ser comunicado de inmediato al Consejo Regulador por parte del titular de los productos a los que alcanza esta autodescalificación.

Artículo 31.- Control del Consejo Regulador.

1. Todas las personas físicas o jurídicas inscritas en los Registros, así como las parcelas, las diferentes bodegas y sus productos, estarán sometidos al control realizado por el Consejo Regulador, al objeto de verificar que los vinos que ostentan la Denominación de Origen «Bullas» cumplen los requisitos de este Reglamento.

2. El Consejo Regulador expedirá anualmente certificados de conformidad para cada tipo de vino que determinará el derecho al uso de la Denominación de Origen «Bullas».

3. El Consejo Regulador controlará para cada campaña las cantidades que de cada tipo de vino amparado por la Denominación, podrá ser expedido por cada firma inscrita, en los Registros de Bodegas, de acuerdo con las cantidades de uva adquirida, existencias de campañas anteriores y adquisiciones de vinos o mostos a otras operadores inscritas. Toda operación que realicen dichas bodegas deberá estar reflejada en sus correspondientes libros-registro.

4. Los controles se basarán en inspecciones de las parcelas e instalaciones, revisión de la documentación y análisis de vinos.

5. Cuando el Consejo Regulador compruebe que los vinos no se han obtenido de acuerdo a los requisitos de este Reglamento o presenten defectos o alteraciones sensibles, podrá descalificarlos, y, a partir de la iniciación del expediente de descalificación, deberán permanecer en envases independientes y debidamente rotulados, bajo control del Consejo Regulador, que en su resolución determinará el destino del producto descalificado. Asimismo, se considerará como descalificado cualquier producto obtenido por mezcla con otro previamente descalificado, el cual, en ningún caso, podrá ser transferido a otra bodega inscrita de acuerdo con lo establecido en el Manual de Calidad y Procedimientos, para que no se comercialicen bajo el amparo de la Denominación de Origen, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador recogido en el Capítulo VIII de este Reglamento.

CAPÍTULO VIII

Del Consejo Regulador

Artículo 32.- Definición y ámbito de competencias.

1. El Consejo Regulador es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia,

autonomía económica y con plena capacidad de obrar para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Ley Regional 6/2003, de 12 de noviembre, de los Consejos Reguladores y a la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino y en cuantas funciones se le asignan en este Reglamento, de acuerdo con lo que determina la legislación vigente.

2. El ámbito de competencias del Consejo Regulador estará determinado:

a. En lo territorial, por las respectivas zonas geográficas amparadas.

b. En razón de los productos, por los protegidos por la Denominación.

c. En razón de las personas, por las inscritas en los diferentes Registros.

Artículo 33.- Fines y Funciones del Consejo Regulador como Órgano de Gestión.

De acuerdo con lo que determina el artículo 25 de la citada Ley 24/2003, el Consejo Regulador es el órgano de gestión de la D.O. «Bullas» y como tal, los fines y funciones que tiene atribuidos de conformidad con el artículo 26 son los siguientes:

1. La representación, defensa, garantía, investigación y desarrollo de mercados y promoción tanto de los vinos amparados como del nivel de protección.

2. Para el cumplimiento de sus fines el Consejo Regulador deberá desempeñar, al menos, las siguientes funciones:

a) Proponer para su aprobación al Consejero de Agricultura y Agua el reglamento de la D.O. «Bullas» así como sus posibles modificaciones.

b) Orientar la producción y calidad y promocionar e informar a los consumidores sobre la Denominación de Origen «Bullas» y, en particular, sobre sus características específicas de calidad.

c) Velar por el prestigio y el fomento de la Denominación de Origen «Bullas» y por el cumplimiento de este Reglamento, pudiendo denunciar cualquier uso incorrecto ante los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes.

d) Establecer para cada campaña, según criterios de defensa y mejora de la calidad y dentro de los límites fijados por este Reglamento, los rendimientos, límites máximos de producción y de transformación, autorización de la forma y condiciones de riego, o cualquier otro aspecto de coyuntura anual que pueda influir en estos procesos de conformidad con las normas reguladoras en la materia.

e) Calificar cada añada o cosecha y establecer los requisitos que deben cumplir las etiquetas de los vinos en el ámbito de sus competencias.

f) Llevar los registros definidos en este Reglamento.

g) Elaborar los Presupuestos y Memorias.

h) Gestionar las cuotas obligatorias que se establecen en este Reglamento para la financiación del Consejo Regulador

i) Crear y mantener actualizados los censos electorales de inscritos.

j) Elaborar estadísticas de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados, para uso interno y para su difusión y general conocimiento.

k) Proponer los requisitos mínimos de control a los que debe someterse cada operador inscrito en todas y cada una de las fases de producción, elaboración, envejecimiento y comercialización de los vinos amparados por la D.O. «Bullas» y, en su caso, los mínimos de control para la concesión inicial y para el mantenimiento de la certificación.

l) Adoptará y registrará un emblema como símbolo de esta mención. Asimismo, podrá hacer obligatorio que en el exterior de las bodegas inscritas y en lugar destacado figure una placa que aluda a esa condición.

m) Colaborar con las autoridades competentes en materia de vitivinicultura, en particular en el mantenimiento de los registros públicos oficiales vitivinícolas, así como con los órganos encargados del control.

n) Ejercer las competencias que mediante delegación o encomienda de gestión, les atribuyan las administraciones públicas.

3. Cuando llegue a conocimiento del Consejo Regulador cualquier presunto incumplimiento de la normativa vitivinícola, incluida la normativa propia de la D.O. «Bullas», aquél deberá denunciarlo a la autoridad que en cada caso resulte competente.

4. Las resoluciones que adopte el Consejo Regulador respecto a las funciones enumeradas en los párrafos d), f), h) e i) del apartado 2 de este artículo podrán ser objeto de impugnación en vía administrativa ante la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, en la forma que la normativa de la Administración pública competente determine.

Artículo 34.- Composición del Órgano de Gestión

1. El Órgano de Gestión estará formado por:

a) Un Presidente, designado por la Consejería de Agricultura y Agua, a propuesta de los miembros del Consejo Regulador.

b) Un Vicepresidente, designado por el Consejo Regulador, si el Consejo lo estima necesario.

c) Un máximo de 7 vocales en representación de las asociaciones o agrupaciones de viticultores y de viticultores independientes que acrediten representar al menos un 5% de las hectáreas de viñedo inscritas en la denominación de origen.

d) Un máximo de 7 vocales en representación de las asociaciones o agrupaciones de bodegueros y de vinicultores independientes que acrediten representar al menos un 5% del valor medio de los litros comercializados en las tres últimas campañas con la indicación de la denominación de origen.

2.- Los vocales del sector vitícola representarán los mismos votos que el conjunto de vocales del sector vinícola. El Consejo Regulador tendrá un número total de 200 votos, correspondiendo 100 a cada sector.

3. Los vocales electos, en representación del sector viticultor o vinícola deben estar vinculados al sector que representan, bien directamente o por ser Directivos de entidades que se dediquen a las actividades que han de representar. No obstante, una misma persona, física no podrá tener en el Consejo Regulador representación doble, una en el sector productor y otra en el sector elaborador.

4.- La renovación de los vocales se hará cada cuatro años mediante convocatoria del Consejo Regulador, pudiendo ser reelegidos. Las asociaciones y los independientes implicados deben acreditar su representatividad en dicho plazo.

5.- El Consejo Regulador designará un Secretario a propuesta del Presidente, pudiendo ser elegido uno de los vocales.

6.- En el caso de que los cargos de Presidente y Vicepresidente sean elegidos de entre los vocales, pertenecerán a sectores distintos y en este caso el Secretario será elegido entre el resto de vocales si corresponde a uno de ellos.

7.- La Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, podrá nombrar un Delegado, que asistirá a las sesiones del Consejo, con voz y sin voto.

Artículo 35.- Sistema electoral.

El Consejo Regulador convocará elecciones en los plazos establecidos y fijará un calendario, cuya duración no exceda de tres meses, para dar cumplimiento a las siguientes actuaciones:

1. Elaboración de los censos de viticultores y bodegueros (y en su caso, subcensos) por el Consejo Regulador, conforme al Registro Vitícola de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, en los que conste: nombre y apellidos del titular, NIF, domicilio y número de hectáreas inscritas o valor del vino amparado comercializado, según corresponda.

2. Exposición pública de los Censos en el Consejo Regulador y en los lugares que el Consejo determine.

3. Comunicación a los operadores inscritos en los Registros de la Denominación de la apertura del proceso electoral; de los lugares donde se expondrán los Censos; del tiempo límite que dispondrán para presentar alegaciones y de la posibilidad de otorgar su representación a las asociaciones y agrupaciones de viticultores y bodegueros con implantación en los registros, que se agrupen a tal fin o que se presenten como independientes si cumplen con el porcentaje mínimo establecido del 5% respectivamente en cada sector, según lo indicado en el artículo anterior.

4. Las asociaciones y agrupaciones de viticultores y bodegueros y los independientes trasladarán al Consejo

sus candidatos a vocales siempre que acrediten representar más de un 5% respectivamente en cada sector según lo indicado en el artículo anterior.

5. Estudio de las propuestas recibidas por el Comité de Certificación del Consejo Regulador y a la vista de los resultados y para respetar la paridad y el número máximo de vocales de cada sector indicado en el artículo anterior, el Consejo Regulador compensará el ajuste el número de vocales que corresponda a las agrupaciones, asociaciones, o independientes, aunque, en todo caso, representarán conjuntamente el número de votos que proporcionalmente les corresponda.

6. Exposición pública de los resultados y plazo de alegaciones.

7. Exposición pública de la composición definitiva del nuevo Consejo Regulador.

8. Convocatoria del Consejo Regulador para cambio de vocales y propuesta de elección del Presidente en el plazo máximo de 15 días contados a partir de finalizar el plazo de alegaciones.

9. Comunicación al Consejero de Agricultura y Agua de la persona propuesta como Presidente en el plazo de dos días.

Artículo 36.- Designación y toma de posesión del Presidente.

1. Una vez recibida la propuesta del Consejo Regulador sobre la persona propuesta como Presidente, el Consejero de Agricultura y Agua procederá a su nombramiento.

2. El nuevo Presidente tomará posesión de su cargo en el plazo máximo de 7 días.

Artículo 37.- Funciones del Presidente

1. Al Presidente corresponde:

a) Representar al Consejo Regulador.

b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en el ámbito de la Denominación de Origen.

c) Administrar los ingresos y gestionar los fondos, ordenando los pagos correspondientes, de conformidad con los acuerdos del Consejo Regulador.

d) Convocar y presidir las sesiones del Consejo, someter a la decisión del mismo los asuntos de su competencia y, ordenar la ejecución de los acuerdos adoptados. Moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

e) Organizar el régimen interior del Consejo Regulador. Contratar, suspender o renovar al personal del Consejo Regulador previo acuerdo favorable del mismo.

f) Informar a los organismos superiores de las incidencias que en la producción y mercado se produzcan.

g) Remitir a la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, aquellos acuerdos que, para cumplimiento general, acuerde el Consejo en virtud de las atribuciones que le confiere

este Reglamento y aquellos que por su importancia estime deben ser conocidos por la misma.

h) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo Regulador y ejecutar los acuerdos adoptados.

i) Aquellas otras funciones que el Consejo acuerde o le encomiende la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia.

2. En casos de vacante, ausencia, enfermedad y otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente.

3. La duración del mandato del Presidente será de cuatro años, pudiendo ser reelegido. El Presidente cesará al expirar el término de su mandato, a petición propia una vez aceptada su dimisión o, por incurrir en alguna de las causas generales establecidas en la legislación vigente y en este Reglamento, por la pérdida de la confianza, por decisión motivada del Consejo Regulador, manifestada en votación por la mitad más uno de los votos y aceptada por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia. Además, la pérdida de su condición de vocal conllevará su cese como Presidente, en su caso.

4. En el caso de cese, dimisión, abandono o fallecimiento del Presidente, el Consejo Regulador en el plazo de un mes, propondrá a la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, el candidato para la designación de nuevo Presidente, cuyo mandato será sólo por el tiempo que le restara al presidente anterior.

5. Las sesiones de constitución del Consejo Regulador y las que tengan por objeto la elección de un candidato a Presidente serán presididas por una Mesa de Edad, compuesta por el vocal de mayor edad y los dos más jóvenes, de forma que siempre están representados los dos sectores, vitícola y vinícola.

Artículo 38.- Funciones del Vicepresidente

1. Al Vicepresidente le corresponde sustituir al Presidente en ausencia del mismo y, asumir las funciones que le delegue el Presidente, así como los que específicamente acuerde el Consejo Regulador.

2. La duración del mandato del Vicepresidente será de cuatro años, pudiendo ser reelegido. El Vicepresidente cesará al expirar el término de su mandato, a petición propia una vez aceptada su dimisión o, por decisión del Consejo Regulador y previa incoación y resolución del correspondiente expediente.

3. En el caso de cese, dimisión, abandono o fallecimiento, el Consejo Regulador en el plazo de un mes, designará un candidato para el nombramiento de un nuevo Vicepresidente, cuyo mandato será sólo por el tiempo que le restara al Vicepresidente anterior.

Artículo 39.- Funciones del Secretario

1. Al Secretario le corresponde:

a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo Regulador por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.

b) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Consejo Regulador y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

c) Preparar el despacho de los asuntos, levantar las actas y las certificaciones de los acuerdos de las reuniones del Consejo Regulador, en los libros correspondientes con el visto bueno del Presidente.

d) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y acuerdos aprobados.

e) Además el consejo Regulador podrá atribuirle las siguientes funciones:

- La dirección, coordinación general y gestión del personal administrativo y de los órganos, servicios y dependencias del Consejo Regulador.

- Llevar la contabilidad, proponer los cobros y pagos.

- Redactar el anteproyecto del Presupuesto y la Memoria anual de actividades.

- Las demás funciones que se le encomienden por el Presidente relacionadas con la preparación e instrumentación de los asuntos de la competencia del Consejo Regulador, a excepción de las relacionadas con la certificación de los productos amparados.

2. El Secretario cesará al término de su condición de vocal, si lo fuera; a petición propia; por acuerdo del Consejo Regulador o por infracción grave del Reglamento.

3. Si por cualquier causa se produjese vacante del Secretario, se procederá a nueva elección por el Consejo Regulador, en el plazo de 15 días, si bien el nuevo Secretario solo durará hasta que se celebre la próxima renovación del Consejo Regulador.

Artículo 40.- Funciones de los vocales

1. A los vocales corresponde.

a. Asistir a las sesiones del Consejo Regulador.

b. Decidir de los asuntos señalados en el orden del día, expedientes, contrataciones y de todos aquellos otros de su competencia según este Reglamento.

c. Aquellas funciones que el Consejo Regulador acuerde conferirles.

2. Causará baja el vocal que durante el periodo de vigencia de su cargo, sea sancionado por infracción grave o muy grave en alguna de las materias que regula este Reglamento, bien personalmente o a la firma a que pertenezca o represente. Igualmente causará baja por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas, o por causar baja en los Registros de la Denominación de Origen.

Artículo 41.- Remuneración del Consejo

Los Vocales y el Presidente del Consejo Regulador no tendrán remuneración, sin perjuicio del derecho al cobro de los gastos que en el ejercicio de sus funciones pueda corresponderles, salvo que tengan la responsabilidad de Secretario, en cuyo caso, el Consejo Regulador podrá fijar algún incentivo.

Artículo 42- Convocatorias, acuerdos y Comisión Permanente

1. El Consejo se reunirá cuando lo convoque su Presidente, bien por propia iniciativa, o bien a petición de la mitad de los vocales, siendo obligatorio celebrar una sesión ordinaria al menos cada dos meses.

2. Las sesiones del Consejo Regulador se convocarán, al menos, con cuatro días de antelación, debiendo acompañar a la citación el orden del día de la reunión. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros y declaren la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple.

En caso de necesidad, cuando así lo requiera la urgencia del asunto, a juicio del Presidente, se citará a los vocales por medios que garanticen su recepción y veinticuatro horas de antelación como mínimo. Esta citación no será precisa cuando, estén presentes todos los miembros del Consejo Regulador y den su conformidad.

3. Para la inclusión en el orden del día de un asunto determinado, no incorporado por el Presidente, será necesario que lo soliciten al menos la mitad de los vocales, con 24 horas de antelación a la fecha de la reunión.

4. Cuando un miembro del Consejo Regulador no pueda asistir a una sesión por causa justificada, la Asociación a que pertenezca, comunicará el nombre de su sustituto que deberá pertenecer al mismo censo que el titular, al Secretario del Consejo Regulador, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha de su celebración.

5. Los acuerdos del Consejo Regulador se adoptarán por consenso, y cuando no sea posible por mayoría simple o cualificada. La mayoría simple se alcanzará con la mitad más uno de los votos de cada uno de los sectores, mientras que la mayoría cualificada, se logrará con el 76% de los votos de cada sector. En todo caso, deben ser adoptados por mayoría cualificada los acuerdos sobre delimitación geográfica; variedades admitidas; prácticas culturales incluidas las medidas restrictivas del riego; prácticas enológicas; envejecimiento y propuestas de requisitos mínimos de control. El resto de acuerdos se adoptarán por mayoría simple. Cuando el Presidente sea ajeno a los sectores sólo tendrá voto en caso de empate, y si pertenece a algunos de los sectores ejercerá el voto de calidad en caso de empate.

6. Para resolver cuestiones de trámite, o en aquellos casos en que se estime necesario por el Consejo Regulador, podrá constituirse una Comisión Permanente, que estará formada por el Presidente, Vicepresidente y dos vocales, uno de cada sector designados por el Consejo Regulador.

En la Sesión en que se acuerde la constitución de dicha Comisión Permanente se aprobará también, las misiones específicas que le competen y las funciones que ejercerá.

Todas las resoluciones que tome la Comisión Permanente serán comunicadas al Consejo Regulador en la primera reunión que éste celebre.

Artículo 43.- Control y Certificación:

1.- El sistema de control será ejercido por el Comité de Certificación en virtud del artículo 27 b) de la Ley 24/2003, cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Que se encuentren adecuadamente separados el órgano de gestión y control y que la actuación de este último se realice sin dependencia jerárquica ni administrativa respecto del órgano de dirección del Consejo Regulador y bajo la tutela de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia.

b) Que se garanticen la independencia e inamovilidad de los controladores por un período mínimo de seis años y éstos sean habilitados, entre expertos independientes, por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, a iniciativa del Consejo Regulador.

c) Que actúe de acuerdo con los principios y criterios del Real Decreto 50/1993, de 15 de enero, por el que se regula el control oficial de los productos alimenticios, y del Real Decreto 1397/1995, de 4 de agosto, por el que se aprueban medidas adicionales sobre el control oficial de productos alimenticios.

d) Que elabore el Manual de Calidad y Procedimientos a aplicar en el proceso de certificación para garantizar el origen y calidad de los productos y de sus procesos de producción, elaboración, envejecimiento, almacenamiento, envasado, etiquetado y comercialización. Dicho Manual debe ser aprobado por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia.

2.- Con independencia de los controles ejercidos por el Consejo Regulador, la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, podrá efectuar en todo caso, aquellos controles complementarios que considere convenientes, tanto a los operadores como al Consejo Regulador

Artículo 44.- Comité de Certificación.

1. El Consejo Regulador tendrá un Comité de Certificación, encargado de garantizar el proceso de Certificación de los vinos amparados a efectos del cumplimiento de este Reglamento, con una estructura en la que sus miembros, pertenecientes a los sectores de producción, elaboración, consumo y expertos en la evaluación de conformidad, sean elegidos de forma que se consiga un equilibrio de intereses y donde no predomine ningún interés particular.

2. Dicho Comité de Certificación estará formado por:

a) El Presidente del Consejo Regulador o persona en quien él delegue.

b) Dos vocales del Consejo Regulador, cada uno de ellos en representación de los sectores viticultor y vinicultor.

c) Un representante de los consumidores.

d) El Delegado de la Consejería de Agricultura y Agua como experto en materia de certificación.

3. A las reuniones que celebre dicho Comité asistirá el Director Técnico con voz y sin voto

4. El Comité de Certificación nombrará un Secretario, pudiendo ser uno de los vocales y podrá contar con los asesoramientos técnicos que estime necesarios.

5. El Consejo Regulador dictará las normas para la organización y el funcionamiento de este Comité de Certificación y el Sistema de Calificación, que se reflejarán en el Manual de Calidad y Procedimientos.

Artículo 45.- Certificación.

1. Para el desempeño de las actividades de certificación que tiene encomendadas, el Consejo Regulador contará con personal técnico cualificado, que actuará a las órdenes del Director Técnico, responsable de su ejecución ante el Comité de Certificación del que forma parte. Dicho personal técnico deberá ser habilitado por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, para el ejercicio de funciones inspectoras sobre las instalaciones y producto amparado por la Denominación de Origen.

2. Cuando se subcontraten los trabajos de inspección deberá asegurarse que las Entidades de Inspección que realizan el trabajo subcontratado cumplen los requisitos establecidos en la norma EN 45004.

3. El Consejo Regulador deberá tomar las medidas apropiadas compatibles con las leyes aplicables, para proteger la confidencialidad de la información obtenida en el transcurso de las actividades de certificación a todos los niveles de la organización, incluyendo los comités y entidades o individuos externos que actúen en su nombre. El Manual de Calidad y Procedimientos tendrá establecido un modelo de documento de confidencialidad y la relación del personal al que se le aplique.

Artículo 46. - Comité de Normativa.

Se podrá crear una Comisión de Normativa para proponer al Consejo Regulador las modificaciones que se estimen oportunas sobre las normas de producción, elaboración, etiquetado y calidad de los vinos que vayan a ser amparados por esta denominación de origen, pudiendo contar con los asesoramientos técnicos necesarios. En la Sesión en que se acuerde la constitución de dicho Comité, se aprobarán también su composición y funcionamiento siendo reflejados en el Manual de Calidad y Procedimientos.

Artículo 47.- Auditorías internas.

El Consejo Regulador llevará a cabo auditorías internas y revisiones periódicas, al menos una vez al año, para comprobar la aplicación de su Manual de Calidad y Procedimientos. Estas revisiones serán registradas y estarán a disposición de las personas que tenga derecho de acceso a tal información.

Artículo 48.- Personal

1. Para el cumplimiento de sus finalidades el Consejo Regulador contará con el personal técnico y administrativo necesario, que figurará en el presupuesto del propio Consejo Regulador.

2. A todo personal del Consejo Regulador, tanto de carácter fijo como eventual, le será de aplicación la legislación laboral.

Artículo 49.- Patrimonio

El patrimonio del Consejo Regulador está constituido por todos los bienes y derechos que le pertenezcan por cualquier título, pudiendo adquirir y vender cualquier tipo de bienes de acuerdo con lo que está previsto en sus estatutos.

Artículo 50.- Financiación.

1. El Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Bullas», cuenta con los siguientes recursos:

1.1. Las cuotas ordinarias que se fijan a los operadores con el fin de poder contribuir a los gastos de control y promoción de los productos amparados por la denominación de origen:

a) Inscripción en el Registro de Viñas: Por la primera inscripción como productor de uva amparada por la Denominación de Origen se establece una cuota de cinco Euros (5,00 €.).

b) Renovación anual de la inscripción de viticultores: Esta cuota se establece en función de la producción en kilogramos de uva obtenidos en la campaña precedente.

c) Inscripción en los Registros de Bodegas de Elaboración, Almacenamiento, Envejecimiento y Embotelladoras: Por la primera inscripción se establece una cuota de tres mil Euros (3.000,00 €.).

d) Renovación anual de la inscripción de bodegueros: Se establece una cuota fija anual de mil doscientos euros (1.200 €.) más otra en función del volumen de producto calificado en la campaña anterior.

e) Cuota por autorización de etiquetas: Se establece una cuota por la primera autorización de una etiqueta en producto con Denominación de Origen de veinticinco Euros (25,00 €.).

f) Cuota por entrega de contraetiquetas o autorización de numeración en etiquetas, contraetiquetas o precintas: Se establece una cuota por contraetiqueta suministrada por el Consejo Regulador de tres céntimos de euro (0,03 €.) para vinos jóvenes y cuatro céntimos de euro (0,04 €.) para vinos de crianza, reservas, dulces, de licor y espumosos. En relación a la numeración asignada para contraetiquetas que confeccione o incorporen a su etiquetado las propias bodegas, se establece una cuota de dos céntimos y medio de euro (0,025 €.) por número asignado para vinos jóvenes y tres céntimos y medio de euro (0,035 €.) por número asignado para vinos de crianza, reservas o especiales.

g) Cuota por expedición de certificados: Se establece una cuota única de Dos Euros y Cincuenta céntimos (2,50 €.).

1.2.- Las cuotas extraordinarias que se puedan fijar.

1.3.- Las subvenciones, legados y donativos que reciban.

1.4.- Las cantidades que puedan percibir en concepto de indemnización por daños y perjuicios ocasionados al Consejo Regulador o a los intereses que representa.

1.5.- Los bienes que constituyen su patrimonio y los productos y venta del mismo.

1.6.- Los importes recaudados por la prestación de servicios, ya sean de creación propia, a consecuencia de delegación, o convenidos o concertados con entidades públicas o privadas.

1.7.- Los provenientes de las exacciones y los beneficios fiscales que se establezcan.

1.8.- Cualquier otro recurso obtenido de conformidad con las disposiciones legales y los preceptos estatutarios.

2.- Las cuotas fijadas en este artículo podrán ser variadas, a propuesta del Consejo Regulador y aprobadas por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, La gestión de los ingresos y gastos que figuren en los Presupuestos corresponde al Consejo Regulador.

3.- El Consejo Regulador deberá remitir anualmente a la Consejería de Agricultura y Agua, durante el mes de enero, una memoria de las actividades desarrolladas y de la gestión económica de su patrimonio; la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y el Presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al año en curso, para su aprobación. Los mencionados documentos habrán de ser aprobados por el Consejo Regulador

4.- La Consejería de Agricultura y Agua, podrá encargar a una empresa externa la realización anual de una auditoría del Consejo Regulador.

CAPÍTULO IX**De las Infracciones, Sanciones y Procedimientos****Artículo 51.- Régimen sancionador.**

Todas las actuaciones que sea preciso desarrollar en materia de expedientes sancionadores se ajustarán a las normas de este Reglamento, a lo dispuesto en el Título III y la Disposición transitoria primera de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, al Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y de cuantas disposiciones generales estén vigentes en el momento sobre la materia.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

13978 Orden de 9 de noviembre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios de carrera de distintos cuerpos de la Administración Regional, procedentes de la Oferta de Empleo Público del año 2004 convocada al amparo del Decreto 35/2004, de 16 de abril.

Vistas las propuestas de nombramiento formuladas por los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de la Oferta de Empleo Público convocada al amparo del Decreto 35/2004, de 16 de abril, y teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Dispongo

Primero.

Nombrar funcionarios de carrera en los Cuerpos que se relacionan en el Anexo I a esta Orden, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas al amparo del Decreto 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2004.

Segundo.

Diferir la toma de posesión del personal que haya justificado encontrarse en situación de baja por incapacidad temporal o maternidad, y que en este momento no se encontrare prestando servicios en esta Administración, hasta que acredite documentalmente poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.

Destinar a las Consejerías y Organismos señalados en el Anexo II, a los funcionarios nombrados, previo juramento o promesa del cargo, de conformidad con el apartado cuarto de esta Orden.

En dicho Anexo se indica, igualmente, quién debe realizar el período de prácticas previsto en la normativa vigente y quién está exento de realizarlo.

Cuarto.

En el acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo y Opción. Dicho juramento o promesa, se realizará según lo dispuesto en el Real

Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83 de 6-4-79).

Quinto.

Los interesados que tomen posesión del puesto de trabajo con carácter provisional estarán obligados a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso, donde se oferten puestos de trabajo a proveer por funcionarios pertenecientes a su Cuerpo y Opción de ingreso, salvo cuando se trate de puestos base o de primer destino, tanto si el puesto quedara vacante tras la resolución del concurso de méritos o bien cuando el funcionario perdiese el derecho de reserva al puesto de trabajo, de conformidad con el artículo 2.2, último párrafo de la Orden de 27 de marzo de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones para la provisión de vacantes por personal procedente de pruebas selectivas derivadas de los Decretos Regionales números 104 y 105, ambos de 28 de julio de 2000, prorrogada por Orden de 30 de septiembre de 2003, de la Consejería de Hacienda y por Orden de 17 de febrero de 2005 de la Consejería de Hacienda.

Sexto.

1.- La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden se efectuará en la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel n.º 14 de Murcia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El acto protocolario se realizará en el Salón de Actos de las dependencias que se les indiquen a los interesados.

2.- La comunicación de la fecha de incorporación se realizará por los interesados a la Dirección General de Función Pública, bien mediante comparecencia personal bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación de los funcionarios, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado.

3.- En el supuesto de que los interesados no ejercieran lo dispuesto en el apartado 2 anterior, se les comunicará, en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

Séptimo.

Los funcionarios nombrados se presentarán, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Función Pública, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo al que hayan sido destinados, al objeto de hacer efectiva la toma de posesión en sus puestos de trabajo.

Octavo.

La Unidad de personal de la Consejería u Organismo remitirá a la Dirección General de Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en los puestos de

trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Noveno.

Tras la toma de posesión los funcionarios realizarán la acción formativa, de carácter obligatorio, consistente en una Jornada de Acogida.

Décimo.

Por Orden de 5 de julio de 2004, se convocan 5 plazas por acceso libre y 4 por promoción interna, del Cuerpo de Técnicos Auxiliares-Opción Recaudación, acumulándose al sistema de acceso libre las 4 plazas del turno de promoción interna al no haber superado ningún aspirante las pruebas de acceso, según la Base 1.ª 6 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

Undécimo.

En aplicación de la base Décima de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, habiendo renunciado en el Cuerpo Técnico- Opción Trabajo Social, D.ª Raquel Rodríguez de Blas, pasa como seleccionada la primera aprobada de la lista complementaria D.ª Eva María Campuzano de Paco; y habiendo renunciado en el Cuerpo Administrativo D. Pedro José Abenza Villa, pasa como seleccionada la primera aprobada de la lista complementaria D.ª Verónica Bleda Pérez.

Duodécimo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

La Consejera de Economía y Hacienda.—
Inmaculada García Martínez.

ANEXO I

A la Orden de 9 de noviembre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios de distintos cuerpos de la Administración Regional.

RELACIÓN DE CUERPOS

Cuerpo, Escala y Opción:	Pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional convocadas por Orden de:	Sistema de acceso
GRUPO D		
Cuerpo: Técnicos Auxiliares	5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, para cubrir 5 plazas.	Libre
Escala: —		
Opción: Recaudación		
GRUPO C		
Cuerpo: Administrativo	5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, para cubrir 17 plazas.	Libre
Escala: —		
Opción: —		
GRUPO B		
Cuerpo: Técnico	5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, para cubrir 9 plazas.	Libre
Escala: —		
Opción: Analista de Aplicaciones		
Cuerpo: Técnico	28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, para cubrir 8 plazas.	Libre
Escala: —		
Opción: Trabajo Social		
GRUPO A		
Cuerpo: Facultativo de Farmacéuticos Titulares		
Escala: —		
Opción: —	28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, para cubrir 8 plazas.	Libre

ANEXO II
A la Orden de 9 de noviembre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios de distintos cuerpos de la Administración Regional.

Relación de funcionarios con indicación de destino.

Grupo: D.
Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES
Escala: —
Opción: RECAUDACIÓN (DFX31)
Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
SÁNCHEZ PALLARÉS	FRANCISCO JOSÉ	27.482.034B	FU04313D	ECONOMÍA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN	MURCIA	AGENTE RECAUDACIÓN/ CARNET CONDUCTOR B	DEFINITIVA	NO
PARDES RAMOS	JUAN FRANCISCO	22.964.839W	FU04314D	ECONOMÍA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN	MURCIA	AGENTE RECAUDACIÓN/ CARNET CONDUCTOR B	DEFINITIVA	NO
GUTIÉRREZ JUGO	MARÍA CARMEN	27.480.075F	FU04315D	ECONOMÍA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN	MURCIA	AGENTE RECAUDACIÓN/ CARNET CONDUCTOR B	DEFINITIVA	NO
GARCÍA ARJONA	MARÍA JOSÉ	22.971.228R	FU04316D	ECONOMÍA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN	MURCIA	AGENTE RECAUDACIÓN/ CARNET CONDUCTOR B	DEFINITIVA	NO
PÉREZ SOLA	SAMUEL	34.832.373T	FU04317D	ECONOMÍA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN	MURCIA	AGENTE RECAUDACIÓN/ CARNET CONDUCTOR B	DEFINITIVA	NO
GUILLEN MORENO	DOLORES PILAR	27.452.454E	FU04318D	ECONOMÍA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN	MURCIA	AGENTE RECAUDACIÓN/ CARNET CONDUCTOR B	DEFINITIVA	NO
MARTÍNEZ MARÍN	ASUNCIÓN	34.794.517W	FU04319D	ECONOMÍA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN	MURCIA	AGENTE RECAUDACIÓN/ CARNET CONDUCTOR B	DEFINITIVA	NO
MOLINA MESEGUER	JOSÉ ANTONIO	52.826.206S	FU04320D	ECONOMÍA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN	MURCIA	AGENTE RECAUDACIÓN/ CARNET CONDUCTOR B	DEFINITIVA	NO
GALLEGO CAPEL	JUAN ANTONIO	27.470.144W	FU04321D	ECONOMÍA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN	MURCIA	AGENTE RECAUDACIÓN/ CARNET CONDUCTOR B	DEFINITIVA	NO

Grupo: C.
Cuerpo: ADMINISTRATIVO (CGX00)
Escala: —
Opción: —
Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
PARRA LLAMAS	JOSÉ MARÍA	27.454.662E	FU01607C	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y POLÍTICA FARMACÉUTICA	MURCIA	ADMINISTRATIVO	DEFINITIVA	NO
ROMERO BERNAL	JOSÉ ANTONIO	22.472.663F	FU01608C	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	SECRETARÍA GENERAL	MURCIA	N700463/JEFE NEGOCIADO/20	PROVISIONAL	SÍ
JIMÉNEZ CASTILLO	MARÍA DEL CARMEN	22.474.888R	FU01609C	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA	MURCIA	AS00114/ADMINISTRATIVO DE APOYO INFORMACIÓN U.I.A.C. /18 E.D.	PROVISIONAL	SÍ
MARTÍNEZ BALBI	MANUEL	22.997.390N	FU01610C	PRESIDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES	MURCIA	AS00066/ADMINISTRATIVO DE APOYO/18	PROVISIONAL	NO
GARCÍA GONZÁLEZ	ROCÍO	77.573.970F	FU01611C	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO	MURCIA	N700420/JEFE NEGOCIADO AYUDAS /20	PROVISIONAL	SÍ
COSTA PALOMARES	ALFONSO	34.800.186J	FU01612C	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO	MURCIA	N700349/JEFE NEGOCIADO INVERSIONES /20	PROVISIONAL	SÍ
SÁNCHEZ ALMAGRO	ÁNGEL	34.793.448Z	FU01613C	EDUCACIÓN Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	MURCIA	AS00099/ADMINISTRATIVO DE APOYO /18	PROVISIONAL	SÍ
ALBALADEJO PÉREZ	LUCÍA	27.454.137A	FU01614C	TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	MURCIA	ADMINISTRATIVO	DEFINITIVA	NO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
ABENZA VILLA	CARMEN	29.059.340J	FU01615C	OBRAS PÚBLICAS.	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN EXPLOTACIONES Y CAPACITACIÓN AGRARIA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN	MURCIA	N700350JEFE NEGOCIADO INVERSIONES /20	PROVISIONAL	SÍ
OLIVARES ALBALADEJO	EVA MARÍA	34.806.754A	FU01616C	VIVIENDA Y TRANSPORTES AGRICULTURA Y AGUA		MURCIA	AS00087/ADMINISTRATIVO DE APOYO /18	PROVISIONAL	SÍ
PALAZÓN GÁLVEZ	INMACULADA	34.816.644A	FU01617C	EDUCACIÓN Y CULTURA		MURCIA	AS00118/ADMINISTRATIVO DE APOYO	PROVISIONAL	SÍ
MARTÍNEZ CANO	CARMEN	27.477.559B	FU01618C	POLÍTICA AGRARIA COMÚN		MURCIA	ADMINISTRATIVO	DEFINITIVA	SÍ
VERA FERNÁNDEZ	PILAR	34.813.828Q	FU01619C	EDUCACIÓN Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL FORMACIÓN	MURCIA	AS00073/ADMINISTRATIVO DE APOYO /18	PROVISIONAL	NO
FERNÁNDEZ GIL	MARÍA JOSÉ	46.422.721Q	FU01620C	EDUCACIÓN Y CULTURA		MURCIA	AS00068/ADMINISTRATIVO DE APOYO INFORMACIÓN /18	PROVISIONAL	SÍ
MARTÍNEZ RUIZ	ROBERTO	34.784.874L	FU01621C	ECONOMÍA Y HACIENDA		MURCIA	ADMINISTRATIVO	DEFINITIVA	SÍ
NICOLÁS HERNÁNDEZ	FUENSANTA	27.427.004X	FU01622C	EDUCACIÓN Y CULTURA		MURCIA	AS00098/ADMINISTRATIVO DE APOYO /18	PROVISIONAL	NO
BLEDA PÉREZ	VERÓNICA	33.487.917D	FU01623C	SERVICIO PÚBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN		MURCIA	ADMINISTRATIVO	DEFINITIVA	SÍ

Grupo: B.

Cuero: TÉCNICO

Escala: —

Opción: ANALISTA DE APLICACIONES (BFX06)

Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
RUBIO PADILLA	ANTONIO	34.860.743B	FU02191B	AGRICULTURA Y AGUA	SECRETARÍA GENERAL I.S.S.O.R.M.	MURCIA	ANALISTA DE APLICACIONES	DEFINITIVA	NO
PATÓN LÓPEZ	JESUS MANUEL	34.819.057R	FU02192B	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL		MURCIA	PG00022/ANALISTA DE APLICACIONES /20 E.D.	DEFINITIVA	NO
GARCÍA MEROÑO	ANDRÉS	34.828.588X	FU02193B	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL		MURCIA	ANALISTA DE APLICACIONES	DEFINITIVA	NO
MEROÑO SÁNCHEZ	JUAN JOSÉ	34.821.340F	FU02194B	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL		EL PALMAR	ANALISTA DE APLICACIONES	DEFINITIVA	SÍ
VÁZQUEZ RONCO	YOLANDA	22.731.037E	FU02195B	INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE	SECRETARÍA GENERAL SECRETARÍA GENERAL SECRETARÍA GENERAL I.S.S.O.R.M.	MURCIA	PG00042/ANALISTA DE APLICACIONES /20 E.D.	DEFINITIVA	SÍ
MORENO GÁLVEZ	FRANCISCO JAVIER	34.806.533N	FU02196B	EDUCACIÓN Y CULTURA		MURCIA	ANALISTA DE APLICACIONES	DEFINITIVA	SÍ
BERNAL FORTE	MARÍA DOLORES	34.801.334B	FU02197B	AGRICULTURA Y AGUA		MURCIA	ANALISTA DE APLICACIONES	DEFINITIVA	NO
GIMÉNEZ GARCÍA	JOSÉ MARÍA	29.066.476L	FU02198B	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL		MURCIA	ANALISTA DE APLICACIONES	DEFINITIVA	NO
CARRIÓN MARTÍNEZ	FUENSANTA ESPERANZA	34.808.060K	FU02199B	AGRICULTURA Y AGUA	SECRETARÍA GENERAL	MURCIA	ANALISTA DE APLICACIONES	DEFINITIVA	NO

Grupo: B.

Cuero: TÉCNICO

Escala: —

Opción: TRABAJO SOCIAL (BFX02)

Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
LÓPEZ HERNÁNDEZ	JAVIER	77.521.330Z	FU02175B	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y SERVICIOS SECTORIALES	MURCIA	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. CARNET CONDUCIR B/	DEFINITIVA	NO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Ocupación	Forma de Periodo de prácticas
CERVANTES ALCOBAS	LIDIA	22.976.659C	FU02176B	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	ALCANTARILLA	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. ALCANTARILLA	DEFINITIVA	NO
JIMÉNEZ LORENTE	INMACULADA	34.790.241G	FU02177B	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	MURCIA	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	DEFINITIVA	NO
FUENTES ARRES	MARÍA JOSÉ	23.242.272J	FU02178B	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y SERVICIOS SECTORIALES	MURCIA	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. CARNET CONDUCIR B/	DEFINITIVA	NO
GOMARIZ LÓPEZ	MARÍA DOLORES	29.063.440L	FU02179B	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y SERVICIOS SECTORIALES	MURCIA	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. CARNET CONDUCIR B/	DEFINITIVA	NO
RIVERA LEÓN	NIURIA	32.034.821F	FU02180B	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	CARTAGENA	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. CARTAGENA	DEFINITIVA	SÍ
MORALES RODRÍGUEZ	SILVIA	34.789.927N	FU02181B	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	CIEZA	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. CIEZA	DEFINITIVA	NO
CAMPUZANO DE PACO	EVA MARÍA	34.802.667X	FU02182B	TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y SERVICIOS SECTORIALES	MURCIA	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. CARNET CONDUCIR B/	DEFINITIVA	NO

Grupo: A
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO DE FARMACÉUTICOS TITULARES (ACX00)
Escala: —
Opción: —
Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Ocupación	Forma de Periodo de prácticas
PÉREZ ARMENGOL	MARÍA JOSÉ	22.971.007X	FU02436A	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	CARTAGENA	FARMACÉUTICO SALUD PÚBLICA AREA II	DEFINITIVA	NO
BERNAL PASCUAL	ANA	22.481.340J	FU02437A	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	CIEZA	CARTAGENA/ 22 E.D/ CARNET CONDUCIR B/R.N.	DEFINITIVA	NO
DE CARLOS CHILLERÓN	MARÍA ÁNGELES	30.654.030K	FU02438A	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	CARTAGENA	VEGA DEL SEGURA/ 22 E.D/ CARNET CONDUCIR B/R.N.	DEFINITIVA	NO
URRIOS DE PORRAS	MARÍA ESPERANZA	22.918.794F	FU02439A	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	CARTAGENA	FARMACÉUTICO SALUD PÚBLICA AREA II	DEFINITIVA	SÍ
ÚBEDA RUIZ	PEDRO JOSÉ	24.242.984H	FU02440A	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	CARTAGENA	FARMACÉUTICO SALUD PÚBLICA AREA II.	DEFINITIVA	NO
SÁNCHEZ LÓPEZ	PEDRO FRANCISCO	34.818.405Q	FU02441A	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	CARAVACA	FARMACÉUTICO SALUD PÚBLICA AREA IV.	DEFINITIVA	NO
RODRÍGUEZ TORTOSA	MARÍA JOSÉ	48.493.688M	FU02442A	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	DE LA CRUZ	NOROESTE/ 22 E.D/ CARNET CONDUCIR B/R.N.	DEFINITIVA	NO
BUENESTADO CASTILLO CLAUDIO		75.704.872G	FU02443A	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	CARTAGENA	FARMACÉUTICO SALUD PÚBLICA AREA II.	DEFINITIVA	SÍ
						CARAVACA	FARMACÉUTICO SALUD PÚBLICA AREA IV	DEFINITIVA	NO

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

13767 Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del Programa Sócrates/Erasmus.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del programa SÓCRATES/ERASMUS, de fecha 2 de noviembre de 2005 y según lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del programa Sócrates/Erasmus.

Murcia, a 15 de noviembre de 2005.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu**.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para el Desarrollo del Programa Sócrates/Erasmus.

En Murcia, a dos de noviembre de 2005.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y especialmente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2005.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Félix Faura Mateu, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, en nombre y representación de la misma, nombrado en virtud de Decreto del Consejo de Gobierno n.º 40/2004, de 7 de mayo, en su nombre y representación, actuando en el ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Universidades y una vez cumplido los trámites previstos en el Decreto 18/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba la normativa para la elecciones a Rector, Claustro y Consejo de Gobierno provisional de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Ambos, en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo

Exponen:

Que en virtud del artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene la competencia del desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

Que uno de los objetivos del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia es favorecer la formación de los estudiantes universitarios en centros de enseñanza superior de la Unión Europea.

Que la Consejería de Educación y Cultura valora de forma positiva la movilidad de estudiantes y profesores, como un instrumento que favorece el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre la Universidad Politécnica de Cartagena y las distintas Universidades participantes en el Programa Sócrates/Erasmus de la Unión Europea.

Que la Universidad Politécnica de Cartagena contempla entre sus fines prioritarios la formación de su alumnado para el logro de una capacitación profesional dentro de su área de actuación.

Que como respuesta a la constante ampliación del ámbito de desarrollo de dicha formación, que tras-pasa las fronteras nacionales, la Universidad Politécnica de Cartagena ha convocado becas de movilidad para estudiantes, en virtud del Contrato Institucional suscrito entre esta Universidad y la Comisión Europea (Comité Sócrates) para la ejecución del Programa Sócrates/Erasmus.

Que la Universidad Politécnica de Cartagena, en virtud del Contrato Institucional suscrito con la Comisión Europea (n.º 63651-IC-2-1999-1-ES-ERASMUS-EPS-1), de aplicación en el curso 2005-2006, efectúa la oferta de plazas de Becas Erasmus para estudios en Universidades Europeas, que para el curso 2005-2006, establece una movilidad de 92 estudiantes durante un total de 719 meses y se ha realizado por Resolución del Rectorado de 17 de enero de 2005.

Que ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad de comprometerse en los términos del presente documento.

Por todo ello,

Acuerdan:

Primero.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración de la Consejería de Educación y Cultura en el desarrollo del Programa Sócrates/Erasmus, en su Acción 2, Becas de Movilidad de Estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena, que beneficiará a un total de 92 alumnos, con una repercusión total de 719 meses.

Segundo.- La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia financiará a los estudiantes seleccionados como becarios del Programa Sócrates/Erasmus, Acción 2 de Becas de Movilidad de Estudiantes, para el curso 2005-2006 de la Universidad Politécnica de Cartagena, con al menos la cantidad de 100 euros por mes de estancia en el extranjero.

La aportación de la Consejería de Educación y Cultura, que asciende a 71.900 euros, se realizará mediante transferencia, en un único pago, a la Universidad Politécnica de Cartagena, tras la firma del presente Convenio, imputándose la misma a la partida 15.02.00.421B.483.00, Proyecto 10950, Subproyecto 010950051114 Objetivo 4, Actividad b) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005.

Los remanentes económicos por renunciaciones o devoluciones de los alumnos seleccionados, serán redistribuidos proporcionalmente entre los estudiantes beneficiarios del Programa.

La Universidad Politécnica de Cartagena, justificará los fondos recibidos para la ejecución de las acciones objeto de este Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este efecto, deberá presentar en la Dirección General de Universidades y Política Científica de la Consejería de Educación y Cultura, antes del 31 de octubre del año 2006, una memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad de este Convenio que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- * Relación de alumnos y meses de estancia en las Universidades europeas.

- * Ejemplares de los anuncios, folletos y publicaciones realizadas, en los que deberá de figurar expresamente la colaboración de la Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Universidades y Política Científica, con el logotipo corporativo.

- * Documentos probatorios del gasto efectuado.

Tercero.- La Universidad Politécnica de Cartagena se compromete a hacer constar en la credencial de becario del alumno beneficiario la aportación de la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Universidades y Política Científica, así como a reflejar su colaboración en el desarrollo del Programa Sócrates/Erasmus en cualquier medio de difusión.

Cuarto.- Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes. Dicha Comisión interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas.

Quinto.- El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la finalización del curso 2005-2006.

Sexto.- El presente Convenio se resolverá o extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo disenso de las partes o por denuncia de una de ellas.

- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.

- c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En el caso de denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes, deberá comunicarlo a la otra por medio fehaciente con, al menos, tres meses de antelación. En este caso, las partes se comprometen a completar la ejecución de las acciones en marcha, limitándose la financiación a la transferencia de los fondos necesarios para el cumplimiento de las mismas.

Séptimo.- En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente convenio, será competente para el conocimiento de tales cuestiones el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y, en prueba de su conformidad las partes que intervienen firman el presente documento por cuádruplicado ejemplar, en el lugar y la fecha arriba indicados.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.—El Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu**.

Consejería de Educación y Cultura

13768 Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) para el desarrollo del Programa Sócrates/Erasmus.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) para el desarrollo del programa SÓCRATES/ERASMUS, de fecha 2 de noviembre de 2005 y según lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) para el desarrollo del programa Sócrates/Erasmus.

Murcia, a 15 de noviembre de 2005. El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu**.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) para el desarrollo del Programa Sócrates/Erasmus.

En Murcia, a 2 de noviembre de 2005.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y especialmente facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 2005.

De otra parte, D. José Luis Mendoza Pérez, Presidente de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), en nombre y representación de la misma, actuando en ejercicio de su cargo.

Ambos, en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo

Exponen:

Que en virtud del artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la competencia del desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

Que uno de los objetivos del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia es favorecer la formación de los estudiantes universitarios en centros de enseñanza superior de la Unión Europea.

Que la Consejería de Educación y Cultura valora de forma positiva la movilidad de estudiantes y profesores, como un instrumento que favorece el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) y las distintas Universidades participantes en el Programa Sócrates/Erasmus de la Unión Europea.

Que la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) contempla entre sus fines prioritarios la formación de su alumnado para el logro de una capacitación profesional dentro de su área de actuación.

Que como respuesta a la constante ampliación del ámbito de desarrollo de dicha formación, que tras-pasa las fronteras nacionales, la Universidad Católica

San Antonio de Murcia (UCAM) convoca anualmente becas de movilidad para estudiantes, en virtud del Contrato Institucional suscrito entre la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) y la Comisión Europea (Comité Sócrates) para la ejecución del Programa Sócrates/Erasmus, y demás Convenios bilaterales establecidos con Universidades Europeas.

Que la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), en virtud del Contrato Institucional suscrito con la Comisión Europea, de aplicación en el curso 2004-2005, efectúa la oferta de Becas Erasmus para estudios en Universidades europeas, que para el curso 2005-2006 se ha realizado por Convocatoria de la Presidencia de 16 de febrero de 2005.

Que ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad de comprometerse en los términos del presente documento.

Por todo ello,

Acuerdan:

Primero.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración financiera de la Consejería de Educación y Cultura en el desarrollo del Programa Sócrates/Erasmus, en su Acción 2, Becas de Movilidad de Estudiantes, que beneficiará a un total de 127 alumnos, con una repercusión total de 812 meses.

Segundo.- La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia financiará a los estudiantes seleccionados como becarios del Programa Sócrates/Erasmus, Acción 2 de Becas de Movilidad de Estudiantes de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), para el curso 2005-2006, con al menos la cantidad de 100 euros por mes de estancia en el extranjero.

La aportación de la Consejería de Educación y Cultura, que asciende a 81.200 euros, se realizará mediante transferencia a la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), a la firma del Convenio, imputándose la misma a la partida 15.02.00.421B.483.00, Proyecto 10950, Subproyecto 010950051115 Objetivo 4, Actividad b), del vigente Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2005.

Los remanentes económicos por renunciaciones o devoluciones de los alumnos seleccionados, serán redistribuidos proporcionalmente entre los estudiantes beneficiarios del Programa.

La Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), justificará los fondos recibidos para la ejecución de las acciones objeto de este Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este efecto, deberá presentar en la Dirección General de Universidades y Política Científica de la Consejería de Educación y Cultura, antes del 31 de octubre del año 2006, una memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad de este Convenio que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

* Relación de alumnos y meses de estancia en las Universidades europeas.

* Ejemplares de los anuncios, folletos y publicaciones realizadas, en los que deberá de figurar expresamente la colaboración de la Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Universidades y Política Científica, con el logotipo corporativo.

* Documentos probatorios del gasto efectuado.

Tercero.- La Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) se compromete a hacer constar en la credencial de becario del alumno beneficiario la aportación de la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Universidades y Política Científica, así como a reflejar su colaboración en el desarrollo del Programa Sócrates/Erasmus en cualquier medio de difusión.

Cuarto.- Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes. Dicha Comisión interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas.

Quinto.- El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la finalización del curso 2005-2006.

Sexto.- El presente Convenio se resolverá o extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por mutuo disenso de las partes o por denuncia de una de ellas.

b) Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.

c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En el caso de denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes, deberá comunicarlo a la otra por medio fehaciente con, al menos, tres meses de antelación. En este caso, las partes se comprometen a completar la ejecución de las acciones en marcha, limitándose la financiación a la transferencia de los fondos necesarios para el cumplimiento de las mismas.

Séptimo.- En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente convenio, será competente para el conocimiento de tales cuestiones el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y, en prueba de su conformidad las partes que intervienen firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y la fecha arriba indicados.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.—El Presidente de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), **José Luis Mendoza Pérez**.

Consejería de Educación y Cultura

13781 Orden de 8 de noviembre de 2005 por la que se Modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Preescolar y del Centro concertado de Educación Infantil denominados «Severo Ochoa» de Los Garres (Murcia).

Visto el expediente tramitado a instancia de D.^a Ana Belén Ortiz Angosto, con D.N.I. n.º: 77.563.277-D, como representante de la entidad «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Severo Ochoa de Murcia», solicitando modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Preescolar y del Centro Concertado de Educación Infantil denominados «Severo Ochoa», con domicilio en Camino de Tiñosa, n.º 50, de Los Garres (Murcia), por la ampliación de 1 unidad de cada Centro.

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Modificar, de acuerdo con los artículos 13.1.c) y 14) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Preescolar y del Centro Concertado de Educación Infantil denominados «Severo Ochoa» de Los Garres (Murcia), con la ampliación de 1 unidad y 13 puestos escolares de Educación Preescolar y 1 unidad y 25 puestos escolares de Educación Infantil, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Preescolar.

Denominación específica: «Severo Ochoa».

Código de Centro: 30009800.

Titular: «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Severo Ochoa de Murcia».

C.I.F.: F-30069694.

Domicilio: Camino de Tiñosa, n.º 50.

Localidad: Los Garres.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de primer ciclo.

Capacidad: 5 unidades y 79 puestos escolares, distribuidas de la forma siguiente:

- 3 unidades de 1 a 2 años 39 puestos escolares.

- 2 unidades de 2 a 3 años 40 puestos escolares.

La capacidad máxima de las unidades, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por

puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en la instrucción 5.ª de la Resolución de 15 de abril de 2004, y que en el caso de que en las unidades autorizadas se escolarizase algún alumno con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 113/2004, de 23 de enero, éste computará como dos alumnos, que en el caso de unidades para niños menores de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para las unidades de 2 a 3 años sería, como máximo, de 20 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Infantil.

Denominación específica: «Severo Ochoa».

Código de Centro: 30009800.

Titular: «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Severo Ochoa de Murcia».

C.I.F.: F-30069694.

Domicilio: Camino de Tiñosa, n.º 50.

Localidad: Los Garres.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares:

Segundo.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.- La autorización del Centro afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Régimen de Conciertos Educativos con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, podrá incluirse en el Régimen de Conciertos Educativos la unidad de Educación Infantil autorizada, por cubrir necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Cuarto.- Las enseñanzas de la Educación Infantil de primer ciclo se impartirán provisionalmente en este Centro, hasta la implantación de la Educación Preescolar, de acuerdo con el contenido del artículo único del Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo.

Quinto.- La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, remitirá a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las nuevas unidades autorizadas, con indicación de sus titulaciones respectivas. El personal que atienda la nueva unidad autorizada en el Centro de Educación Preescolar deberá reunir los requisitos sobre titulación que se establece en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, y el personal que atienda la nueva unidad de Educación infantil deberá reunir los requisitos sobre titulación que

se establece en el artículo 11 del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación que impartirá docencia en los Centros.

Sexto.- Queda la titularidad de los Centros obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener la denominación genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligado a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 8 de noviembre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

13786 Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para el Desarrollo del Programa Sócrates/Erasmus.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para el desarrollo del programa Sócrates/Erasmus, de fecha 2 de noviembre de 2005 y según lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de

diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para el desarrollo del programa Sócrates/Erasmus.

Murcia, a 15 de noviembre de 2005. El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu**.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para el desarrollo del Programa Sócrates/Erasmus.

En Murcia, a 2 de noviembre de 2005.

Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud del artículo 16.2a) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y especialmente facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 2005.

De otra parte, el Excmo. D. José Ballesta Germán, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en nombre y representación de la misma, actuando en ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, conforme al artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

Ambos, en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo

Exponen:

Que en virtud del artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la competencia del desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

Que uno de los objetivos del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia es favorecer la formación de los estudiantes universitarios en centros de enseñanza superior de la Unión Europea.

Que la Consejería de Educación y Cultura valora de forma positiva la movilidad de estudiantes y profesores, como un instrumento que favorece el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre la Universidad de Murcia y las distintas Universidades participantes en el Programa Sócrates/Erasmus de la Unión Europea.

Que la Universidad de Murcia contempla entre sus fines prioritarios la formación de su alumnado para el logro de una capacitación profesional dentro de su área de actuación.

Que como respuesta a la constante ampliación del ámbito de desarrollo de dicha formación, que tras-pasa las fronteras nacionales, la Universidad de Murcia convoca anualmente becas de movilidad para estudiantes, en virtud del Contrato Institucional suscrito entre la Universidad de Murcia y la Comisión Europea (Comité Sócrates) para la ejecución del Programa Sócrates/Erasmus, y demás Convenios bilaterales establecidos con Universidades Europeas.

Que la Universidad de Murcia, en virtud del Contrato Institucional suscrito con la Comisión Europea, de aplicación en el trienio 1997-2000 y renovable por períodos anuales, regula cada año mediante Resolución Rectoral la Convocatoria de oferta de plazas de Becas Erasmus para estudios en Universidades europeas, que para el curso 2005-2006 se hizo por Resolución del Rectorado de 24 de enero de 2005. La Resolución de la Convocatoria establece en 950 el número máximo de alumnos beneficiarios para el presente curso.

Que ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad de comprometerse en los términos del presente documento.

Por todo ello,

Acuerdan:

Primero.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración financiera de la Consejería de Educación y Cultura en el desarrollo del Programa Sócrates/Erasmus, en su Acción 2, Becas de Movilidad de Estudiantes, que beneficiará a un total de 410 alumnos, con una repercusión total de 3.225 meses.

Segundo.- La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia financiará a los estudiantes seleccionados como becarios del Programa Sócrates/Erasmus, Acción 2 de Becas de Movilidad de Estudiantes de la Universidad de Murcia, para el curso 2005-2006, con al menos la cantidad de 100 euros por mes de estancia en el extranjero.

La aportación de la Consejería de Educación y Cultura, que asciende a 322.500 euros se realizará mediante transferencia, en un único pago a la Universidad de Murcia, tras la firma del Convenio, imputándose la misma a la partida 15.02.00.421B.483.00, Proyecto 10950, Subproyecto 010950051113 Objetivo 4, Actividad b) del vigente Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2005.

Los remanentes económicos por renunciaciones o devoluciones de los alumnos seleccionados, serán redistribuidos proporcionalmente entre los estudiantes beneficiarios del Programa.

La Universidad de Murcia justificará los fondos recibidos para la ejecución de las acciones objeto de este

Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este efecto, deberá presentar en la Dirección General de Universidades y Política Científica de la Consejería de Educación y Cultura, antes del 31 de octubre del año 2006, una memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad de este Convenio que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

* Relación de alumnos y meses de estancia en las Universidades europeas.

* Ejemplares de los anuncios, folletos y publicaciones realizadas, en los que deberá figurar expresamente la colaboración de la Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Universidades y Política Científica, con el logotipo corporativo.

* Documentos probatorios del gasto efectuado.

Tercero.- La Universidad de Murcia se compromete a hacer constar en la credencial de becario del alumno beneficiario la aportación de la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Universidades y Política Científica, así como a reflejar su colaboración en el desarrollo del Programa Sócrates/Erasmus en cualquier medio de difusión.

Cuarto.- Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes. Dicha Comisión interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas.

Quinto.- El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la finalización del curso 2005-2006.

Sexto.- El presente Convenio se resolverá o extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por mutuo disenso de las partes o por denuncia de una de ellas.

b) Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.

c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En el caso de denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes, deberá comunicarlo a la otra por medio fehaciente con, al menos, tres meses de

antelación. En este caso, las partes se comprometen a completar la ejecución de las acciones en marcha, limitándose la financiación a la transferencia de los fondos necesarios para el cumplimiento de las mismas.

Séptimo.- En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente convenio, será competente para el conocimiento de tales cuestiones el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y, en prueba de su conformidad las partes que intervienen firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y la fecha arriba indicados.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.—El Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, **José Ballesta Germán**.

Consejería de Educación y Cultura

13919 Orden de 22 de noviembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de modalidades de Bachillerato correspondientes al curso académico 2004-2005 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de 13 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 24), se convocaron los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso académico 2004-2005 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez realizadas las correspondientes pruebas por el Tribunal calificador, y a propuesta del Director General de Ordenación Académica,

Dispongo:

Primero. Adjudicar los Premios Extraordinarios de modalidades de Bachillerato correspondientes al curso 2004-2005 a los alumnos:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Centro en el que finalizó Bachillerato
Izquierdo Fernández, Helena	23056930M	I.E.S. Jiménez de la Espada (Cartagena)
Cárceles Pimentel, Antonio	23046284P	C.E.S. La Sagrada Familia (Cartagena)
Bleda García, Inmaculada Concepción	23051685G	I.E.S. Pedro Peñalver. (El Algar -Cartagena)
Ros González, Miguel	48505848K	I.E.S. Aljada (Puente Tocinos-Murcia)
Miñarro Díaz, Juan Diego	77716104R	I.E.S. Mar Menor (San Javier)
Muñoz Santa, Isabel	48474192J	I.E.S. José Martínez Ruiz «Azorín» (Yecla)
Piernas Fernández, Pedro Jesús	23291998J	I.E.S. Ramón Arcas Meca (Lorca)
Vicente Sánchez, Ester	23054627W	I.E.S. Mediterráneo (Cartagena)
Vicente Alfonso, Juan Antonio	48611769G	C.E.S. La Merced-Fuensanta (Murcia)
Martínez Navarro, Alberto	48617309R	I.E.S. Licenciado Francisco Cascales (Murcia)

Segundo. La dotación de cada premio, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 del apartado undécimo de la Orden de 13 de mayo de 2005 de esta Consejería, será de 700 € con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K-483.49 (proyecto de gasto 03324505SU02).

Tercero. Los alumnos premiados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción, y podrán optar a los Premios Nacionales correspondientes al curso 2004-2005 que convoque el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto. La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato será anotada en el expediente académico y en el Libro de Calificaciones de los alumnos por el Secretario del Instituto en el que realizaron su inscripción.

Quinto. Remitir, de acuerdo con lo previsto en la disposición final segunda de la precitada Orden, la relación de alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario, con expresión del idioma extranjero y de la modalidad de Bachillerato cursados, a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia, antes del 30 de noviembre de 2005.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia a 22 de noviembre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**

Consejería de Educación y Cultura

13999 Orden de 28 de noviembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, correspondientes al curso Académico 2004/2005.

Por Orden ECD/1696/2002, de 1 de julio (BOE n.º 160, de 5 de julio), el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte creó los Premios Nacionales de Formación Profesional, como reconocimiento del rendimiento relevante de los alumnos que hayan terminado sus estudios de Formación Profesional Específica de grado superior.

Como fase previa a dichos Premios Nacionales, cada Comunidad Autónoma debe convocar y conceder anualmente los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en su ámbito territorial.

Por Orden de 4 de octubre de 2004 (BORM n.º 246, de 22 de octubre), la Consejería de Educación y Cultura ha regulado los Premios Extraordinarios de Formación Profesional para la Región de Murcia, disponiendo que sean convocados anualmente.

La presente Orden convoca los citados Premios para los alumnos que finalizaron ciclos formativos de grado superior en el curso 2004/2005.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre; y en el artículo 16, apartado n) de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa,

Dispongo:

Primero.- Objeto.

1. Por la presente Orden se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Región de Murcia 2004 / 2005, a los que podrán optar aquellos alumnos que hayan finalizado en dicho curso un ciclo formativo de grado superior en un centro docente de la Región de Murcia.

2. Se convoca un premio para cada Familia Profesional.

3. Los Premios se regirán por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 4 de octubre de 2004 (BORM n.º 246, de 22 de octubre) y por la presente convocatoria.

Segundo.- Requisitos de participación.

1. Podrán optar a los Premios Extraordinarios los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber finalizado cualquiera de los ciclos de Formación Profesional Específica de grado superior en un centro docente de la Región de Murcia.

b) Haber finalizado dichos estudios en el curso académico 2004/2005.

c) Haber obtenido una nota media en las calificaciones de todos los módulos cursados igual o superior a 8,5 puntos.

2. Para obtener la nota media se computarán, exclusivamente, las calificaciones obtenidas en aquellos módulos que tengan expresión numérica. En este sentido debe tenerse en cuenta que no se computarán el módulo de Formación en Centros de Trabajo, ni aquellos que pudieran haber sido objeto de exención o convalidación.

3. Dicha nota será la media aritmética de las calificaciones de todos y cada uno de los módulos a que se refiere el apartado anterior, expresada con una cifra decimal, sin redondeo.

Tercero.- Solicitudes.

1. Los alumnos que deseen optar al Premio Extraordinario y reúnan los requisitos establecidos en esta Orden, deberán inscribirse en el Instituto de Educación Secundaria en el que hubieran terminado los estudios de Formación Profesional o, en el caso de centros privados o públicos no dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, en aquel Instituto al que esté adscrito su centro, mediante instancia formulada según el modelo que se incluye como anexo.

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda (BORM n.º 69, de 24 de marzo), se habilita a las oficinas de los Institutos de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, para realizar las funciones de registro de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, en relación con el procedimiento convocado en la presente Orden.

Las solicitudes también podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de inscripción será el comprendido entre el 1 y el 21 de diciembre de 2005.

3. Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud de inscripción, un breve curriculum vitae con indicación, en su caso, de los premios o becas que hubieran obtenido y otros méritos cualesquiera que se desee alegar acompañados de la fotocopia compulsada de la documentación acreditativa correspondiente.

4. Los Secretarios de los Institutos de Educación Secundaria, adjuntarán a la documentación presentada por los alumnos, un certificado de sus expedientes académicos, en el que conste la nota media obtenida de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la presente Orden.

5. Antes del 21 de enero de 2006, los centros remitirán la documentación correspondiente a las inscripciones realizadas a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa (Gran Vía, 32 - 2.ª escalera, 4.ª planta. 30005, Murcia).

Cuarto.- Evaluación y resolución de la convocatoria.

La valoración de las solicitudes, la composición de la Comisión de Selección y la resolución de la convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 4 de octubre de 2004 (BORM n.º 246, de 22 de octubre).

Quinto.- Derechos que otorga la obtención de los Premios Extraordinarios.

1. La obtención del Premio Extraordinario se anotará en el expediente académico de los alumnos por el Secretario del Instituto en que se inscribieron.

2. Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario recibirán un diploma acreditativo de tal distinción y podrán optar, previa inscripción, a los Premios Nacionales que convoque el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. La dotación económica máxima de cada premio será de 500 €, ascendiendo en su totalidad a un máximo de 10.000 €, con cargo al proyecto de gasto 35044 y a la partida presupuestaria 15.05.00.422H.483.99. del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2006.

4. El pago se hará mediante entrega de talón o cheque nominativo a los premiados en acto público.

Sexto.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado.

Murcia, a 28 de noviembre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO

INSCRIPCIÓN

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Apellidos Nombre D.N.I. Fecha de nacimiento Teléfono Dirección C.P. Localidad Provincia Centro en el que finalizó sus
estudios de Formación Profesional

Adscrito al I.E.S.

*(sólo para alumnos de centros privados o no
dependientes de la Consejería de Educación)*

Ciclo que ha finalizado

Familia Profesional

Desea optar a los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso

....., a de de 20....

Fdo:

SR. DIRECTOR DEL I.E.S.

Consejería de Sanidad

13788 Convenio Específico para el año 2005 del Protocolo General de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Sanidad).

Visto el Convenio Específico para el año 2005 del Protocolo General de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Sanidad),

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio Específico para el año 2005 del Protocolo General de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Sanidad).

Murcia, 10 de noviembre de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio Específico para el año 2005 del Protocolo General de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Sanidad).

En Madrid a 20 de octubre de 2005.

Reunidos

De una parte, Sra. doña Elena Salgado Méndez, Ministra de Sanidad y Consumo, nombrada por R.D. 558/2004, de 17 de abril, B.O.E. de 18 de abril, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo órgano de 3 de julio de 1998, sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas (B.O.E. de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, la Excm. Sra. doña M.^a Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debidamente facultada para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de septiembre de 2005.

Exponen

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 9 de julio de 1999, en materia de drogodependencias,

que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo General se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

Acuerdan

Primero.- Que la actuación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia en el año 2005 se concretará en el desarrollo de los programas:

- Inserción sociolaboral para drogodependientes con patología psiquiátrica asociada: 72.000,00 euros.

- Continuidad asistencial a partir del indicador de urgencias hospitalarias en consumidores de drogas psicoactivas en la Región de Murcia: 57.300,00 euros.

- Intervención con drogodependientes en comisarías y juzgados de la región de Murcia: 28.300,00.

Segundo.- Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, de fecha 7 de julio de 2005, con un total de 157.600,00 euros con cargo al concepto 26.14.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.- Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.- Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2005.

Quinto.- Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público

Sexto.- El presente Convenio queda excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 3.1.c. del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia, **M.^a Teresa Herranz Marín**.—La Ministra de Sanidad y Consumo, **Elena Salgado Méndez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

13726 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera, denominada "Los Cucos", en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 1.686/03 de E.I.A., a solicitud de Antonio Ortigosa Bernal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de cantera, denominada "Los Cucos", en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 1.686/03 de E.I.A., a solicitud de Antonio Ortigosa Bernal, con domicilio en Peña de la Zafra de Abajo, s/n, 30620-Fortuna (Murcia), con D.N.I.: 22.361.955-K, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 20 de julio de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental.—P.D., el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13828 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Ojós para la «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en Centro Histórico, Fase III».

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Ojós para la «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en Centro Histórico, Fase III», suscrito por el Consejero de

Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 17-11-2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Ojós para la «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en Centro Histórico, Fase III».

Extracto

Objeto: Convenio para la «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en Centro Histórico, Fase III».

Entidad: Ayuntamiento de Ojós.

Fecha formalización del convenio: 17 de noviembre de 2005.

Financiación:

	2005	2006	Total
Consejería de Obras Públicas,			
Vivienda y Transportes	50.000,00	86.872,15	136.872,15
Ayuntamiento	16.666,67	28.957,38	45.624,05

Vigencia:

El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de suscripción hasta la justificación de las obras objeto del mismo que, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, será el 28 de febrero de 2008, lo que no impedirá su prórroga expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio.

Murcia a 22 de noviembre de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

13841 Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se determina el número de participantes mínimo en las ferias nacionales de interés artesano para el 2006.

De conformidad con el artículo 5.4 de la Resolución de 6 de junio de 2005 de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se determinan las ferias nacionales de interés artesano para el 2006 y se fijan las condiciones de participación de los artesanos de la Región, modificada por la Resolución de 6 de julio de 2005 de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Resuelvo

Primero: Determinar como número mínimo de empresas artesanas necesarias para asistir a las ferias publicadas en la Resolución de 6 de junio de 2005 de la Dirección General de Comercio y Artesanía, en un número de cinco.

Segundo: Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Consumo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 14 de noviembre de 2005.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

4. ANUNCIOS**Consejería de Presidencia**

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

13879 Anuncio de licitación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

Número de expediente: 08/2005

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicios de asesoramiento y coordinación técnica de los Centros Locales de Empleo para jóvenes.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Centros Locales de Empleo de las entidades locales de la Región de Murcia.

d) Plazo de ejecución: Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Cuarenta y cuatro mil euros (44.000,00 euros).

5. Garantía Provisional: Ochocientos ochenta euros (880,00 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

b) Ubicación: Avda. Infante D. Juan Manuel, n. 14, 30011, Murcia. Despacho 337

Teléfono: 968357262

Fax: 968357279

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Los medios descritos en el artículo 16 apartado a del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio (LCAP).

b) Solvencia técnica o profesional: Los medios descritos en los apartados b) y c) del artículo 19 del Real Decreto Legislativo. 2/2000, de 16 de Junio (LCAP).

8. Presentación de las ofertas:

a) Documentación a presentar: la exigida en los pliegos que rigen esta contratación.

b) Lugar de presentación: Registro del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (Avenida Infante D. Juan Manuel, 14, 3.ª planta-Murcia), por Ventanilla Única, o en cualquiera de los Registros y Oficinas que prescribe el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 (LRJPAC).

c) Plazo de presentación: Ocho días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en domingo o festivo.

9. Apertura de las ofertas económicas:

a) Entidad: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: La apertura de los sobres n.º 1 se realizará el tercer día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. En el supuesto de ser Sábado se realizará el Lunes o día inmediato hábil. Si la Mesa no observase defecto u omisión alguna en la documentación presentada por los licitadores o si estos fueran insubsanables, procederá a continuación, en acto público, a la apertura de la oferta económica. Si la Mesa observase defectos u omisiones en la documentación presentada por los licitadores, la apertura pública de los Sobres n.º 2, tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al de celebración de la primera reunión de la Mesa, o si fuera Sábado, el Lunes o día inmediato hábil.

e) Hora: 9:30 horas.

10. Gastos de los anuncios:

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación será por cuenta del adjudicatario.

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la dirección electrónica: www.carm.es/chac/jrca

Murcia a 21 de noviembre de 2005.—La Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, **Teresa Moreno Gómez**.

Consejería de Presidencia

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

13880 Anuncio de licitación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

N.º Expediente: 9/2005

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación del servicio de atención, promoción y gestión de la Oficina de Turismo Joven para el año 2006.

Lugar de ejecución: Local de la Oficina de Turismo Joven.

Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 90.000,00 euros (noventa mil euros).

Garantía Provisional: 1.800 euros (mil ochocientos euros).

Obtención de documentación e información:

Entidad: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Ubicación: Avda. Infante D. Juan Manuel, n. 14, 30011, Murcia. Despacho 337

Teléfono: 968357297

Fax: 968357279

Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día del plazo de presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera: los medios descritos en el art. 16 del R.D. 2/2000, de 16 de Junio.

Solvencia técnica o profesional: los medios descritos en los apartados a) y e) del art. 19 del R.D. 2/2000, de 16 de Junio.

Presentación de las ofertas:

Documentación a presentar: la exigida en los pliegos que rigen esta contratación.

Lugar de presentación: En el Registro del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14-2º), en ventanilla única, o en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación: Ocho días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en domingo o festivo.

Apertura de las ofertas económicas:

Una vez calificada por la Mesa de contratación la documentación administrativa presentada por los licitadores, se les citará para que puedan asistir en acto público a la apertura de los sobres que contienen la proposición económica, que tendrá lugar en las dependencias del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Gastos de los anuncios:

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la dirección electrónica: www.carm.es/chac/jrca

Murcia a 21 de noviembre de 2005.—La Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, **Teresa Moreno Gómez**.

Consejería de Presidencia**13789 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial

del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Acuerdo Inicio expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente,

con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (euros)	N.º Liquidación
Conesa Meroño Cristóbal	22901953W	Cartagena	344/2005	300,00	
Conesa Meroño Cristóbal	22901953W	Cartagena	355/2005	300,00	
Digital Interfase, S.L.	B30787626	Fuente-Álamo	300/2005	300,00	
Digital Interfase, S.L.	B30787626	Fuente-Álamo	330/2005	300,00	
Digital Interfase, S.L.	B30787626	Fuente-Álamo	339/2005	300,00	
Ferrero Patiño José Juan	X3399635M	Murcia	371/2005	300,00	
Ferrero Patiño José Juan	X3399635M	Murcia	376/2005	300,00	
Lámpara y Carburo, S.L.	B30768121	Murcia	379/2005	300,00	

Murcia, 14 de noviembre de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

13791 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Acuerdo Inicio expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o

entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (euros)	N.º Liquidación
Lámpara y Carburo, S.L.	B30768121	Murcia	396/2005	300,00	
Valdivieso Martínez Fulgencio	22917171V	Murcia	353/2005	2.000,00	

Murcia, 14 de noviembre de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Agricultura y Agua

13718 Anuncio por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador en materia de Pesca a don Pedro Aurelio Martínez Baños.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 62/2004, de 2 de julio, y Decreto 5/1986, de 24 de enero, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación del expediente sancionador que se indica, nombrando Instructora del mismo a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber al interesado que dispone de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estime convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretenda valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

Nº Exp.: 77/05.

Denunciado/a: Pedro Aurelio Martínez Baño.

D.N.I./N.I.F.: 22.980.444-V.

Localidad: Los Alcázares (Murcia).

Hechos: Desembarque y descarga de productos pesqueros.

Precepto infringido: Art. 96 1.s) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado.

Fecha infracción: 11-08-05.

Fecha A. Iniciación: 21-09-05.

Sanción: 600 euros.

Cartagena a 8 de noviembre del 2005.—La Instructora, **Irene Bas Carrera**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

13900 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 137/05.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diversos equipos con destino al Hospital General Universitario «Reina Sofía».

b) División por lotes y número: Sí (Lote 1: Cabina de puvaterapia; Lote 2: Equipo de administración de terapia convulsiva; Lote 3: Carros de medicación).

c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital General Universitario «Reina Sofía».

d) Plazo de entrega: Un mes, desde la formalización del correspondiente contrato administrativo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto base de licitación: 88.700,00 euros. (Lote 1: 26.000,00 euros; Lote 2: 24.300,00 euros; Lote 3: 38.400,00 euros).

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Registro General).

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 20 74

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3,74 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Declaración relativa a la cifra de negocios global realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, exigiéndose que la cifra correspondiente a la anualidad media sea igual o superior al importe de licitación.

b) Solvencia técnica: Relación de los principales suministros análogos efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán certificados sobre los mismos.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Décimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas y treinta minutos.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

12.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 22 de noviembre de 2005.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

13901 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 130/05.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tres ecógrafos con sonda vaginal con destino al equipamiento de Unidades Ginecológicas de Apoyo a las Áreas de Salud I y IV.

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de entrega: Centros ginecológicos indicados por la Subdirección General de Asistencia Especializada.

d) Plazo de entrega: Quince días, desde la formalización del correspondiente contrato administrativo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto base de licitación: 60.000,00 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Registro General).

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 20 74

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 2,96 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Informe de instituciones financieras.

b) Solvencia técnica: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán certificados sobre los mismos.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Décimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

12.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 22 de noviembre de 2005.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Trabajo y Política Social**13697 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355120285 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Andrés Hernández Gómez, cuyo último domicilio conocido es calle La Vía, Urbanización Santa Catalina - 30870 Mazarrón (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 1 de septiembre de 2005, desestimar el recurso formulado por don Andrés Hernández Gómez, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 2 de junio de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avenida de la Fama, 3-4.ª planta - 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en

el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 15 de noviembre de 2005.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Trabajo y Política Social**13698 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355121174 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la empresa solidaria Obras y Construcciones Hijuca, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Albaricoque, P. Ind. El Tapiado - 30500 Molina de Segura (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 26 de septiembre de 2005, desestimar el recurso formulado por don Andrés Leal Noguera, en representación de la empresa del mismo nombre, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 16 de enero de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avenida de la Fama, 3-4.ª planta - 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 15 de noviembre de 2005.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Trabajo y Política Social

13699 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355120403 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la empresa principal Pergón, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Mizas, 16 - 30170 Mula (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 1 de septiembre de 2005, desestimar el recurso formulado por don Martín Quesada Gea, en nombre y representación de la empresa solidaria Pamaí, S.L., contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 25 de julio de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avenida de la Fama, 3-4.ª planta - 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real

Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 15 de noviembre de 2005.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Trabajo y Política Social

13700 Edicto por el que se notifica a la empresa principal Contratas Vector 2000, S.L. la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto por don Pedro Roque Piñero Coloma en representación de la empresa solidaria Construcciones Alpi, S.A. contra resolución de la resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355120672 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la empresa principal Contratas Vector 2000, S.L., cuyo último domicilio conocido es Urbanización La Fuensanta, 35, 30157 Algezares (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 9 de septiembre de 2005, declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a través de expediente número 200255120672 seguido a la empresa Contratas Vector 2000, S.L. y a la empresa Construcciones Alpi, S.A. como responsable solidaria, ordenando el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de levantar nueva acta en tanto no hayan prescrito los hechos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos

oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 15 de noviembre de 2005.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

13701 Edicto por el que se notifica a la empresa principal Construcciones y Cubiertas Nuevo Milenio, S.L. la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto por don Pedro Palazón Bernal en representación de la empresa solidaria Construcciones y Estructuras Hijos de Pedro Palazón, S.L. contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255121198 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la empresa principal Construcciones y Cubiertas Nuevo Milenio, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle San Juan, 46, bajo pol. Base 2000, parc. 175 -30564 Lorquí (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 1 de septiembre de 2005, declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a través de expediente número 200255121198 seguido a la empresa Construcciones y Cubiertas Nuevo Milenio, S.L. y a la empresa Construcciones y Estructuras Hijos de Pedro Palazón, S.L.,

como responsable solidaria, ordenando el archivo de las actuaciones sin perjuicio de la posibilidad de levantar nueva acta en tanto no hayan prescrito los hechos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 15 de noviembre de 2005.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

13702 Edicto por el que se notifica a la empresa principal Construcciones y Cubiertas Nuevo Milenio, S.L. la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto por don Ramón Palazón Cano en representación de la empresa Principal Construcciones y Cubiertas Nuevo Milenio, S.L. contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255121198 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la empresa principal Construcciones y Cubiertas Nuevo Milenio, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle San Juan, 46, bajo pol. Base 2000, parc. 175 -30564 Lorquí (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 1 de septiembre de

2005, declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a través de expediente número 200255121198 seguido a la empresa Construcciones y Cubiertas Nuevo Milenio, S.L. y a la empresa Construcciones y Estructuras Hijos de Pedro Palazón, S.L., como responsable solidaria, ordenando el archivo de las actuaciones sin perjuicio de la posibilidad de levantar nueva acta en tanto no hayan prescrito los hechos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 15 de noviembre de 2005.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

13703 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255121156 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la empresa principal Sildacon 99, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Antonete Gálvez, 1 bajo - 30579 Torrealagüera (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 28 de junio de 2005, desestimar el recurso formulado por don Benjamín Rabasco

Gómez, en representación de la empresa Cros Alquerías, S.L., contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 14 de marzo de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avenida de la Fama, 3-4.ª planta - 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 15 de noviembre de 2005.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

13704 Edicto por el que se notifica a la empresa principal Rovid Construcciones, S.L. la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto por don Martín Quesada Gea en representación de la empresa Pamai, S.L. contra resolución de la resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355120249 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la empresa principal Rovid Construcciones, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Ánimas, 10-2.º D, 30820 Alcantarilla (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 1 de septiembre de 2005, desestimar el recurso formulado por don Martín Quesada Gea, en representación de la empresa Pamai, S.L. contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 5 de junio de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 15 de noviembre de 2005.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

13705 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255121156 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la empresa principal Sildacon 99, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Antonete Gálvez, 1 bajo - 30579 Torreagüera (Murcia), que mediante Orden de la

Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 28 de junio de 2005, desestimar el recurso formulado por doña Silvia Seguí Tomás, en representación de la empresa Sildacón 99, S.L., contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 14 de marzo de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avenida de la Fama, 3-4.ª planta - 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 15 de noviembre de 2005.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

13775 Notificación al interesado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto,

que se encuentran pendientes de notificar diversos Trámites de Audiencia de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicho Trámite de Audiencia podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores sito en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago) 30.007 - Murcia, teléfono: 968/27 31 60 en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de noviembre de 2005.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **M.ª Socorro Morente Sánchez**.

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de acto adtivo.
Nuria Morales García	C/ Travesía del			
	Cabezo, n.º 8	Cieza	1.231/2004	Trámite de audiencia
María Muñoz Ruano	Desconocido		1.271/2004	Trámite de audiencia

Consejería de Industria y Medio Ambiente

13842 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C05PS0026.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

- Expediente: 3C05PS0026
- Presunto responsable: Construcciones Jovia, S.L.
- Último Domicilio: C/ Juan García Abellán, 4 4H - Murcia
- Normas infringidas:

Infracción del artículo 7 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por abandono que carece de proyecto.

Infracción del artículo 3 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de Abril, por carecer la explotación de Director Facultativo.

- Sanción: 3.005,06 euros.

Murcia a 10 de noviembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

13875 Anuncio de contratación.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 132/05

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Acondicionamiento de caminos y limpieza de fajas auxiliares en el Parque Regional de Sierra del Carche».

Lugar de ejecución: Jumilla (Murcia).

Plazo de ejecución: Un mes.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto: 97.823,48 euros (noventa y siete mil ochocientos veintitrés euros con cuarenta y ocho céntimos).

Garantía Provisional: 1.956,47 euros.

Financiación: Cofinanciado por el Ministerio de Medio Ambiente (Fondos PAPIF).

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta nueva, 6, Tlf. y Fax 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En el Servicio de Contratación de esta Consejería, C/ San Cristóbal, 6, 2ª Planta, Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968394105 y 968362145, Fax n.º: 968394108.

Requisitos específicos del contratista:

Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Murcia, c/ San Cristóbal n.º 6, en el plazo de trece (13) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la

publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Proposición económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado.

Otras informaciones: En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es (apartado: Contratación).

Murcia a 21 de noviembre de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

13876 Anuncio de contratación.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 128/05

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Mejora de la cubierta vegetal en montes públicos de los términos municipales de Ulea y Blanca».

Lugar de ejecución: Ulea y Blanca (Murcia).

Plazo de ejecución: Un mes

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto: 126.472,92 euros (ciento veintiséis mil cuatrocientos setenta y dos euros con noventa y dos céntimos).

Garantía Provisional: 2.529,46 euros.

Financiación: Cofinanciado por el Ministerio de Medio Ambiente (Fondos PAPIF).

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica

ca Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta nueva, 6, Tlf. y Fax 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En el Servicio de Contratación de esta Consejería, C/ San Cristóbal, 6, 2ª Planta, Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968394105 y 968362145, Fax n.º: 968394108.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría C.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Murcia, c/ San Cristóbal n.º 6, en el plazo de trece (13) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Proposición económica..

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado.

Otras informaciones: En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es (apartado: Contratación).

Murcia a 21 de noviembre de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13723 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 66/2005.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra nueva.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo firme de la Ctra. F-34. Tramo: Los Belones a Islas Menores. PK. 19,550 al 21,350.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 128.940,94 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17/11/2005.
- b) Importe de adjudicación: 92.450,65 euros.
- c) Contratista: DG Asfaltos, S.A.
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de noviembre de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13724 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 70/2005.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra nueva.
- b) Descripción del objeto: Remodelación de la Avenida de Torre Pacheco en Dolores de Pacheco.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 284.558,88 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17/11/2005.
- b) Importe de adjudicación: 223.435,63 euros.
- c) Contratista: Construcciones Sangonera, S.A.
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de noviembre de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13773 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y artículo 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el artículo 210 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 15 de noviembre de 2005.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT121/2005

Denunciado: INVERSIONES ANIOR SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL TENIENTE SEVILLA Nº 2 30130 BENIEL MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS INCUMPLIENDO EL REQUISITO DE CAPACITACION PROFESIONAL, SEGUN ACTA 118/05 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.140.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.42.1LOTTArt.42.1 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/04/2005

Fecha Incoación: 20/04/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT1295/2005

Denunciado: TTES. DE MURCIA, S.A

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CISNE Nº 9 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIALES DE CONSTRUCCION DESDE JUMILLA HASTA CARAVACA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 41.650 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 40.000 KG. EXCESO DE 1650 KG, UN 4,1%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.142.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 356,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/06/2005

Fecha Incoación: 02/09/2005

Matrícula: MU-0010-BY

Nº Expediente: SAT1333/2005

Denunciado: HEREDEROS DE MONTOYA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM CABECICOS Nº 1 30834 CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR BEBIDAS, DESDE CASILLAS PARA REPARTO, CON UN PESO TOTAL DE 8.050 KG, ESTANDO AUTORIZADO HASTA 3.500 KG. EXCESO DE 4.550 KG, UN 130%. COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA CARM. QUEDA INMOVILIZADO EN ESTE PUNTO HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS QUE LA PRODUCEN.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/07/2005

Fecha Incoación: 06/09/2005

Matrícula: MU-5879-CJ

Nº Expediente: SAT1372/2005

Denunciado: PROALMATI SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BENEJUZAR Nº 1 03180 TORREVIEJA ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TUBOS, DESDE SANTOMERA (MU) HASTA LA MANGA (MU), NO ACREDITANDO SU CONDUCTOR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR. CONDUCTOR: IVANOV MILEN KROMOV.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/07/2005

Fecha Incoación: 12/09/2005

Matrícula: MU-9248-BK

Nº Expediente: SAT1375/2005

Denunciado: SIMARRO MOLINA, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALBANO MARTINEZ Nº 43 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCTO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: LUIS HERBERTO BRITO TIGRE.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/07/2005

Fecha Incoación: 12/09/2005

Matrícula: 6415-CKG

Nº Expediente: SAT1385/2005

Denunciado: PEREZ ORTUÑO, JOSE A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARTAGENA Nº 52 piso 3 30002 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS. CIRCULA CARGADO DESDE MURCIA A ALMERIA.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25-10-90(BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/07/2005

Fecha Incoación: 12/09/2005

Matrícula: MU-9526-CJ

Nº Expediente: SAT1388/2005

Denunciado: LIRIA ALARCON, DIEGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LAS CLAVELLINAS CELA Nº . 04887 LUCAR ALMERIA (Almería)

Hechos: TRANSPORTAR ENVASES DE MEDICAMENTOS, DESDE TIJOLA HASTA LORCA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/07/2005

Fecha Incoación: 12/09/2005

Matrícula: AL-3335-AC

Nº Expediente: SAT1389/2005

Denunciado: OULED HVOUR ., ABDELKADER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALMOCITA Nº 4 04007 ALMERIA ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE 6 VIAJEROS, ENTRE ALMERIA Y CARTAGENA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES. SE UNE ANEXO A BOLETIN CON IDENTIFICACION DE LOS VIAJEROS. NO EXISTE RELACION ENTRE VIAJEROS Y TITULAR DE VIAJEROS.CONDUCTOR: HADINE NAHRAOUI.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/07/2005

Fecha Incoación: 12/09/2005

Matrícula: 0009-DDJ

Nº Expediente: SAT1390/2005

Denunciado: PATIÑO PANDO, RUBEN LEONIDAS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO GUADALQUIVIR Nº 4 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR OCHO TRABAJADORES, DESDE TORRE PACHECO HASTA EL JIMENADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/07/2005

Fecha Incoación: 14/09/2005

Matrícula: MU-7617-BM

Nº Expediente: SAT1391/2005

Denunciado: TEMPORALIA ETT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ STA MARIA DE GRACIA Nº 1 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR NUEVE TRABAJADORES, DESDE TORRE PACHECO HASTA LA CARRETERA A-30 CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/07/2005

Fecha Incoación: 14/09/2005

Matrícula: 1870-CPM

Nº Expediente: SAT1398/2005

Denunciado: THOUSTHON SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MANUEL SANTANA Nº 5 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR 7 PERSONAS, INCLUIDO CONDUCTOR, DESDE TORRE PACHECO HASTA LOS RUICES, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES EL ARRENDATARIO. VEHICULO ARRENDADO BAJO CONTRATO DE ALQUILER Nº E/031-2004-000879. FECHA INICIO 04/11/2004 Y FECHA FINAL 08/10/2006. ARRENDADOR: RECORD RENT A CAR SA.

Norma Infringida: Art. 142.25 y Art. 141.22

Observaciones Art. Infringido:Art. 17 OM 20-7-95

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/07/2005

Fecha Incoación: 14/09/2005

Matrícula: 1431-DBC

Nº Expediente: SAT1399/2005

Denunciado: THOUSTHON SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MANUEL SANTANA Nº 5 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR 9 PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE TORRE PACHECO A MULA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EL ARRENDATARIO. VEHICULO ARRENDADO BAJO CONTRATO Nº E/031-2005-000386, CON FECHA INICIO 19/04/2005 Y FINAL EL 21/04/2007. ARRENDADOR: RECORD RENT A CAR SA. MATRICULA: 0844-DJJ.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/07/2005

Fecha Incoación: 14/09/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT1419/2005

Denunciado: FELIPE MARQUINA, ARTURO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ENRIQUE APERADOR Nº 1 30012 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ROPA, DESDE LOS ALCAZARES (MU) HASTA MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. PRESENTA TARJETA CADUCADA CON FECHA 31/05/2005.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/07/2005

Fecha Incoación: 16/09/2005

Matrícula: 8753-BHG

Nº Expediente: SAT531/2005

Denunciado: GARCIA CUTILLAS, JUAN ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TRES DE ABRIL Nº 6 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: EFECTUAR MANIOBRA DE TRANSPORTE DE MERCANCIA PERECEDERA, CARGA O DESCARGA EN CONDICIONES DISTINTAS EN LOS REGLAMENTOS QUE REGULEN TALES CIRCUNSTANCIAS. 50 KILOS DE TERNERA FRESCA EN CANAL Y PATAS DE CERDO FRESCAS , TODO ELLO EN CONTACTO CON EL PISO DEL CAMION O CAJA.

Norma Infringida: Art.140.26.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/02/2005

Fecha Incoación: 24/05/2005

Matrícula: 3471-CFC

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valladolid

13207 Comunicación de altas y bajas de oficio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado por la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14 de enero), quedan notificados por este conducto la trabajadora indicada a continuación cuyos domicilios no han podido localizarse, o intentada la notificación no se ha podido practicar, haciéndole saber sus derechos y obligaciones.

En base a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio), y en el Real Decreto 84/96 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliaciones, altas, bajas y variaciones de datos trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27 de febrero), y en virtud de las competencias reguladas en este Real Decreto, esta Administración ha resuelto tramitar, de oficio alta/baja o variación de los trabajadores reseñados a continuación a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo, por haber omitido las empresas el trámite correspondiente, lo que le comunicamos para su conocimiento.

Bajas			
Empresas	Trabajadores	F. Real	F. Efectos
4747103070664	471012836941	06.11.03	06.11.03
Pablo Sanz Moreno	Fátima Benchohra		
	C/ Montserrat n.º 8		
	30708 Jimenado - Murcia		

Contra este acuerdo, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. del día 27).

La Directora de la Administración, Rosalía Álvarez Pérez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

13794 Notificación de actos administrativos.

Doña María Abellán Olmos, Recaudadora de la U.R.E. 1 de Murcia, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00495676112016022282 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en C/ Molina de Segura, 3, Edif. Eroica I, de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30010000040011	033476084K	MARTINEZ ALCARAZ MARIA ROSARIO	Embargo de vehículos	MURCIA	112,39
30010000054256	022420166L	NAVARRO BANOS JOAQUIN	Dilig. de Embargo	LLANO BRUJAS	10.518,72
30010000058603	0X2190480Y	NOUA — ABDELHAK	Embargo de cuentas	BENIAJAN	131,15
30010000081134	034795932Z	SAURA GRIS ANTONIO	Valoración de bienes inmuebles embargado	MURCIA	7.861,02
30010000119126	052800546K	PARRAGA GARCIA BENITO	Embargo de sueldos.	MURCIA	6.237,85
30010000119126	052800546K	PARRAGA GARCIA BENITO	Embargo de salarios	MURCIA	6.237,85
30010000125388	0X2390411K	FOFANA — BALLA	Embargo de cuentas	MURCIA	427,02
30010000130947	027471398Z	ABELLAN GARCIA SALVADOR	Embargo de salarios	MURCIA	20.101,57
30010000160754	048487999C	EGEA GALVEZ SOFIA	Embargo de cuentas	PUENTE TOCINOS	4.947,83
30010000168535	027473323F	ESCUDERO ANDUJAR MARIA FE	Requerimiento de bienes	RAAL (EL)	21.280,69
30010000168535	027473323F	ESCUDERO ANDUJAR MARIA FE	Embargo de cuentas	RAAL (EL)	21.280,69
30010000173787	048398920C	SAURA SANCHEZ VIRGINIA	Dilig. de Embargo	GARRES (LOS)	10.394,61
30010100011746	0X2576751S	EL GHAZAOUI — MOHAMMED	Embargo de salarios	MURCIA	3.116,94
30010100050748	0X2511946R	ELKAIDI — ZOUBIDA	Embargo de sueldos.	MURCIA	233,29
30010100050748	0X2511946R	ELKAIDI — ZOUBIDA	Embargo de salarios	MURCIA	233,29
30010100081161	027449497D	CAMPILLO MARTINEZ JUAN A	Embargo de salarios	MURCIA	3.736,98
30010100090457	0X2678075R	AZZOUZI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	ZENETA	285,15
30010100091164	0X2724823J	HALLOUFI — MOHAMED	Embargo de cuentas	MURCIA	2.799,91
30010100091164	0X2724823J	HALLOUFI — MOHAMED	Embargo de salarios	MURCIA	2.799,91
30010100106827	048399171H	NICOLAS MUNOZ FEDERICO	Embargo de salarios	MURCIA	2.476,31
30010100109453	0B30552442	TEJAMUR, S.L.	req. previo embargo	MURCIA	31.928,80
30010100157953	074357089K	RUIZ GARCIA MIGUEL	Embargo de sueldos.	BENIEL	1.954,88
30010100157953	074357089K	RUIZ GARCIA MIGUEL	Embargo de salarios	BENIEL	1.954,88
30010100180888	074341271G	LOPEZ BELMONTE FUENSANTA	Embargo de bienes inmuebles	PUENTE TOCINOS	13.472,47
30010100189174	027461255Z	VICENTE ILLAN FRANCISCO	Embargo de cuentas	MURCIA	515,58
30010200080077	0X2970875B	BENIAZZA — ABDELMAJID	Embargo de vehículos	PUENTE TOCINOS	2.335,23
30010200080077	0X2970875B	BENIAZZA — ABDELMAJID	Dilig. de Embargo	PUENTE TOCINOS	2.335,23
30010200080885	0X2912471G	JINEZ TORRES ANA MARLENE	Embargo de salarios	MURCIA	2.108,23
30010200138782	048479068J	JUAN DIAZ EDUARDO LUIS	Embargo de vehículos	MURCIA	275,78
30010200138782	048479068J	JUAN DIAZ EDUARDO LUIS	Embargo de salarios	MURCIA	275,78
30010200163236	027456225K	LORCA MEDINA FRANCISCO	Embargo de cuentas	RAAL (EL)	5.660,89
30010200170512	0B73028524	PARQUEMUR, S.L.	Dil. embargo de bienes	BENIAJAN	57.128,92
30010300005740	0X3114307S	AMEUR — MOHAMMED	Embargo de vehículos	TORREAGUERA	683,32
30010300021807	0X3242043D	AFILAL — NOURDDINE	Embargo de sueldos.	MURCIA	865,28
30010300021807	0X3242043D	AFILAL — NOURDDINE	Embargo de salarios	MURCIA	865,28
30010300032921	023043289A	NOGUERA MARTINEZ MANUEL	Embargo de salarios	ALBERCA (LA)	6.855,38
30010300063334	0X3300173H	NADDAR — ABDESLAM	Embargo de salarios	JERONIMOS Y AVI	926,78
30010300091020	0X2633085E	ES-SAIM — ABDELMAJID	Embargo de sueldos.	BENIEL	1.548,82
30010300091020	0X2633085E	ES-SAIM — ABDELMAJID	Embargo de salarios	BENIEL	1.548,82
30010300131133	0X3177016A	VALDIVIESO ASTUDILLO HUGO LEONARDO	Embargo de vehículos	MURCIA	715,25
30010300135274	048513639S	BEVIAR FRANCO LEONOR	Embargo de sueldos.	MURCIA	1.220,07
30010300135274	048513639S	BEVIAR FRANCO LEONOR	Embargo de salarios	MURCIA	1.220,07
30010300137193	0X2435782J	HIDADI — MOHAMMED	Embargo de salarios	MURCIA	830,06
30010300148109	074147431P	PERTUSA GUTIERREZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	MURCIA	7.412,30
30010300150533	0X1463109X	ER RAHMOUNI — SAID	Embargo de cuentas	JERONIMOS Y AVI	1.824,62

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30010300150533	0X1463109X	ER RAHMOUNI — SAID	Embargo de sueldos.	JERONIMOS Y AVI	1.824,62
30010300150533	0X1463109X	ER RAHMOUNI — SAID	Embargo de salarios	JERONIMOS Y AVI	1.824,62
30010300156896	0X3420092S	BOUTAIBA — MHAMED	Embargo de salarios	SAN JOSE DE LA	1.661,88
30010300157102	0X2998858A	BENSLIM — HABIB	Embargo de salarios	BENIAJAN	986,38
30010300162354	0X3277854D	AMEJGAR — HASSAN	Embargo de cuentas	ZENETA	1.139,49
30010300162354	0X3277854D	AMEJGAR — HASSAN	Embargo de salarios	ZENETA	1.139,49
30010300168519	0X3231509D	ESSAIM — HAMADI	Embargo de cuentas	BENIEL	715,27
30010300168519	0X3231509D	ESSAIM — HAMADI	Embargo de sueldos.	BENIEL	715,27
30010300168519	0X3231509D	ESSAIM — HAMADI	Embargo de salarios	BENIEL	715,27
30010300170741	0X3274039N	RIOS CHAVEZ ALBERTO	Embargo de cuentas	ZENETA	1.095,04
30010300171347	0X2628628G	DAHMOUN — SALAH	Embargo de salarios	ZENETA	974,76
30010300195494	0X2478223L	BOUCHE — FARES	Embargo de salarios	BENIEL	131,91
30010300204790	048403337K	CANO PONCE CARLOS	Embargo de cuentas	SAN JOSE DE LA	5.028,84
30010300219746	077514692T	SANCHEZ MIRALLES JUAN ANTONIO	Embargo de cuentas	ALQUERIAS	2.702,76
30010300219746	077514692T	SANCHEZ MIRALLES JUAN ANTONIO	Embargo de sueldos.	ALQUERIAS	2.702,76
30010300219746	077514692T	SANCHEZ MIRALLES JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	ALQUERIAS	2.702,76
30010300224901	0E73068009	ANTONIO MARIN CARRIL LO Y OTRO COM. BI	Embargo de cuentas	ALGEZARES	56.929,33
30010300246725	027477904B	FERNANDEZ FAJARDO GINES	Embargo de salarios	PUENTE TOCINOS	1.081,81
30010300246725	027477904B	FERNANDEZ FAJARDO GINES	Embargo de bienes inmuebles	PUENTE TOCINOS	1.081,81
30010300305026	048490363S	GRINAN PEREZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	BENIAJAN	6.185,73
30010300307248	027483685L	ALBENTOSA GRECH FRANCISCO JAVIE	Embargo de salarios	MURCIA	4.624,02
30010300323315	029048140Z	GUARDIOLA ARAGONES LUCIANO	Embargo de salarios	JUMILLA	18.077,70
30010400007484	048501374D	BANOS SERRANO FELIPE	Embargo de salarios	MURCIA	11.968,25
30010400009912	027449331G	GARCIA NICOLAS JESUS	Embargo de cuentas	PUENTE TOCINOS	5.270,25
30010400035574	013900488R	CHAVES CUERVO ROSA LUZ	Embargo de bienes inmuebles	DOLORES (LOS)	4.775,04
30010400035574	013900488R	CHAVES CUERVO ROSA LUZ	Valoración de bienes inmuebles embargado	DOLORES (LOS)	4.775,04
30010400053560	0X4248784V	CRUZ AMAYA JUAN DIEGO	Embargo de vehículos	PUENTE TOCINOS	569,08
30010400060937	005196881P	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSEFA	Embargo de cuentas	TORREAGUERA	318,82
30010400064775	0E73183568	CERRAJERIA MURCIA, C.B.	Embargo de cuentas	GARRES (LOS)	19.936,56
30010400066391	048396458L	LOPEZ RUIZ JOAQUIN	Embargo de cuentas	ALGEZARES	548,88
30010400067809	0X3639598D	SARANGO TINITANA DORIS DEL CISNE	Embargo de vehículos	PUENTE TOCINOS	277,27
30010400067809	0X3639598D	SARANGO TINITANA DORIS DEL CISNE	Embargo de salarios	PUENTE TOCINOS	277,27
30010400070334	0X3588599R	EL MAGRAN — ABDESLAM	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	196,11
30010400079024	0X2433668S	AKHRISI — RAMDANE	Embargo de salarios	BENIEL	507,74
30010400081448	0X2318089B	ESENG MANGUE CATALINA	Embargo de salarios	PUENTE TOCINOS	308,40
30010400081852	0X3483914N	JARMOUNI — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	MURCIA	462,53
30010400092360	0X4068035W	MOREIRA MOSQUERA DANIL ADISMIR	Embargo de salarios	DOLORES	4,23
30010400095289	0X2310891N	CHAH I — MOHAMED SGHIR	Embargo de cuentas	PALAS (LAS)	931,36
30010400106104	048505264N	CUSTODIO PASCUAL MARIA ANGELA	Embargo de sueldos.	ALQUERIAS	108,60
30010400106104	048505264N	CUSTODIO PASCUAL MARIA ANGELA	Embargo de salarios	ALQUERIAS	108,60
30010400108124	0X3335480C	GUELLOUCH — ABDELKADER	Embargo de salarios	RAMOS (LOS)	805,78
30010400109033	074279239A	PEREZ FERNANDEZ DANIEL	Embargo de cuentas	SANTA CRUZ	247,60
30010400109134	015326481V	MARTIN FERNANDEZ REGINO	Embargo de cuentas	ALBUDEITE	373,81
30010400109336	074331581C	ORTIGOSA MARTINEZ MARIANO	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	1.338,60
30010400111659	0X2592279H	ZAROUAL — ABDELHALIM	Embargo de cuentas	MURCIA	1.575,63
30010400116410	0X3316951Y	MAJIDI — YOUSSEF	Embargo de cuentas	MURCIA	22,39
30010400116410	0X3316951Y	MAJIDI — YOUSSEF	Embargo de salarios	MURCIA	22,39
30010400119743	0X3008624V	BOUHADA — HADJ	Embargo de cuentas	RAMOS (LOS)	127,21
30010400119844	0X4132293K	KREMSA — STEPAN	Embargo de sueldos.	MURCIA	346,64
30010400119844	0X4132293K	KREMSA — STEPAN	Embargo de salarios	MURCIA	346,64
30010400132170	0X3964717T	ZAMBRANO ARTEAGA JAIRO RAFAEL	Embargo de salarios	DOLORES	935,46
30010400132271	0X4207105Z	AZIZ — RAJI	Embargo de salarios	MURCIA	748,68
30010400136113	0X3556572J	EL GAMRANI — LAKBIR	Embargo de cuentas	TORREAGUERA	1.300,47
30010400140658	022389700M	CESPEDES GARRIDO CONSTANTINO	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	5.317,51
30010400142981	022451665P	FORCA SANCHEZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	MURCIA	426,04
30010400146217	022000856E	CAMPOS CUEVAS ANTONIO	Embargo de cuentas	PUENTE TOCINOS	2.751,03
30010400147631	034817520M	RODRIGUEZ GIL EDUVIGIS	Embargo de salarios	TORREAGUERA	341,40

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30010400158846	0X3061486W	EL AGGAD — MOHAMED	Embargo de cuentas	SAN CAYETANO	726,16
30010400164405	023003761N	FERNANDEZ SANTIAGO LUISA	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	246,10
30010400166829	0X2617843Y	DOUMI — NABIL	Embargo de vehículos	BENIEL	467,41
30010400170061	0X3740786C	PATSULA — HALYNA	Embargo de cuentas	MURCIA	261,75
30010400171071	0X2078240Y	CHAHAL — MOHAMED	Embargo de cuentas	TORRE-PACHECO	356,01
30010400171071	0X2078240Y	CHAHAL — MOHAMED	Embargo de vehículos	TORRE-PACHECO	356,01
30010400177337	074329603C	MOMPEAN HELLIN JOSEFA	Embargo de cuentas	MURCIA	72,79
30010400185522	027465165Z	SORO ALVARADO ANTONIA	Embargo de cuentas	ZENETA	596,25
30010400186835	0X3393031W	MESSAOUDI — NORDINE	Embargo de sueldos.	ZENETA	675,46
30010400192390	0X3195343E	BERROUG — ABDELLATIF	Embargo de cuentas	BENIEL	351,88
30010400202902	048499578F	BLANCO LACARCEL JESUS	Embargo de cuentas	ALGEZARES	1.318,04
30010400216440	027458743D	LOPEZ ALCARAZ JOSE	Dilig. de Embargo	MURCIA	273,36
30010400232305	022454194F	IBAIEZ MOLINA JOSEFA	Dilig. de Embargo	MURCIA	4.823,11
30010400254634	074329768R	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	Embargo de cuentas	GARRES (LOS)	4.554,79
30010400263425	074336276T	VICENTE LISON MARIA	Embargo de cuentas	ALBUDEITE	34,93
30010400279488	073240807K	CARBALLO PASTORIZA JOSEFA	Req. previo al embargo	PUENTE TOCINOS	1.367,07
30010400290707	0X2046762S	AOUABDI — FODIL	Embargo de salarios	MURCIA	807,93
30010400291313	0X4161972F	ENAMORADO MERCADO ALCIRA ISABEL	Embargo de cuentas	MURCIA	78,85
30010400299700	0B73221772	MARMOLES Y GRANITOS JUAN JESUS, S.L	Dil. embargo de bienes	MURCIA	13.705,39
30010400302629	0X3153334B	MHAMED — MISSOUM	Embargo de sueldos.	SANTA CRUZ	76,90
30010400302629	0X3153334B	MHAMED — MISSOUM	Embargo de salarios	SANTA CRUZ	76,90
30010400307982	0X4378973A	LOPEZ CASTANO JHON MARIO	Embargo de vehículos	PUENTE TOCINOS	1.047,54
30010400309602	023221810K	LOPEZ DOMENECH LUIS ALFONSO	Embargo de bienes inmuebles	PUERTO-LUMBRERA	3.979,78
30010400312430	074332789D	RUFETE LACARCEL ANTONIO	Embargo de vehículos	ALBERCA (LA)	2.180,30
30010400327584	048551658S	ROBLES MARTINEZ ENRIQUE	Embargo de cuentas	ALGEZARES	48,12
30010400339409	0X2198131K	HAFYD — MOHAMED	Embargo de cuentas	MURCIA	170,83
30010400341227	0X4247048Y	BERRAMDANE — MOURAD	Embargo de cuentas	MAZARRON	125,98
30010400343348	0X4243765N	AROUC — YOUSSEF	Embargo de cuentas	LLANO DE BRUJAS	419,27
30010400354765	0X4286949W	BEKHAKH — SLIMANE	Embargo de sueldos.	SAN PEDRO DEL P	199,00
30010400354765	0X4286949W	BEKHAKH — SLIMANE	Embargo de salarios	SAN PEDRO DEL P	199,00
30010400356583	0X4327663Y	CALI BERREZUETA NESTOR FABIAN	Embargo de sueldos.	TOTANA	62,20
30010400356583	0X4327663Y	CALI BERREZUETA NESTOR FABIAN	Embargo de salarios	TOTANA	62,20
30010400357189	0X3551938W	BELLEMALLAM — HASSAN	Embargo de cuentas	BENIAJAN	20,47
30010400362546	0X4233702T	MOUAFIK — ABDESSAMAD	Embargo de salarios	PUENTE TOCINOS	621,70
30010400363253	0X4254839T	VORCHAKOVA — LILIYA	Embargo de salarios	MURCIA	756,63
30010400363455	0X3121189C	CASTRO MEJIA MARIA ISABEL	Embargo de cuentas	MURCIA	119,48
30010400364566	0X2401215S	DIDI — ANASS	Embargo de cuentas	MURCIA	467,01
30010400366586	0X4210950H	MESAAF — ABDELHADI	Embargo de salarios	MURCIA	101,57
30010400372953	0X3054650C	CHAOUIT — SMAIL	Embargo de salarios	MURCIA	42,62
30010400377094	0X4234554R	BADRI — EL HABIB	Embargo de salarios	SANTA CRUZ	10,28
30010400386087	027468884F	ROS MUNOZ SALVADOR	Embargo de sueldos.	LLANO DE BRUJAS	25.104,72
30010400398215	0X3070905Z	LAHSSINI — FATIHA	Embargo de sueldos.	MOLINA DE SEGUR	408,39
30010400411450	022441850Z	GAMBIN MAIQUEZ JUAN	Embargo de sueldos.	RINCON DE SECA	107,27
30010400418019	0X4253196J	EL KASSIMI — MOHAMMED	Embargo de salarios	MURCIA	84,98
30010400423069	0X4168522W	BAH — MOUMINI	Embargo de sueldos.	MURCIA	335,96
30010400423069	0X4168522W	BAH — MOUMINI	Embargo de salarios	MURCIA	335,96
30010400426709	0X3596402F	MOROCHO CALDAS JUAN CARLOS	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.389,82
30010400426709	0X3596402F	MOROCHO CALDAS JUAN CARLOS	Embargo de salarios	MURCIA	1.389,82
30010400428931	0X3929466P	SAMIR — ABDELGHANI	Embargo de cuentas	PUENTE TOCINOS	963,75
30010400436712	0X1598854D	HAMMIA — TAYEB	Embargo de sueldos.	BENIEL	82,11
30010400443075	022328834C	MESEGUER JARA ROSARIO	Embargo de cuentas	ZENETA	5.505,33
30010400446614	0X4199521C	ESSAYAD — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	324,73
30010400455506	0X4294195A	LOOR CHAVARRIA LUIS ALBERTO	Embargo de salarios	MURCIA	261,89
30010400456011	023007027N	SANCHEZ LUQUE ROBERTO	Embargo de salarios	TORRES DE COTIL	621,24
30010400456112	0X4375531B	CASTRO VILLEGAS AYENDE RILDELIO	Embargo de sueldos.	BENIEL	153,75
30010400466923	0X2688596B	MOUSSI — EL KHATIR	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	127,74
30010400474906	0X3157475N	ZAITOUNI — MOHAMED	Embargo de salarios	BENIEL	837,07

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30010400476825	029065116Q	BERMUDEZ VERDU MONTSERRAT	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	136,27
30010400488141	027476967V	LOPEZ FRUTOS MARIA MERCED	Embargo de cuentas	ALBERCA (LA)	1.887,07
30010400496730	034835315K	NAVARRO PEREZ JOSE LUIS	Embargo de cuentas	MURCIA	2.065,56
30010500007414	074333117S	PARDO GRAO MARIA ROSARIO	Embargo de sueldos.	RAAL (EL)	6.210,48
30010500012969	022463901P	CORDOBA PEREZ VICENTE	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	3.907,49
30010500020548	0X2813569W	CHAOUI — ABDELKADER	Embargo de cuentas	TORREAGUERA	121,38
30010500020548	0X2813569W	CHAOUI — ABDELKADER	Embargo de sueldos.	TORREAGUERA	121,38
30010500022265	0X3294786J	ESSBAAI — ESSAID	Embargo de vehículos	SANTOMERA	318,90
30010500026511	0X2161965B	TAYLOR — OBED O	Embargo de vehículos	MURCIA	145,48
30010500027521	0X3159115L	MADIHI — MBARKA	Embargo de cuentas	TORRE-PACHECO	120,60
30010500030753	074250490G	CANOVAS ABELLON GINES	Embargo de bienes inmuebles	RAMOS (LOS)	1.098,70
30010500033682	048649433V	LOPEZ PEREZ DELIA CLELIA	Embargo de vehículos	GARRES Y LAGES	4.455,10
30010500037423	048489211J	JIMENEZ OCANA MARGARITA	Embargo de cuentas	ALBERCA (LA)	2.073,50
30010500042877	034794518A	SANCHEZ TUDELA ANGEL	Embargo de cuentas	PUENTE TOCINOS	338,79
30010500046315	0B73220873	LIMPIEZAS JAVIMAR, S.L.	Embargo de cuentas	BENIEL	15.010,63
30010500046618	034827165J	ROS GALVEZ CARLOS GUSTAVO	Embargo de vehículos	ALBERCA (LA)	1.823,90
30010500046618	034827165J	ROS GALVEZ CARLOS GUSTAVO	Embargo de bienes inmuebles	ALBERCA (LA)	1.823,90
30010500047224	034787757G	SAURA MARIN JUAN FRANCISCO	Req. previo al embargo	MURCIA	71.592,01
30010500050557	027486294Y	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE MIGUEL	Embargo de salarios	MURCIA	1.816,81
30010500053991	027473892R	PEREZ LOZANO RICARDO	Embargo de vehículos	SANTIAGO Y ZARA	2.779,58
30010500058136	053145571T	MUNOZ MARTINEZ RAQUEL	Embargo de cuentas	PUENTE TOCINOS	198,79
30010500058136	053145571T	MUNOZ MARTINEZ RAQUEL	Embargo de vehículos	PUENTE TOCINOS	198,79
30010500067331	0B73253932	RUIZ SANCHEZ JOSE AN TONIO 00158836R,	Embargo de vehículos	DOLORES (LOS)	1.524,10
30010500070058	027454588V	SANCHEZ HERNANDEZ ANGEL JULIAN	Embargo de cuentas	MURCIA	349,45
30010500071775	034802635R	MARTINEZ SANCHEZ JOSE LUIS	Embargo de salarios	MURCIA	0,07
30010500073290	022468256Q	MARIN PELLICER CARMEN	Embargo de vehículos	BENIAJAN	727,99
30010500085721	027431245L	SANCHEZ HERNANDEZ FRANCISCO JOSE	Embargo de cuentas	MURCIA	322,35
30010500085721	027431245L	SANCHEZ HERNANDEZ FRANCISCO JOSE	Embargo de vehículos	MURCIA	322,35
30010500086226	0B73171514	ALIMENTACIONES CARNI CAS DEL SURESTE,	Embargo de cuentas	MURCIA	29.766,00
30010500088145	048401742J	LOPEZ ILLAN DANIEL	Embargo de cuentas	ALGEZARES	0,96
30010500096532	0B73188476	SERVICIOS RUBIMUR, S.L	Embargo de cuentas	MURCIA	1.699,56
30010500097441	048521379G	MARIN ALCAZAR DANIEL	Embargo de vehículos	PUENTE TOCINOS	960,05
30010500106737	034816366R	CHELSO SATOCA PAULA	Embargo de cuentas	MURCIA	1.049,28
30010500112595	0B73228033	ESTACION DE SERVICIO RONDA SUR, S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	283,77
30010500114417	034826131Z	CANO HERNANDEZ VICENTE	Embargo de cuentas	MURCIA	1.994,60
30010500116740	0B73165250	PEIFERMUR, S.L.	Valoración de bienes inmuebles embargado	BENIAJAN	45.771,63
30010500117447	048422779M	GARCIA LOZANO JOSE	Embargo de vehículos	MOLINA DE SEGUR	135,62
30010500118457	0B73029415	GEOMAP MURCIA, S.L.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	3.049,39
30010500136039	034803381B	TUDELA LOPEZ JOAQUIN	Embargo de cuentas	BENIEL	6.688,42
30010500137049	074339410Y	RUIZ MARTINEZ ANDRES	Embargo de vehículos	DOLORES (LOS)	1.901,65
30010500138261	027452472V	FRUTOS TORTOLA DOLORES	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.837,21
30010500138261	027452472V	FRUTOS TORTOLA DOLORES	Embargo de vehículos	DOLORES (LOS)	1.837,21
30010500140887	048489373Z	ESTEBAN SANCHEZ DANIEL	Embargo de vehículos	TORREAGUERA	885,51
30010500141392	034826104X	SATUE CACHO QUERUBINA	Embargo de vehículos	ALJUCER	850,88
30010500141901	048486103X	LOPEZ MOLINA EVA	Embargo de cuentas	PUENTE TOCINOS	696,55
30010500141901	048486103X	LOPEZ MOLINA EVA	Embargo de vehículos	PUENTE TOCINOS	696,55
30010500141901	048486103X	LOPEZ MOLINA EVA	Embargo de salarios	PUENTE TOCINOS	696,55
30010500142204	077500663R	FERRER MONTOYA ISABEL	Embargo de vehículos	ZENETA	2.082,34
30010500144931	022450065H	CASCALES PEREZ JOSE FRANCISCO	Dilig. de Embargo	MURCIA	196,89
30010500148264	077879970S	GONZALEZ ALBOLAFIA DAMIAN	Embargo de salarios	PUENTE TOCINOS	89,62
30010500149072	0B73049199	MULTIGESTION EN AGRO SERVICIOS, S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	2.685,97
30010500152611	034822404J	MARIN GONZALEZ ANA MARIA	Embargo de bienes inmuebles	ALBERCA (LA)	2.213,90
30010500153217	048400317Z	SAEZ ORTIZ JOSE ANTONIO	Embargo de bienes inmuebles	TORREAGUERA	1.685,96
30010500165644	074154261F	CAMARA PEREZ CARMELO	Embargo de cuentas	PUENTE TOCINOS	415,93
30010500171506	034829379L	FERNANDEZ SANTIAGO JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	MURCIA	4.571,71
30010500173223	034802881V	GUIRAO SANCHEZ ANGELES	Embargo de cuentas	TORREAGUERA	16,36
30010500173930	0B73293532	JOAQUIN LOPEZ RUIZ, S.L.	Dil. embargo de bienes	ALGEZARES	3.061,46

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30010500173930	0B73293532	JOAQUIN LOPEZ RUIZ, S.L.	Embargo de cuentas	ALGEZARES	3.061,46
30010500176657	034793988W	LARIOS GARCIA PEDRO	Embargo de cuentas	GARRES (LOS)	1,12
30010500176758	027454102Z	CANO PLAZA RAFAEL	Embargo de vehículos	ALQUERIAS	1.626,15
30010500179182	034823478Y	JIMENEZ MENGUAL ANTONIO	Embargo de cuentas	SAN JOSE DE LA	1.370,20
30010500179485	022325201K	MARTINEZ MARTINEZ DIEGO	Embargo de cuentas	MURCIA	619,36
30010500185044	048391667N	PALLARES GARCIA ELISA ISABEL	Embargo de cuentas	BENIEL	3.778,17
30010500186458	048462870F	GARCIA LOPEZ JOSE DAVID	Embargo de cuentas	LORQUI	2,43
30010500190704	034783251Y	RUIZ BAEZA LUIS SALVADO	Embargo de cuentas	ALGEZARES	275,50
30010500190805	027454037H	ARNAU JIMENEZ JOSE ANTONIO	Embargo de vehículos	LOS GARRES	822,28
30010500191007	034804806X	GARCIA LOPEZ SERGIO	Embargo de cuentas	BENIEL	279,35
30010500191007	034804806X	GARCIA LOPEZ SERGIO	Embargo de vehículos	BENIEL	279,35
30010500191815	045288998C	BARRUTIA NAVARRETE CELSO IGNACIO	Embargo de sueldos.	MURCIA	8,97
30010500194138	034832848S	SANCHEZ HERNANDEZ MARIA ANGELES	Embargo de cuentas	MURCIA	477,98
30010500197168	022397672L	FRUCTUOSO VIVANCOS RAMON	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	1.065,29
30010500207676	0X3136737C	SOKOTOVYCH — MARIYA	Embargo de cuentas	MURCIA	296,38
30010500210811	027427933L	BERNABE BUENDIA J FRANCISCO	Embargo de vehículos	PUENTE TOCINOS	989,94
30010500223440	034816106V	GALIAN REDONDO RUT	Embargo de vehículos	BENIEL	540,26
30010500225056	0B30732127	JUAN DOMINGO ESPARZA ROS, S.L.	Embargo de vehículos	MURCIA	4.517,88
30010500226268	039324749Q	PONS ROURA ANGEL	Embargo de cuentas	MURCIA	270,13
30010500229908	022382247G	PEREZ HERNANDEZ JOSEFA	Embargo de cuentas	PUENTE TOCINOS	1,11
30010500230009	027450306J	ESPINOSA MARTINEZ FRANCISCO	Embargo de salarios	ALBERCA (LA)	545,63
30010500237483	022452054Y	BELANDO GALVEZ MARIA CARMEN	Embargo de salarios	GARRES (LOS)	151,19
30010500239810	0B73282162	BUNKER INMOBILIARIA Y OBRAS, S.L.	Embargo de cuentas	PUENTE TOCINOS	1.022,12
30010500241830	034832183V	SANCHEZ TERUEL JAVIER	Embargo de sueldos.	MURCIA	1.096,63
30010500242941	027442216L	BUENDIA CLEMENTE DOMINGO	Embargo de cuentas	SANTO ANGEL	545,63
30010500243951	022949905E	SANCHEZ VAL GOMEZ ASUNCION	Embargo de vehículos	MURCIA	270,13
30010500244052	034812937E	GONZALEZ VALERA JUAN CARLOS	Embargo de vehículos	MURCIA	885,27
30010500244153	022395699R	MARTINEZ BARBERAN JOSE	Embargo de vehículos	BENIAJAN	829,35
30010500244456	050121828K	LOPEZ GOMEZ ALEJANDRO	Levant. de embargo de cuentas	MURCIA	12,64
30010500251227	027473488B	BERNAL MORILLAS JOSE ENRIQUE	Embargo de sueldos.	MURCIA	275,50
30010500252439	027477869E	INIESTA HERNANDEZ AMALIA	Requerimiento de bienes	ALBERCA (LA)	276,00
30010500253247	034795926P	PINA MARTINEZ GINES	Req. previo al embargo	GARRES (LOS)	270,13
30010500253247	034795926P	PINA MARTINEZ GINES	Embargo de salarios	GARRES (LOS)	270,13
30010500257792	034816987R	FERNANDEZ FERNANDEZ IVAN GUSTAVO	Embargo de cuentas	MURCIA	821,13
30010500258503	0G30580476	PROYECTO ABRAHAM	Embargo de cuentas	PUENTE TOCINOS	7.540,23
30010500258604	027472639J	HERNANZ VILLACAMPA CARLOS MARIA	Embargo de cuentas	MURCIA	265,14
30010500258604	027472639J	HERNANZ VILLACAMPA CARLOS MARIA	Levant. embargo de cuentas	MURCIA	265,14
30010500258604	027472639J	HERNANZ VILLACAMPA CARLOS MARIA	Levant. de embargo de cuentas	MURCIA	265,14
30010500260018	027455953W	CAS SANCHEZ JOSE ANTONIO	Embargo de vehículos	ERMITA DE PATIN	551,00
30010500260321	034783880Z	DOMINGO RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	Embargo de cuentas	ALGEZARES	275,50
30010500262846	027458415A	ARJONA RODRIGUEZ ANTONIA	Embargo de salarios	ALBERCA (LA)	270,13
30010500263452	027472546N	MARIN MARIN JESUS	Embargo de cuentas	BENIAJAN	501,28
30010500263452	027472546N	MARIN MARIN JESUS	Embargo de vehículos	BENIAJAN	501,28
30010500263957	036912432P	DOMINGUEZ MATEO JOSE	Levant. de embargo de cuentas	MURCIA	773,72
30010500266684	027425267K	BELMONTE QUILES PEDRO	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	793,57
30010500269920	0B73328379	PRIMAVI DECORACIONES Y SERVICIOS DEL	Embargo de cuentas	PUENTE TOCINOS	2.115,01
30010500271031	027431545C	PARDO GARCIA JUAN ANTONIO	Embargo de participaciones en Sociedades	MURCIA	275,50
30010500274364	0B73239204	DIRECT REFORMAS Y SERVICIOS, S.L.	Req. previo al embargo	GARRES (LOS)	352,99
30010500275374	0B73125536	MURCIANA DE COMPACTOS, S.L.	Req. previo al embargo	ALBERCA (LA)	1.195,09
30010500275374	0B73125536	MURCIANA DE COMPACTOS, S.L.	Dil. embargo de bienes	ALBERCA (LA)	1.195,09
30010500276485	027485724B	JULIA CORDOBA ANTONIO FELIX	Req. previo al embargo	MURCIA	486,81
30010500277495	034830905G	JIMENEZ PENARANDA OSCAR	Req. previo al embargo	PUENTE TOCINOS	208,87
30010500278004	0B73315137	TRAB KAL S.L	Req. previo al embargo	MURCIA	272,42
30010500278509	027449338B	HERNANDEZ VILLAPLANA CARLOS	Req. previo al embargo	PUENTE TOCINOS	317,56
30010500278913	0X1698335S	ONDO NZANG — FAUSTINO	Req. previo al embargo	MURCIA	551,00
30010500279216	048500311G	FERNANDEZ TOMAS SOLEDAD	Req. previo al embargo	GARRES (LOS)	418,81
30010500279923	022461894W	SAURA MARTINEZ PEDRO	Req. previo al embargo	GARRES (LOS)	270,13

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30010500280024	027431580D	ROSA CARAVACA ANTONIO	Req. previo al embargo	SAN JOSE DE LA	275,50
30010500280226	022452678D	MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO	Req. previo al embargo	MURCIA	829,35
30010500280428	027448350N	RUBIO ABELLAN SEBASTIANA	Embargo de participaciones en Sociedades	RAMOS (LOS)	275,50
30010500280630	027452280D	CANO LAVEDA ANTONIO DAMIAN	Req. previo al embargo	MURCIA	290,61
30010500280731	074180788S	BIRLANGA ANDREU OLGA	Req. previo al embargo	ALBERCA (LA)	275,50
30010500280832	027438900S	ARNAU JIMENEZ CARMELO	Req. previo al embargo	LOS GARRES	501,11
30010500281135	022007425J	MARTINEZ ROBLES ANTONIO F	Req. previo al embargo	BENIEL	275,50
30010500281539	027480400T	ZAPATA MAIQUEZ PEDRO JESUS	Req. previo al embargo	MURCIA	296,29
30010500281640	027472603T	ROMAN CANOVAS JOSE JUAN	Req. previo al embargo	SAN JOSE DE LA	551,00
30010500282448	027430864Y	MARIN SANCHEZ JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	ZENETA	545,63
30010500282549	027462503C	JARA RUBIO MARIA SALOME	Embargo de participaciones en Sociedades	MURCIA	1,14
30010500282852	034804190S	TORRES SANCHEZ FULGENCIO	Embargo de salarios	ALBERCA (LA)	275,50
30010500283963	048482837X	GONZALEZ VERDU ANTONIO	Req. previo al embargo	RAMOS (LOS)	25,04
30010500284064	027461045B	MARTINEZ CLEMENTE NATIVIDAD	Req. previo al embargo	ALBERCA (LA)	180,48
30010500284367	027452049P	PEREZ CEREZUELA JOSE ANTONIO	Embargo de participaciones en Sociedades	ALJUCER	342,52
30010500284670	072521100F	ILLAN PARDO JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	1.583,37
30010500284670	072521100F	ILLAN PARDO JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	MURCIA	1.583,37
30010500284973	0B73072779	REFORMAS Y MONTAJES 2000,S.L.	Req. previo al embargo	BENIAJAN	10.936,24
30010500284973	0B73072779	REFORMAS Y MONTAJES 2000,S.L.	Dil. embargo de bienes	BENIAJAN	10.936,24
30010500285175	0B73230120	TORRENEGOCIOS, S.L.	Req. previo al embargo	PUENTE TOCINOS	443,41
30010500285377	022360728J	FORCA GOMEZ RICARDO	Req. previo al embargo	LLANO DE BRUJAS	151,19
30010500285377	022360728J	FORCA GOMEZ RICARDO	Embargo de cuentas	LLANO DE BRUJAS	151,19
30010500286286	022433061B	BALLESTA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	335,86
30010500286791	022421780T	MARTINEZ PEREZ MANUEL	Req. previo al embargo	MURCIA	559,22
30010500288209	077518683N	BELMONTE RUIZ LUIS	Req. previo al embargo	LAGES	652,64
30010500288512	045250701H	GALERA HUERTAS FRANCISCO	Req. previo al embargo	MURCIA	0,60
30010500289421	022947759S	PAGAN MARTIN PORTU M MAGDALENA	Embargo de sueldos.	BARRIO DEL PROG	23,00
30010500289421	022947759S	PAGAN MARTIN PORTU M MAGDALENA	Embargo de salarios	BARRIO DEL PROG	23,00
30010500289825	022969541Q	GONZALEZ ASENSIO ISIDORO	Req. previo al embargo	PUENTE TOCINOS	551,00
30010500289825	022969541Q	GONZALEZ ASENSIO ISIDORO	Embargo de sueldos.	PUENTE TOCINOS	551,00
30010500289825	022969541Q	GONZALEZ ASENSIO ISIDORO	Embargo de salarios	PUENTE TOCINOS	551,00
30010500291340	0B3033864A	CONSTRUCCIONES Y PRO MOCIONES PROSALVE	Dil. embargo de bienes	MURCIA	666,20
30010500291441	0B30591069	TURPINOIL, S.L.	Req. previo al embargo	SUCINA	642,82
30010500291643	048401451K	MEDINA BELTRAN SANTIAGO	Req. previo al embargo	MURCIA	360,62
30010500291744	048499577Y	SANTANA INOA ANA ROSAURA	Req. previo al embargo	MURCIA	14,59
30010500291845	0X4748197P	DOLCE — JORGE DOMINGO	Req. previo al embargo	MURCIA	49,67
30010500292148	022368196Y	MUNOZ TOVAR RAMON	Req. previo al embargo	BENIEL	141,42
30010500292451	022855768R	FILIU APARICIO JOSE	Req. previo al embargo	MURCIA	123,33
30010500292552	0B73259541	CONSTRUE ALIMUR, S.L.	Req. previo al embargo	ALQUERIAS	31.255,84
30010500292552	0B73259541	CONSTRUE ALIMUR, S.L.	Dil. embargo de bienes	ALQUERIAS	31.255,84
30010500292754	050002297K	RUIZ SANCHEZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	MURCIA	472,50
30010500292855	0B30372569	HERDIGAR, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	1.789,64
30010500292855	0B30372569	HERDIGAR, S.L.	Dil. embargo de bienes	MURCIA	1.789,64
30010500292956	0B73051799	AUTOMUR COMARTH, S.L.	Req. previo al embargo	SAN JOSE DE LA	73,57
30010500293158	048393268A	RODRIGUEZ CATALA EMILIO	Req. previo al embargo	ALGEZARES	2.493,32
30010500293259	074344023L	FERNANDEZ DIAZ DOLORES	Req. previo al embargo	PUENTE TOCINOS	74,80
30010500293764	022323032Z	MORA GRACIA JOSE	Req. previo al embargo	MURCIA	211,22
30010500294168	0B30575419	MANZANERA GAMBIN, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	999,23
30010500294471	0B73245086	CONFITERIA CAMPILLO, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	606,98
30010500294774	034813781S	LEAL AROCA JOSE MANUEL	Req. previo al embargo	PUENTE TOCINOS	462,59
30010500294875	0B73325581	ONTERRA, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	1.528,69
30010500294875	0B73325581	ONTERRA, S.L.	Dil. embargo de bienes	MURCIA	1.528,69
30010500294976	0B73331159	FERRICOS SANGONERA, S.L.	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	4.808,52
30010500295077	0B30403455	CARPEANJE,S.L.	Req. previo al embargo	CANADAS DE SAN	12.762,80
30010500295178	022968858T	CONESA GARCIA DOLORES	Req. previo al embargo	MURCIA	73,74
30010500295582	022428394J	BALLESTEROS CARBONELL JOSE MARIA	Req. previo al embargo	MURCIA	425,54
30010500295582	022428394J	BALLESTEROS CARBONELL JOSE MARIA	Embargo de cuentas	MURCIA	425,54

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30010500295582	022428394J	BALLESTEROS CARBONELL JOSE MARIA	Embargo de participaciones en Sociedades	MURCIA	425,54
30010500296289	048485890G	BERNABE CARCELES MARIA JOSE	Req. previo al embargo	BENIAJAN	275,50
30010500296693	0B73245284	NEW STAR PRODUCTIONS, S.L.	Req. previo al embargo	ERMITA DE PATIN	264,76
30010500298010	0X3775244R	SISALIMA VALVERDE EDISON GIOVANNY	Req. previo al embargo	BENIAJAN	14,53
30010500298515	027463534Q	VIUDES VELASCO ADRIAN LUIS	Req. previo al embargo	MURCIA	47,41
30010500312760	027448540H	MARTINEZ SANCHEZ MARIA ENCARNACI	Req. previo al embargo	MURCIA	275,50
30018700023258	022199682J	SANCHEZ ORCAJADA FRANCISCO	Dil. embargo de bienes	ALGEZARES	1.354,14
30018800206373	022408470F	ALCARAZ CANOVAS JOSE	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	1.306,92
30019100036306	0A30161533	FORCE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.A.	Embargo de cuentas	MURCIA	360,61
30019200176779	027452538Z	MARTINEZ SERRANO JOAQUIN	Embargo de cuentas	MURCIA	4.361,88
30019200202748	027454770S	BELMONTE CANOVAS TOMAS	Embargo de vehículos	ZENETA	25.839,33
30019200202748	027454770S	BELMONTE CANOVAS TOMAS	Dilig. de Embargo	ZENETA	25.839,33
30019300053033	027431435W	CAPAZ RUIZ MARIA DOLORE	Embargo de cuentas	MURCIA	8.812,38
30019300102543	027468963V	CALATAYUD BANOS ANTONIO	Requerimiento de bienes	SANGONERA LA VE	41.474,04
30019300102846	027468893V	MUNUERA LARIOS JOAQUIN	Requerimiento de bienes	MURCIA	20.895,70
30019300112243	022386790Q	CORDOBA PEREZ JOSE	Embargo de cuentas	MURCIA	2.028,69
30019300128108	0X0129404Y	STILES — PAUL EDWARD	Req. Prev. al Embargo	ALBERCA (LA)	6.161,66
30019300143969	022421152Q	DURANTE CARRION MARIA ANGELES	Valoración de bienes inmuebles embargado	MURCIA	11.526,00
30019400019011	0X1341819E	MEKHISSI — HADJ	Embargo de cuentas	TORREAGUERA	338,80
30019400231195	022385535A	FAURA GALINDO JUAN RAMON	Embargo de cuentas	MURCIA	1.546,85
30019500007419	0B30343511	ANTONIO ABELLAN JIMENEZ, S.L.	req. previo embargo	PUENTE TOCINOS	137,09
30019600053926	0X136354E	HAOUARI — SAMIR	Embargo de cuentas	MURCIA	1.965,70
30019600121826	022470826X	LILLO MARTINEZ VICENTE	Embargo de salarios	MURCIA	271,76
30019600181541	048394530T	ZAMORA ROCA VICTOR MANUEL	Embargo de salarios	CHURRA	604,44
30019700007776	0X1038507B	MARMELO NOVO FRANCISCA MARIA	Req. Prev. al Embargo	MOLINA DE SEGURA	1.954,28
30019700031018	0B30492862	INVERSIONES ANIOR, S.L.	Embargo de cuentas	BENIEL	14.508,50
30019700043243	0B30499750	TALLERES CAYETANO YPONCE, S.L.	Embargo de cuentas	TORREAGUERA	628,28
30019700140950	0X1405694A	AMAMRA — MOHAMED	Embargo de salarios	SANTA CRUZ	3.349,91
30019700141960	027481804R	MARTINEZ MENCHON PEDRO JOSE	Embargo de salarios	MURCIA	1.769,23
30019700144788	022473099Y	GARCIA CERDA JOSE	Embargo de bienes inmuebles	PUENTE TOCINOS	13.618,20
30019700145091	034800466V	AYLLON RUIZ MIGUEL ANGEL	Embargo de cuentas	BENIEL	324,17
30019800013766	0X1613998L	DJAHLES — AHMED	Embargo de cuentas	LOS RAMOS	211,32
30019800013766	0X1613998L	DJAHLES — AHMED	Embargo de salarios	LOS RAMOS	211,32
30019800018921	034803418W	FERNANDEZ ESCUDERO DIEGO	Embargo de vehículos	MURCIA	3.154,63
30019800078636	027475188D	GRIÑAN PEREZ ANTONIA CARMEN	Embargo de cuentas	MURCIA	67.439,14
30019900024810	022473476S	PELLICER IBAÑEZ ANTONIO	Dilig. de Embargo	SANTA CRUZ	37.296,80
30019900063913	0X2244442X	ESSAGHIR — ABDERRAHMAN	Embargo de cuentas	LOS GARRES	96,16
30069800095730	0X2199998W	ZOUINA — NOUREDDINE	Requerimiento de bienes	COBATILLAS	2.920,90
30069800095730	0X2199998W	ZOUINA — NOUREDDINE	Embargo de salarios	COBATILLAS	2.920,90

En Murcia a 18 de noviembre de 2005.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Dirección General de Política Energética y Minas

13605 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «ENAGAS, S.A.» la modificación de las instalaciones de la posición D-00 del gasoducto y la instalación de una estación de medida G-2.500.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de marzo de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 18 de

marzo de 1996), otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural mediante el gasoducto denominado Cartagena - Orihuela.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 16 de enero de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 30 de enero de 1997), se autorizó a «ENAGAS, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado Cartagena - Orihuela, incluido en el ámbito de la citada concesión administrativa.

La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización administrativa y aprobación de proyecto para la construcción de las instalaciones correspondientes a la modificación de la posición D-00 del gasoducto Cartagena - Orihuela, y a la instalación en la misma de una estación de medida de gas natural del tipo denominado G-2.500, ubicada en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia.

La referida solicitud de la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» así como el correspondiente proyecto técnico de modificación de las instalaciones han sido sometidos a información pública, habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» autorización administrativa y aprobación del proyecto para la modificación de la posición D-00 del gasoducto, ubicada en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia, y para la instalación en la misma de una estación de medida de gas natural del tipo denominado G-2.500.

La presente resolución sobre construcción de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo dispuesto en los artículos 69, 70, 81 y 84 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con sujeción a las condiciones que figuran a continuación.

Primera. La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá cumplir, en todo momento, en relación con la citada posición del gasoducto y con sus instalaciones auxiliares y complementarias, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de

diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; y en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio.

Segunda. La presente autorización se refiere a las instalaciones contempladas en el documento técnico denominado «Addenda al Gasoducto Cartagena-Orihuela. Modificación de la Posición D-00 con EM G-2500, Punto de conexión para Iberdrola. Término municipal de Cartagena (Murcia). Proyecto Administrativo», presentado por la empresa ENAGAS, Sociedad Anónima en esta Dirección General de Política Energética y Minas y en la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación del citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Las principales características básicas de la referida modificación de la posición D-00 y de la nueva estación de medida (E. M.), situada en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia, son las que se indican a continuación.

La modificación de la mencionada posición D-00 resulta necesaria con objeto de habilitar un nuevo punto de entrega de gas natural preciso para alimentar al ramal de transporte de gas natural a la Dársena de Escombreras, que partirá de la mencionada posición del gasoducto.

La estación de medida de gas natural, del tipo denominado G-2.500, se ubicará, como instalación complementaria del gasoducto Cartagena-Orihuela, en la posición D-00, en la que se efectuarán las modificaciones técnicas precisas para la incorporación de dicha E. M.; la cual tiene como objeto la medición del caudal de gas natural en tránsito a través del citado punto de conexión con el ramal de la empresa Iberdrola Infraestructuras Gasistas, Sociedad Limitada.

La estación de medida cumplirá las características de las instalaciones estandarizadas para la medida del caudal de gas natural que alimentan a las redes conectadas al gasoducto principal, y estará constituida por dos líneas idénticas, dispuestas en paralelo, actuando una de ellas como línea de reserva, con posibilidad de ampliación a una tercera, equipadas con contadores de turbina, con capacidad para un caudal máximo de 346.730 m³(n)/h por línea. La presión máxima de servicio tanto en el lado de entrada del gas natural a la estación de medida (E. M.) como en el lado de salida será de 72 bares.

Cada una de las líneas de la E.M. se puede considerar dividida en los módulos funcionales de filtración y de medición de caudal de gas.

Asimismo se dispondrán los correspondientes colectores de entrada y salida de gas a las líneas de medida de la E.M., los equipos auxiliares y complementarios de la misma, y elementos de instrumentación de presión, temperatura y caudal, de detección de gas y de detección y extinción de incendios, así como de maniobra, telemedida y telecontrol, necesarios para el adecuado funcionamiento, vigilancia y supervisión de la estación.

Tercera. El plazo máximo para la construcción y puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de veinte meses, a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas.

Cuarta. En el diseño, construcción y explotación de las instalaciones de citadas se deberán observar los preceptos técnicos y disposiciones establecidos en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

La construcción de las instalaciones comprendidas en el proyecto técnico citado así como sus elementos técnicos, materiales y equipos e instalaciones complementarias deberán ajustarse a los correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad con cuanto se dispone en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las disposiciones reglamentarias y normativa técnica y de seguridad de desarrollo y aplicación de la misma.

Asimismo las instalaciones complementarias y auxiliares del gasoducto que sea necesario establecer deberán cumplir las prescripciones contenidas en las reglamentaciones, instrucciones y normas técnicas y de seguridad que en general les sean de aplicación.

Quinta. Para introducir ampliaciones y modificaciones en las instalaciones cuya construcción se autoriza que afecten a los datos o a las características técnicas básicas de las instalaciones previstos en el proyecto técnico anteriormente citado, será necesario obtener autorización de esta Dirección General de Política Energética y Minas, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Sexta. «ENAGAS, Sociedad Anónima» dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará un Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por ENAGAS, Sociedad Anónima, en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Asimismo el peticionario deberá presentar certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados, según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Séptima. La Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia, deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en servicio.

Octava. Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones referidas en la anterior condición segunda, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 8 de julio de 2005.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

13743 Información pública de expediente de transformación en concesión provisional y en precario de autorización para aprovechamiento de aguas residuales.

En este Organismo se tramita expediente de transformación en concesión provisional y en precario de la

vigente autorización para aprovechamiento de las aguas residuales de la fábrica Halcón Foods (Campos del Río) otorgada a la Comunidad de Regantes Campos del Río y Los Rodeos, por resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Segura de 28 de mayo de 2003 (CSR 30/02), habiéndose ya realizado los trámites previstos en los artículos 105 a 108 del R.D.P.H.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública de las peticiones presentadas, según lo establecido en el artículo 109 y ss. del R.D.P.H., se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y de la Provincia de Alicante, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la única petición presentada se expone a continuación:

Peticionario: Heredamiento Principal de la Huerta de Campos, Heredamiento de Aguas Huerta de los Rodeos y Heredamiento Huerta de la Almazara.

Referencia: CSR-30/2002

Representante: Don José Brocal García

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas

Destino de las aguas: Riego

Volumen Máximo Anual De Agua Solicitado: 400.000 m3 (2.445 m³/Ha/año)

superficie regable: 163,6175 Has.

Lugar o paraje: Fábrica Halcón Foods (Campos del Río)

Término municipal y provincia: Campos del Río (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: No

Ocupación del dominio público hidráulico: No

Descripción de las obras: Las obras para la reutilización de aguas de Halcón Foods se desarrollan en tres fases:

a) Adecuación de las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas residuales de la factoría Halcón Foods. (Ya ejecutada).

b) Construcción de un embalse de regulación de 40.750 m3 de capacidad donde se acumulará el agua residual procedente de la planta de tratamiento, mediante un sistema de elevación constituido por 1+1 grupos electrobomba de 110 Kw, y de las tuberías de elevación y retorno. Adaptación de un embalse de 57.000 m3 existente en la fábrica Halcón Foods como embalse regulador de las aguas depuradas. (Ya ejecutada).

c) Ampliación de la capacidad de regulación, construcción de la red presurizada de riego, instalaciones hidráulicas de control, adecuación de caminos, implantación de un sistema informatizado de control y gestión de la red de riego.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 6 de junio de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldegue Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

13746 Información pública de expediente de transformación en concesión de autorización provisional para aprovechamiento de aguas residuales.

En este Organismo se tramita expediente de transformación en concesión de la autorización provisional para aprovechamiento de las aguas residuales de la E.D.A.R. de Ceutí-Lorquí otorgada a la S.A.T. «Los Rodeos-Río Mula» por resolución del expediente CL 17/86.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de dos meses a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. Las peticiones, que deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), y muy específicamente, plano a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. Los planos aportados estarán firmados y se presentarán en papel, y también en fichero formato Autocad, siendo sólo admisibles copias reprográficas u originales trazados en plotter. no siendo válidos aquellos planos en que dichos perímetros o superficies se marquen a mano, con rotulador o similar. Se deberá excluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas. No todas aquellas que nunca han sido regadas.

Deberán aportarse, excepto en el caso de las Comunidades de Regantes, documentos públicos que acrediten la propiedad de las tierras a regar, si es tal el uso contemplado, no podrán contemplar una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que

figura en la petición que sirve de base al expediente, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del art. 105 del citado Reglamento. El desprecintado de las propuestas se realizará a los quince días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: S.A.T. «Los Rodeos-Río Mula»

Referencia: CSR 13/02

Representante: Don Juan José Gomariz Moreno

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas

Destino de las aguas: Riego

Volumen anual de agua: 1.500.000 m³.

Superficie de riego: 461,57 Has

Lugar o paraje: E.D.A.R. de Ceuta-Lorquí

Término municipal y provincia: Ceutí y Lorquí, (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: No

Ocupación del dominio público hidráulico: No

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico. el expediente en horas de oficina.

Murcia, 3 de noviembre de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

13903 Expediente de dominio. Exceso de cabida 633/2005.

N.I.G.: 30016 1 0003444/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 633/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Bonifacia Mante Sánchez, Juana Pérez López.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don José Fernández Ayuso, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 633/2005 a instancia de Bonifacia Mante Sánchez, Juana Pérez López, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana: Un patio cercado de tapias o pared, conteniendo diecinueve vigadas de gallinero, denominado de José el de la Tienda, ocupa una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, que linda por el Norte y Este, con don Miguel Zapata Echevarría; por el Sur, camino del Jimenado que le separa del resto de aquella finca, y por el Oeste, con casa de tierra de Juana Peñalver Victoria.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Miguel Zapata Echevarría y Juan Peñalver Victoria como propietarios colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a veintiuno de junio de dos mil cinco.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

13636 Juicio verbal 765/2004. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30016 1 0002239/2004.

Procedimiento: Juicio verbal 765/2004.

De: Entidad Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa.

Contra: Daniel Ellwood, Alison Louise Smith Ellwood.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

Sentencia n.º 184

En la ciudad de Cartagena a veintinueve de septiembre de dos mil cinco. Vistos por don Romualdo M. Faura García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 765/04 entre: Demandante, «Entidad Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda» (Carthago-Honda), representada por el Procurador de los Tribunales don Alejandro Lozano Conesa y asistida por el Letrado don Joaquín Ortega Martínez. Demandados: Don Ellwood Daniel y doña Smith Alison Louise Ellwood. Causa: Reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por «Entidad Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda», debo condenar y condeno a don Ellwood Daniel y a doña Smith Alison Louise Ellwood, al pago a la actora de la suma de mil cincuenta euros con noventa céntimos de euro (1.050,90 euros), más los intereses legales a devengar desde la fecha de interposición de la demanda. Con imposición a los demandados de las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia (artículo 455 LEC), que se preparará por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ellwood Daniel y Smith Alison Louise, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a veintiocho de octubre de dos mil cinco.—El/La Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

13687 Procedimiento ejecución 156/2005.

N.I.G.: 30016 4 0101101/2004.

N.º Autos: Demanda 1084/2004.

N.º Ejecución: 156/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: José Domingo Donate Martínez.

Demandado: Finerstone Ibérica, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 156/2005 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de José Domingo Donate Martínez, contra la empresa Finerstone Ibérica, S.L., sobre ordinario/cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto despa-
chando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor li-
teral siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2.917,85 euros más la cantidad de 291,78 euros en concepto de intereses y 291,78 euros en concepto de costas provisionales.

B. Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dic-
tar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe re-
curso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda for-
mularse por el ejecutado en el plazo de diez días por de-
fectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la
L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto
legal). Sin perjuicio de su ejecutividad, y encontrándose la
empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la
misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Ofi-
cial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este
Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesi-
vas notificaciones se practicarán en estrados conforme a
lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el
Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-
Juez del Juzgado de lo Social número de Cartagena.
Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comuni-
caciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo
las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de
emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a
Finerstone Ibérica, S.L., en ignorado paradero, expido la
presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la
Región de Murcia» y colocación en el tablón de anun-
cios, con la advertencia al destinatario de que las si-
guientes comunicaciones se harán en los estrados de

este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o
sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 9 de noviembre de 2005.—La Se-
cretaria Judicial.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

13655 Juicio ejecutivo 136/1998.

N.I.G.: 3022 1 0101191/2003.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 136/1998.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Manuel Francisco Azorín García.

Contra: Aurelio Soriano González, Ana María More-
no Martínez, «Vilecar, S.L.»

Doña Elena Martínez Hernández, Secretario del
Juzgado de Primera Instancia número Uno de
Jumilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución se-
guido en dicho Juzgado con el n.º 136/1998 a instancia
de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Aurelio So-
riano González, Ana María Moreno Martínez «Vilecar, S.L.»,
se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo
de veinte días, los bienes que, con su precio de tasa-
ción se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

1. Rústica. Tierra blanca y montuosa, trozo llamado
la séptima parte de alto en bajo, en término de Jumilla,
partido de la Raja, de cabida dos jornales, igual a una
hectárea, once áreas, lindas, saliente tierra de Dolores
Cascales Lozano; Mediodía, finca de Isabel Cascales
Lozano; Poniente, tierra de Juan Marcha Ordinas y Nor-
te, camino de servidumbre.

Finca Registral 1.367, del Registro de la Propie-
dad de Yecla.

Su valor a efectos de subasta es de dos mil dos-
cientos cinco euros con setenta y un céntimos (2.205,71
euros).

2. Rústica. Tierra blanca y montuosa, trozo llamado
«La cuarta de arriba de la Senda», en término de
Jumilla, partido de La Raja, de cabida cuatro jornales,
igual a dos hectáreas, treinta áreas, linda a Saliente, tie-
rra de Francisco Cascales Lozano; Poniente, tierra de
don Juan March y Norte, finca de Consuelo Cascales.

Finca Registral 1.368, del Registro de la Propie-
dad de Yecla.

Su valor a efectos de subasta es de cuatro mil
trescientos veintisiete euros con veintinueve céntimos
(4.327,29 euros).

3. Rústica. Tierra blanca y montuosa, trozo llamado «La quinta de la Cañada», en término de Jumilla, partido de la Raja, de cabida tres jornales, igual a una hectárea, sesenta y ocho áreas; linda Saliente, camino de servidumbre para la casa; Mediodía, Dolores Cascales; Poniente, de Camila Cascales Lozano y Norte, tierra de José Cascales.

Finca Registral 1.369, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Su valor a efectos de subasta es de tres mil ciento cincuenta y cinco euros con treinta y un céntimos (3.155,31 euros).

4. Rústica. Tierra blanca y montuosa, trozo llamado la primera del Colorado, en término de Jumilla, partido de la Raja, de cabida, dos jornales, igual a una hectárea y diecisiete áreas. Linda, Saliente, tierra de labor de las cuevas. Mediodía, finca de Dolores Cascales Lozano; Poniente, de Consuelo Cascales y Norte, de Francisco Cascales Lozano.

Finca Registral 1.370, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Su valor a efectos de subasta es de dos mil ciento noventa y tres euros con sesenta y nueve céntimos (2.193,69 euros).

5. Rústica. Tierra blanca con la mitad de una cueva dentro de la misma, en término de Jumilla, partido de la Raja, de cabida un jornal, igual a cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas. Linda, a Saliente, tierra de Consuelo y Carmen Cascales Lozano. Mediodía, camino y finca de Camila Cascales; Poniente, tierra de Francisco Cascales Lozano y Norte, finca de Dolores Cascales.

Su valor a efectos de subasta es de mil veintinueve euros con setenta y dos céntimos (1.021,72 euros).

La subasta se celebrará el próximo día veintiséis de enero de 2006, a las 11:00 horas, en la sede de este Juzgado, sito en Paseo Poeta Lorenzo Guardiola, s/n, conforme a las siguientes condiciones.

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Banesto, S.A., Agencia n.º 3206, Clave 17, Procedimiento Ejecutivo n.º 136/98, o aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que realicen oralmente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente a la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

8. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Jumilla a 7 de noviembre de 2005.—El/La Secretario/a Judicial.

Primera Instancia número Uno de Lorca

13737 Expediente de liberación de cargas 397/2005.

N.I.G.: 30024 1 0101962/2005.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 397/2005.

Sobre: Otras materias.

Contra: Antonio Jesús Ruiz Agustín, Ministerio Fiscal.

Procurador: Salvador Díaz González de Heredia, sin profesional asignado.

Que en este Juzgado al número 397/2005, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Antonio Jesús Ruiz Agustín, en solicitud de liberación de gravamen consistente en capital de censo de trescientos treinta y tres reales y treinta y tres céntimos,

impuesto sobre casa en calle del Codo, parroquia de San Mateo, pagadero en los días diez de marzo de cada año y en relación a la finca registral 1.050 de procedencia, actualmente fincas 35.317 y 35.299 Registro de la Propiedad de Lorca número Uno.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a herederos o causahabientes de Mariana Moreno Pérez de Vargas como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Lorca a veintiuno de octubre de dos mil cinco.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

13734 Expediente de dominio. Exceso de cabida 600/2005.

N.I.G.: 30024 1 0302768/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 600/2005.

Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

De: Euro 23 Promociones, S.L.

Procurador: Salvador Díaz González de Heredia.

Doña María Teresa Pedrós Torrecilla Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 600/2005 a instancia de Euro 23 Promociones, S.L., expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca registral número 40.727, inscrita al libro 1.914, tomo 2.262, folio 220, inscripción 4.^a del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, sita en C/ Ministriles de Lorca, trozo de tierra del barrio de San Diego, hoy solar para construir.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a cuantas personas puedan tener intereses para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a veintiocho de octubre de dos mil cinco.—El Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Lorca

13736 Expediente de dominio. Exceso de cabida 566/2005.

N.I.G.: 30024 1 0402773/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 566/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Francisco Martínez del Vas.

Procurador: Salvador Díaz González de Heredia.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 566/2005 a instancia de Francisco Martínez del Vas, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Trozo de tierra de secano, hoy nueve regadíos, en la diputación de Aguaderas, próximo a los Cabezos de Velillas, de este término, de cabida noventa y un áreas y veintiocho decímetros cuadrados, equivalentes a una fanega, siete celemines y cincuenta y dos céntimos de otro, marco de ocho mil varas, lindando: Norte, Antonio y Pedro Baenas Pelegrín; Levante, Rosa López Díaz; Mediodía, resto de la matriz de donde ésta se segrega, camino de servicio por medio, y Poniente, Josefa López Díaz.

Finca registral número 431.267, tomo 2.222, libro 1.875, folio 173 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a once de noviembre de dos mil cinco.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Mula

13652 Expediente de dominio. Inmatriculación 579/2005.

N.I.G.: 30029 1 0101310/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 579/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Miguel Gabarrón Alcaraz, María Eulalia Sánchez Alcaraz.

Procurador: José Iborra Ibáñez.

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 579/2005 a instancia de Miguel Gabarrón Alcaraz y María Eulalia Sánchez Alcaraz, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Finca sita en término de Mula, un trozo de tierra de forma rectangular que forma parte del llamado Ban- cal de los Cortijos, que linda: Norte, resto de la finca matriz de donde se segrega; Sur, don José Montalbán Rodríguez; Este, resto de la finca matriz de donde se segrega, y Oeste, Canal del Barbol y don Víctor García González. Tiene de cabida una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en provi- dencia de esta fecha se convoca a las personas igno- radas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solici- tada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su Derecho convenga.

En Mula a seis de octubre de dos mil cinco.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

13606 Menor cuantía 997/2000.

N.I.G.: 30030 1 0801384/2000.

Menor cuantía 997/2000.

Sobre: Menor cuantía.

Procurador: Miguel Ángel Gálvez Giménez.

Contra: Isidro Celdrán Lacal.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado. Don Edmundo García Ruiz.

En Murcia, 7 de noviembre de 2005.

El anterior escrito del procurador don Miguel Ángel Gálvez Jiménez, únase.

De conformidad con lo solicitado, procédase a no- tificar a doña Francisca Abellán Munuera, esposa del demandado, la existencia del procedimiento Ejecución de título Judicial 70.062/03, seguido en este Juzgado y el embargo de las Fincas Registrales números 6.691 y 6227, del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, por medio de edictos, a fijar en el tablón de anun- cios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo acuerda, manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Francisca Abellán Munuera, se extiende la pre- sente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 7 de noviembre de 2005.—El/La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de El Ejido (Almería)

13579 Procedimiento número 109/2005.

Procedimiento: J. Faltas 109/2005. Negociado:

N.I.G.: 0490241 P20041001940.

De: María Eloísa Valverde Marzo

Contra: Diego Garrillo Escobar

Don Gador Lupión Salmerón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de El Ejido.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 109/2005 se ha dic- tado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm.

En la Ciudad de El Ejido; a 27 de abril de 2005, D. Antonio Fuentes Bujalance, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de El Ejido pronuncia,

La siguiente sentencia

Vistos los presentes autos de Juicio Verbal de Fal- tas número 109/05 seguidos por una presunta falta de amenazas en cuyos autos han sido partes como denun- ciante M.^a Eloísa Valverde Marzo y como denunciado Diego Carrillo Escobar.

Fallo

Que debo Absolver y Absuelvo al denunciado Diego Carrillo Escobar, de la falta por la que venían siendo en- juiciado, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir del siguien- te de la última notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testi- monio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sen- tencia por el Sr. Juez que la ha dictado mientras cele- braba audiencia pública en la Sala de Vistas de este Juzgado, firmo doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sen- tencia a Diego Garrillo Escobar, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en El Ejido a 10 de octubre de 2005.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

13719 Anuncio de licitación para la contratación por concurso ordinario del suministro de material para la obra de «Renovación del alumbrado público en C/ Chile y aledaños».

La Junta Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria, celebrada el 8 de noviembre de 2005, ha aprobado convocar por concurso ordinario la concesión que más abajo se detalla. Su Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se expone al público durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca al concurso citado, en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el referido pliego de cláusulas.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

- a) Órgano: Junta de Gobierno.
- b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Expediente: «Renovación de alumbrado público en C/ Chile y aledaños».
- d) Número de expediente: 43/05.
- e) Lugar de ejecución: C/ Chile y aledaños de Archena.
- f) Plazo de entrega: 15 días.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

3. Tipo de licitación.

37.133,56 euros.

4. Garantías:

Provisional: 742,67 euros.

Definitiva: 4% sobre el precio de adjudicación.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.
- b) Domicilio: C/ Mayor, 26. Tfno. 968 670000. Fax: 968 671976.
- c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7. Requisitos del contratista:

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan

plena capacidad jurídica y de obrar y no estén incursos en algunas de las causas de prohibición para contratos previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 4.ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: Secretaría Gral. Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor 26.

9. Apertura de proposiciones.

a) Lugar: Sala de Juntas Edificio Anexo - Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12:00 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de tres meses, desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos: Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 18 de noviembre de 2005.—El Alcalde Acctal., Francisco J. Fernández Reina.

Blanca

13717 Aprobado himno municipal.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2005, aprobó el himno municipal de Blanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 186 del R.D. 2.586/1986, sobre regulación de símbolos, se expone al público el expediente, produciéndose sus efectos a partir del día siguiente a su publicación.

Blanca, 14 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

13651 Aprobación del Reglamento de las Bibliotecas Municipales de Cartagena.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2005, el Reglamento de las Bibliotecas Municipales; se expone a información pública por período de 30 días, a

fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá consultarse en los locales de la Biblioteca Municipal, situada en el Centro Cultural «Ramón Alonso Luzzy», calle Jacinto Benavente, 7, Cartagena.

Cartagena, 14 de noviembre de 2005.—La Alcaldesa-Presidenta, P.D., José Cabezos Navarro, Concejal Delegado de Cultura.

Cartagena

13844 Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable sectorizado BL-1 en Los Belones.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el dos de septiembre de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable sectorizado BL-1 en Los Belones, presentado por Polígono Industrial Los Belones, S.L. y Habitallia División y Promoción, S.A .

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 16 de noviembre de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

13892 Aprobar inicialmente el Plan Especial en las edificaciones denominadas «Casas de los Catalanes».

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el diecinueve de julio de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial en las edificaciones denominadas «Casas de los Catalanes» en Calle Ángel Bruna, n.º 8, 10 y 12, presentado por Sánchez Frenería, 2010 S.L..

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de noviembre de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

13695 Notificación a interesado.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Identidad: D. Caterina Castren.

Expte.: SA2000-124.

Situación obras: Barranco Paredes - La Azohía.

Resolución: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2005.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 13 de julio de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

13906 Anuncio de contratación.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación.

- c) N.º de expediente: OP/05/3098

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Mejoras de infraestructuras en La Manga, año 2005.
- b) División en lotes: no se produce en este caso.
- c) Lugar de ejecución: T.M. Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 300.506,00 euros.

5. Garantías:

Provisional: El 2% del precio del contrato.
Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Papelería Técnica Regional.
- b) Teléfono: 968529933
- d) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Y en página web del Ayuntamiento:
www.cartagena.es

7. Requisitos específicos:

Clasificación: GRUPO G, SUBGRUPO 6, CATEGORÍA c;
Clasificación: GRUPO I, SUBGRUPO 1, CATEGORÍA c

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite: Hasta las 13 horas del día en que se cumplan 26 días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

- b) Documentación a presentar: la que indica el Pliego.
- c) Lugar de presentación: el citado en el punto 1 b)

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, en el despacho de la Sra. Concejal Delegada de Contratación.
- b) Fecha y hora: 13 horas del sexto hábil siguiente a aquel en que se cumple el plazo de presentación.

10. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones:

Queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. En caso de producirse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Cartagena 23 de noviembre de 2005.—El Concejal Delegado de Contratación, M.^a Ángeles Palacios Sánchez.

Cehegín

13635 Delegación de funciones.

Don José Soria García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.O.F., y visto que doña María Dolores Carrasco López, Concejal de Personal, Interior y Medio Ambiente va a estar imposibilitada para realizar las funciones inherentes a su cargo en el Ayuntamiento de Cehegín, ha resuelto nombrar a don Francisco Abril Ruiz, Concejal de Juventud, Festejos y Comunicación, como Instructor en los expedientes administrativos en los que doña María Dolores Carrasco López, ostenta tal condición, así como delegar el ejercicio de las competencias atribuidas a la Sra. Carrasco a que se refiere la resolución de la Alcaldía número 607/2003, en don Francisco Abril Ruiz. En ambos casos el nombramiento es hasta tanto la Sra. Carrasco López no se incorpore a la realización de sus funciones ordinarias.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del R.O.F.

Cehegín, 3 de noviembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Lorca

13610 Expediente sobre vehículos abandonados en la vía pública.

En el Servicio de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento se tramita expediente sobre vehículos abandonados en la vía pública.

Y habiendo resultado desconocidos en el domicilio que figura en la documentación, o siendo desconocidos sus titulares, al tratarse de vehículos extranjeros e

ignorándose, por todo ello, el lugar donde haya que practicar la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los titulares de los vehículos que se detallan, lo siguiente:

1.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 88, 89, 90 y 91 de la Ordenanza General de Limpieza Viaria, recogida de residuos sólidos y tratamiento de los mismos, el vehículo reseñado fue retirado por el Servicio de Grúa Municipal hasta el Depósito destinado al efecto por este Excmo. Ayuntamiento en los años 2002 y 2003, según cada caso.

2.- Que de acuerdo con el artículo 71 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, en su redacción dada por el Artículo Segundo de la Ley 11/1999, de 21 de Abril, se le concede un plazo de quince días para que retire el mencionado vehículo, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

3.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 93 de la citada Ordenanza, los gastos derivados del depósito y traslado corren de cargo del titular del vehículo.

RELACION DE TITULARES, ULTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, MARCA Y MATRICULAS DE LOS VEHICULOS

1.- Carlos Jesús Minga Sánchez, C/ Mayor,10, Lorca (MURCIA).

Vehículo Opel Ascona, matrícula B-2710-HC

2.- Esperanza Moreno Moreno, C/ Vereda del Reino, 105,CP 30130- Beniel (MURCIA).

Vehículo CITROËN BX, matrícula B-0949-GV.

3.- Ouchab Brahim, C/ Huerto Chico, S/N, Dipt. La Hoya, CP 30800- Lorca (MURCIA).

Vehículo RENAULT R-11, matrícula Z-5990-X.

4.- Souiyeh Abdelkader, C/ Finca la Paz, S/N, El Algar, CP 30200- Cartagena (MURCIA).

Vehículo RENAULT, R-11, matrícula B-4449-JD.

5.- Moujtahid Karim, C/ Balsa Seca, S/N, San Isidro, CP 04100- Nijar (ALMERÍA).

Vehículo PEUGEOT, 405, matrícula V-7674-CN.

6.- Placido Amable Aguilar Feijoo, C/ Los Pinos, S/N, CP 04640-Pulpí (ALMERÍA).

Vehículo FIAT, TEMPRA, matrícula MU-3370-AP.

7.- Bdidí Mhammed, C/ Escritor Alfonso Espejo, núm. 1.2º A, CP 30800-Lorca (ALMERÍA).

Vehículo RENAULT, R-12, matrícula MU-1567-O.

8.- Manuel Yepes Jódar, C/ Eulogio Periago, núm. 1, 1º, CP 30800-Lorca (MURCIA).

Vehículo PEUGEOT, 309, matrícula MU-6468-AV.

9.- Molchanov Yevgen, C/ Cotxera, núm.42, 2º, CP 25002-LLEIDA.

Vehículo OPEL, KADETT, matrícula MU-0824-CJ.

10.- María Isabel Navarro Pérez, C/ Juan Antonio L Alcaraz, núm.2,

CP 30890-PUERTO LUMBRERAS (MURCIA). Vehículo OPEL, KADETT, matrícula MU-0824-CJ.

11.- Holger Manuel Castillo Manchay, C/ Avenida de Portugal, núm.30,

CP 30800-LORCA (MURCIA). Vehículo FORD, SIERRA, matrícula MU-3471-AJ.

12.- Carlos Enrique Martínez Paz, C/ Paraje El Salmerón, CP 04628-ANTAS (ALMERÍA).

Vehículo PEUGEOT 505, matrícula MU-8132-N.

13.- Vera Cines S.L, C/ Ali Bey, número 2, CP 04620-VERA (ALMERÍA).

Vehículo FORD SIERRA, matrícula MU-9882-AB.

14.- Chaouti Cherkaout, C/ José María Zarauz, núm.3, CP 30800-LORCA (MURCIA).

Vehículo RENAULT R-19, matrícula MU-4188-AL.

15.- J G PIC Construcciones, C/ Benemérita, núm.4, CP 30800-LORCA (MURCIA).

Vehículo CITROËN C-15, matrícula GI-5107-Y.

15.- Marcos Martínez Jódar, C/ José Caride, núm.5,3º A, CP 30820-ALCANTARILLA (MURCIA).

Vehículo RENAULT R-19, matrícula B-4018-JT.

16.- Er Raghay Allal, C/ Diputación de Marchena S/N, CP 30800-LORCA (MURCIA).

Vehículo RENAULT R-19, matrícula GI-6796-AF.

17.- María Antonia Martínez Díaz, C/ Selgas,número 15, CP 30800-LORCA (MURCIA).

Vehículo TALBOT SOLARA, matrícula MU-0617-T.

18.- Padisan S.L, C/ Carretera del Pantano, Km 1, CP 30800-LORCA (MURCIA).

Vehículo RENAULT R-25, matrícula MU-4682-AK.

19.- Holger Manuel Castillo Manchay, C/ Avenida de Portugal, número 30, CP 30800-LORCA (MURCIA).

Vehículo RENAULT R-19, matrícula MU-7049-AJ.

20.- Isabel García Rubio, C/ Cartagena Puerto, número 88,1, CP 30870-MAZARRON (MURCIA).

Vehículo FIAT UNO-45, matrícula MU-1434-AP.

21.- Fredi Danilo Torres Gallegos, C/ Alameda de Cervantes, número 1,6ºA, CP 30800-LORCA (MURCIA).

Vehículo ZASTAVA FLORIDA, matrícula MU-8682-AT.

22.- Jaime Alejandro Jaramillo Hidalgo, C/ Avenida de Lorca, número 2, CP 30850-TOTANA (MURCIA).

Vehículo FORD ORION, matrícula M-1401-LS.

23.- Angel Augusto Pizarro Carchi, C/ Nuestra Señora del Mar, número 4, CP 04640-PULPI (ALMERÍA).

Vehículo ALFA ROMEO ALFA 33, matrícula AL-7419-J.

24.- Juan Miguel Blázquez López, C/ Paraje Carretera de Pulpí, Km 21, Purias, CP 30813-LORCA (MURCIA).

Vehículo FIAT BRAVO, matrícula MU-4214-BU.

25.- Macario Pérez Hernández, C/ Monroy, número 3, CP 28044-MADRID.

Vehículo NISSAN VANETTE, matrícula M-9393-JK.

26.- Carlos Alberto Argudo Valencia, C/ Diputación la Hoya, número 22 CP 30800-LORCA (MURCIA).

Vehículo RENAULT R-9, matrícula B-6732-GD.

27.- María Dieck Ruth, C/ De la Victoria, número 36 CP 07630-CAMPOS (ISLAS BALEARES).

Vehículo VOLKSWAGEN POLO COUPE, matrícula IB-9654-BC.

28.- Juan Javier Alcazar Re, C/ Martín Morata, número 1, escalera 1, 4º CP 30800-LORCA (MURCIA).

Vehículo FORD ESCORT, matrícula MU-1764-AT.

29.- J G PIC Construcciones, C/ Benemérita, número 4, CP 30800-LORCA (MURCIA).

Vehículo CITROËN C-15, matrícula MU-9962-BM.

30.- Edwin Aurelio Toro Matamoros, C/ Sánchez Barcaiztegui, número 2,4º F, CP 28000 MADRID.

Vehículo RENAULT R-4, matrícula MU-0606-AF.

31.- Hilda Rosa Cumbicus Cumbicus, C/ Carretera de Aguilas, número 2, CP 30800 LORCA (MURCIA).

Vehículo RENAULT R-4, matrícula MU-0606-AF.

32.- Ángeles Esperanza Sánchez Martínez, C/ Las Ventas, número 1, El Sabinar, CP 30440- MORATALLA (MURCIA). Vehículo RENAULT R-11, matrícula M-7360-IB.

33.- Edison Eduardo Ortiz Oñate, C/ Eulogio Periago, número 40, CP 30800- LORCA (MURCIA)

Vehículo CITROËN BX, matrícula GI-7679-X.

34.- Zoila Rebeca López Carabajo, C/ Jerónimo Santa Fe, número 41,1, 4º B, CP 30800- LORCA (MURCIA).

Vehículo ALFA ROMEO ALFA 33, matrícula M-9848-HS.

35.- Vicente Gómez Rojas, C/ Abu Zeyan, número 5, CP 03700- DENIA (ALICANTE).

Vehículo FIAT UNO, matrícula M-7918-KX.

36.- Enrique Gamboa David, C/ Alameda de Cervantes, número 5,8º A, CP 30800- LORCA (MURCIA).

Vehículo RENAULT R-11, matrícula B-0158-FW.

37.- Enrique Gamboa David, C/ Alameda de Cervantes, número 5,8º A, CP 30800- LORCA (MURCIA).

Vehículo OPEL KADETT, matrícula MU-1348-Z.

38.- Diete Dauuda, C/ Cordobanes número 118, CP 30800- LORCA (MURCIA).

Vehículo RENAULT R-12, matrícula IB-7910-G.

39.- Luis Alberto Guznay Bernal, C/ Cava, número 40, CP 30800- LORCA (MURCIA).

Vehículo FIAT REGATA, matrícula MU-5735-AF.

40.- Pedro Serna Muñoz, C/ Orilla y Piñero, número 18, Dipt. Aguaderas, CP 30815- LORCA (MURCIA).

Vehículo FORD ESCORT, matrícula M-1262-FY.

41.- Nelson Arturo Rodríguez Toapanta, C/ Eulogio Periago, número 140, CP 30800- LORCA (MURCIA).

Vehículo FORD ESCORT, matrícula B-3581-FF.

42.-Diego Soler Soler, C/Ortega Melgares, número 16, CP 30800 LORCA (MURCIA).

Vehículo OPEL KADETT, matrícula MU-7383-Y.

43.-George Tarugishvili, Redonda, 22, Almería.

Vehículo Ford Fiesta, matrícula AL-9328-E.

44.-Abdelmajid Chaiba, Oligipto La Norias, 28, El Ejedo, Almería.

Vehículo PEUGEOT 309, matrícula A-4892-AX.

45.- Eduardo Geovany Asistimbaya Amaguaña, Alda. Ramón y Cajal, 6,1 Iz, Lorca, Murcia.

Vehículo Opel Kadett, matrícula MU-7599-AB.

46.- Edgar Washington Hernández Cepeda, Juan Fco. Potons, 28, Lorca, Murcia.

Vehículo Renault R 5, matrícula AB-9949-D.

47.- Aurelio Llorach Navarro, Curtidores, 2, 2º B, Lorca, Murcia.

Vehículo Renault R 19, matrícula MU-1521-AU.

48.- Augusto Vinicio Trujillo Villamagua, Fotógrafo José Rodríguez, 1, Lorca, Murcia.

Vehículo Ford Sierra, matrícula B-2615-HF.

49.- Juan José Perán Abellaneda,

Pza. del Trabajo, 1, 4º B, Lorca, Murcia.

Vehículo ALFA ROMEO, matrícula GI-2677-Z.

50.- Luz América Capa Cueva de Villalta, Escultor Roque López, 5, Lorca, Murcia.

Vehículo FORD ORION, matrícula MA-4206-AD.

51.-Luis Alfredo Martínez Calva, Alondra, 30, Madrid.

Vehículo ROVER 214, matrícula MU-9170-AT.

52.- Antonio Lasso Mateo,

Ortega Melgares, 15, segundo, Lorca, Murcia.

Vehículo FIAT 138, matrícula MU-9708-U.

53.-Hilda Rosa Cumbicus Cumbicus, Ctra. de Aguilas, 2, Lorca, Murcia.

Vehículo VOLKSWAGEN GOLF, matrícula MU-3360-BW.

54.-Sebastiana Jiménez Abellaneda, Padre García, 9, Lorca, Murcia.

Vehículo RENAULT R 18, matrícula B-1030-FG.

55.-Olaya Palomera Agustín,

José María Zarauz, 17, Lorca, Murcia.

Vehículo RENAULT R 5, matrícula MU-0396-U.

- 56.-Miguel José Lorente Marín,
Soto, 24, Lorca, Murcia.
Vehículo RENAULT R 5, matrícula AL-4017-F.
- 57.-Francisca Reme González García,
Lope de Vega, 92, Novelda, Alicante.
Vehículo SEAT 131, matrícula MU-5735-S.
- 58.-José María Moya Serrahima,
Ruvira, 10, Lorca, Murcia.
Vehículo SEAT 131, matrícula MU-3081-N.
- 59.-Hammou Hajjai,
Los Olmos, 170, Torre Pacheco, Murcia.
Vehículo FORD ESCORT, matrícula V-8488-BH.
- 60.-Fernando Castillo Navarro,
PO. Corvera, 74, Murcia.
Vehículo OPEL KADETT, matrícula B-0401-IS.
- 61.-Daisy Irlanda Méndez Santana,
Palma, 16, Madrid.
Vehículo FORD ORION, matrícula MU-6995-X.
- 62.-Asís Meddad,
Cjo. Bermejo Campohermoso, Nijar, Almería.
Vehículo FORD FIESTA, matrícula V-6430-AF.
- 63.-Salah Moustarih,
Germanias, 3 19, Xativa, Valencia.
Vehículo RENAULT R 5, matrícula B-9772-ES.
- 64.-El Hassan Enadi,
Ctra. Nac. 340, Km. 478, Tabernas, Almería.
Vehículo LANCIA PRISMA, matrícula AL-4611-J.
- 65.-Antonio Bernal Fuentes,
Cura Valera 1 2 2 H, Huércal Overa, Almería.
Vehículo FIAT UNO, matrícula B-8723-JU.
- 66.-María Jesús Carrillo Mulero,
Marín Menú, 2, Aguilas, Murcia.
Vehículo RENAULT R 21, matrícula MU-7215-AH.
- 67.-Edwin Javith Ghavez Vaca,
Lope de Vega, 6, 2º I, Lorca, Murcia.
Vehículo SEAT IBIZA, matrícula CS-1280-X.
- 68.-Ana Carrillo Martínez,
Ortega Melgares, 150, Lorca, Murcia.
Vehículo ALFA ROMEO 33, matrícula B-5877-IK.
- 69.-Elsa Gertrudis Abad Calva,
Ezequiel López Alcolea, 23, Puerto Lumbreras,
Murcia.
Vehículo PEUGEOT 309, matrícula MU-8075-AC.
- 70.-M. Belén Robles Naviera,
Maestro Argento, 2 y 4, Salamanca.
Vehículo RENAULT R 21, matrícula VA-1529-O.
- 71.-Pedro Díaz Aguilera,
Mena, 5, Lorca, Murcia.
Vehículo SEAT 127, matrícula B-7575-K.
- 72.-José Antonio Curiel Ruiz,
Hermanos Romero, 32, Palma del Río, Córdoba.
Vehículo RENAULT, matrícula MU-5860-S.
- 73.-Juan Soler Vera,
Pintor Sorolla, 48, 3 P 5, Gandía, Valencia.
Vehículo SUZUKI SANTANA, matrícula MU-2169-AF.
- 74.-Antonio Bento Gomes,
Velarde, 5, Villanueva Ariscal, Sevilla.
Vehículo RENAULT R 14, matrícula A-9713-AB.
- 75.-HILDA ROSA CUMBICUS CUMBICUS, C/ Carre-
tera de Aguilas, número 2, CP 30800, LORCA (MURCIA).
Vehículo RENAULT R-9, matrícula AL-1235-H.
- 76.-FRANCISCO JAVIER SOSA LOZANO, C/
Aragón, número 92-94, 5,3, CP 08015, BARCELONA.
Vehículo FORD FIESTA, matrícula B-5054-IN.
- 77.-EDISON EDUARDO ORTIZ OÑATE, C/ Eulogio
Periago, número 40,
CP 3080 LORCA (MURCIA).
Vehículo CITROËN, matrícula GI-7679-X.
- 78.-JUAN CARLOS ARMENDARIZ ARMENDARIZ,
C/ Jerónimo Santa Fe, número 1,2º B, CP 30800-
LORCA (MURCIA).
Vehículo SEAT RONDA, matrícula MU-1103-V.
- 79.-ABDELAZIZ ASIMI, C/ Vereda de Churra, Dipu-
tación de Tercia, CP 30815- LORCA (MURCIA).
Vehículo PEUGEOT 205, matrícula B-7265-GK.
- 80.-JUAN CARLOS NAVARRO MARIN, C/ Guitarris-
ta Cano, número 10, CP 30800- LORCA (MURCIA).
Vehículo CITROËN BX, matrícula MU-9230-U.
- 81.-BLANCA ASUNCION CRESPO ZHADAN, C/
Valmojado, número 235, 2º A, CP 28047- MADRID.
Vehículo RENAULT R-21, matrícula AB-3130-J.
- 82.-JOSE MONTIEL PONCE, C/ Vallvidriera, nú-
mero 12-14, 1, CP 08914- BADALONA (BARCELONA).
Vehículo FORD ESCORT, matrícula B-4804-HP.
- 83.-MOSTAFA EL ABDI , C/ La Molina, número 63,
CP 04745- LA MOJONERA- ALMERIA.
Vehículo LANCIA PRISMA, matrícula MU-4287-AC.
- 84.-FRANCISCO JOSE BURLO MARTINEZ, C/ Ca-
rretera de Caravaca, número 30, CP 30800- LORCA-
MURCIA.
Vehículo VOLKSWAGEN GOLF, matrícula B-4193-GC.
- 85.-REMIGIO ASANZA ILDEFONSO, C/ Maestra
Doña Pilar, número 8, 1º D, CP 30700- TORRE-
PACHECO -MURCIA.
Vehículo FIAT REGATA, matrícula MU-9745-U.

86.-MBAYE GUEYE, C/ Carretera de Caravaca, número 118, 1º D, CP 30800-LORCA -MURCIA.

Vehículo RENAULT R-12, matrícula MU-6185-I.

87.-REDOUANE BIYA, C/ Juan XXIII, número 20, 3, CP 46930-QUART DE POBLET -VALENCIA.

Vehículo PEUGEOT 505, matrícula V-8555-BS.

88.-SAUL MARCELO RUIZ GRANJA, C/ Ramblilla de San Lázaro, número 91, CP 30800-LORCA- MURCIA.

Vehículo CITROËN BX, matrícula B-0647-LV.

89.-JUAN CARLOS SOTO GONZALEZ, C/ San José Rinconada, LA RINCONADA SEVILLA, CP 41309-SEVILLA

Vehículo RENAULT R-21, matrícula MU-7579-AL.

90.-ALAN ROBERTO VARGAS SANTILLANA, C/ Tomás Benítez, número 12, CP 30800-LORCA-MURCIA

Vehículo RENAULT R-12, matrícula CR-5992-F.

91.-ANGEL SALOMON FREIRE CATA, C/ Del Cubo, número 9, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo RENAULT R-11, matrícula MU-7060-AB.

92.-MUSTAPHA NAJID, C/ Carrasco, DIPUTACION MARCHENA, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo SEAT IBIZA, matrícula A-5857-BV.

93.-VIOLETA ELIZABET ALVAREZ YAGUAL, C/ Álamo, número 10, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo CITROËN BX, matrícula MU-8080-Y.

94.-ALFONSO MORA NAVARRO, C/ Huerta del Nulo, DIPUTACION RIO , CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo SEAT MARBELLA, matrícula MU-9107-AV.

95.-JOSE LUIS HERNANDEZ SANCHEZ, C/ Pintor Muñoz, número 6, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo LADA NIVA, matrícula B-2072-JL.

96.-ANTONIO TRUNSE FERNANDEZ DEL CAMPO, C/ Padre Manjón, número 15,2º,

CP 08033-BARCELONA Vehículo HONDA NSR 75 F, matrícula B-2117-LS.

97.-ABDELJABBAR ESSAOUDI, C/ Pastora, 2 CNTE, 1, 4º I, CP 30002-MURCIA.

Vehículo RENAULT R-11, matrícula MU-8112-U.

98.-FRANCO DURBAL MATAMOROS ROBLES, C/ Pasero de los Ángeles, CP 30800-LORCA-MURCIA..

Vehículo RENAULT R-19, matrícula MU-6361-AM.

99.-JOSE BENIGNO GUAMAN FLORES, C/ Vidal Abarca, número 6, 4º D, CP 3850-TOTANA-MURCIA.

Vehículo FORD ESCORT, matrícula MU-1859-H.

100.-ANTONIO BENAVIDES FERNANDEZ, C/ Pío XXII, número 33, CP 30892-LIBRILLA-MURCIA.

Vehículo CITROËN AX, matrícula MU-2252-AS.

101.-RUPERTO NAIN BERMEO HERRONES, C/ Juan de la Cierva, número 16, CP 30870-MAZARRON-MURCIA.

Vehículo PEUGEOT 309, matrícula MU-1543-Z.

102.-WILSON OSWALDO BASANTES NUÑEZ, C/ Carretera de Granada, número 55, 1º E, CP 30800-LORCA- MURCIA.

Vehículo OPEL CORSA, matrícula M-7884-LJ.

103.-MANUEL CORREA JIMENEZ, C/ Rey Saud, 12, 4, 10, CP 46014- VALENCIA.

Vehículo RENAULT R-19, matrícula GI-9973-AF.

104.-GLADYS MARITZA CHUBA CHUVA, C/ Montseny, número 22,S JULIA CERDANYOLA- CP 08193-CERDANYOLA VALLES-BARCELONA.

Vehículo OPEL CORSA, matrícula MU-5756-AP.

105.-GLADYS CALVORIÑA CHILUISA, C/ Carretera de Granada, número 32, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo LANCIA DELTA, matrícula MU-3539-AH.

106.-JUAN BILBERTO TORRES REYES, C/ Río Guadalentín, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo FORD ORION, matrícula MU-3345-AD.

107.-ZOILA MARIA MEDINA CHALAN, C/ La Feria, número 22, 3º A, CP 30710-LOS ALCAZARES-MURCIA.

Vehículo FORD FIESTA, matrícula MU-7605-S.

108.-ROSA ESTEBAN NARVAEZ VOLERAZO, C/ Martín Piñero, número 13, 2º A, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo RENAULT R-21, matrícula MU-6626-AL.

109.-ANTONIO MIGUEL PEREZ CANTOS, C/ Martín Morata, número 19, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo VOLKSWAGEN POLO, matrícula MU-9756-W.

110.-VICTOR IVAN TAPIA TAPIA, C/ Avenida Virgen de la Cabeza, CP 04628-ANTAS-ALMERIA.

Vehículo FORD FIESTA, matrícula B-6621-KF.

111.-BERNARDO GARCIA GIMENEZ, C/ Camino del Salvador, Diputación de Tercia, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo ROVER 220, matrícula MU-9941-BM.

112.-MANUEL MESIAS CASTELLANO VIERA, C/ Carretera de Terreros, número 7, CP 04640-PULPI-ALMERIA.

Vehículo RENAULT R-11, matrícula BU-1727-I.

113.-NESTOR ARNOVIO LLANGUI GONZAGA, C/ Fotógrafo José Rodrigo, 1, 2, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo FORD ESCORT, matrícula AL-4818-M.

114.-SILVIO MARTINEZ HERNANDEZ, C/ Pedro Egea, número 23 , CP 30800-LORCA-MURCIA

Vehículo RENAULT R-7, matrícula MU-2100-H.

115.-ROSARIO CARRASCO MARTINEZ, C/ Carretera Nueva, número 17, , Diputación de la Hoya, CP 30816-LORCA-MURCIA

Vehículo CITROËN VISA, matrícula MU-0198-S.

116.-JOSE MIGUEL SOLA ALBARRACIN, C/ Diputación de Coy, CP 30812-LORCA-MURCIA

Vehículo SEAT 131, matrícula A-3537-AK.

117.-HOLGER ABEL MERIZALDE APOLO, C/ Cabeza, número 32, 4 CTRO, CP 28012-MADRID.

Vehículo RENAULT R-11, matrícula AL-1360-I.

118.-ALFONSO REVERTE MATEOS, C/ San Fernando, Bloque I, número 6, 3º D, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo RENAULT R-4, matrícula MU-9996-O.

119.-SEGUNDO MIGUEL SEAVICHAY ANDRADE, C/ Corredera, número 0, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo RENAULT R-21, matrícula MU-0526-AN.

120.-SALAT HAMLAT, C/ Azcona, número 3, 4º B, CP 31500-TUDELA-NAVARRA.

Vehículo ALFA ROMEO 33, matrícula LO-1574-H.

121.-JORGE ALFONSO CALVA ROJAS, C/ Carretera Nacional 332, Paraje Aljabilla, CP 04610-CUEVAS DEL ALMANZORA-ALMERIA.

Vehículo FORD ESCORT, matrícula AB-0248-G.

122.-GERMAN HELIODORO PERALTA NEPA, C/ Luis Tornel, Edificio Osorio, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo RENAULT R-9, matrícula MU-6439-V.

123.-EDUARDO GEOVANY ASISTIMBAYA AMAGUAÑA, C/ Alameda de Ramón y Cajal, número 6, 1º Izq, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo FORD ESCORT, matrícula M-8405-JY.

124.-MANUEL MARTINEZ PEÑAS, C/ Paraje Puente Bao, S/N, Diputación de Purias, CP 30813-LORCA-MURCIA.

Vehículo RENAULT EXPRESS, matrícula MU-7122-AL.

125.-CARLOTA LORENA ZAMBRANO SALAN, C/ H de Pavones, número 55, CP 28030-MADRID.

Vehículo CITROËN AX, matrícula AL-4027-L.

126.-MANUEL GILBERTO CHUCHUCA LOJA, C/ Colmenarico, número 17, CP 04610-CUEVAS DEL ALMANZORA-ALMERIA.

Vehículo RENAULT R-9, matrícula GI-4398-Z.

127.-CESAR FROILAN PEREZ SAICO, C/ La Salud, S/N, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo SEAT MALAGA, matrícula GR-7770-U.

128.-CARLOS ANTONIO YUPA YAURI, C/ La Escucha, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo FORD ESCORT, matrícula B-6669-JU.

129.-RIGOBERTO BOLIVAR RAMIPULLA MOROCHO, C/ Pérez Casas, 2, 1, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo LADA SAMARA, matrícula MU-9329-AP.

130.-JOAQUIN LOPEZ GARCÍA, C/ José Mouliaa, número 34, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo MERCEDES 240 D, matrícula M-9329-CF.

131.-JOSE MARIA NIETO MARTINEZ, C/ Avenida Montemar, número 4, CALABARDINA, CP 30880-AGUILAS-MURCIA.

Vehículo RENAULT CLIO, matrícula MU-8340-X.

132.-ANA JOSEFA ALBARRACIN, C/ Bartolomé Pérez Casas, número 78, 2º, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo SEAT IBIZA, matrícula MU-9193-AN.

133.-BERNARDO GIRABEL MARQUEZ, C/ Camino Villaespesa, número 74, DIPUTACION DE TERCIA, CP 30815-LORCA-MURCIA.

Vehículo RENAULT R-5, matrícula B-3649-ET.

134.-PEDRO ENRIQUE LORENTE GARCÍA, C/ Maestro Perez de Meca, número 2, 2º C, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo PEUGEOT 205, matrícula MU-0128-AV.

135.-JOSE MINGORANCE VARGAS, C/ Avenida Lloreda, número 3, 1, , CP 08917-BADALONA-MURCIA.

Vehículo RENAULT R-9, matrícula B-0416-GH.

136.-ALFONSO LOPEZ MATEOS, C/ Rafael Sanchez Campoy, número 9, 1º C, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo SEAT 131, matrícula MU-9852-N.

137.-BEGOÑA CRISTO ARMAS SUAREZ, C/ Francisco Salzillo, número 7, 3º izquierda, CP 30800-LORCA-MURCIA

Vehículo RENAULT R-12, matrícula MU-3728-G.

138.-ROSA ESTEBAN NARVAEZ BOLERAZO, C/ Martín Piñero, número 13, 2º A, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo FORD ORION, matrícula B-1563-HS.

139.-ANGEL RAFAEL CUENCA MUÑOZ, C/ Saavedra Fajardo, número 6, 1º, CP 30560-ALGUAZAS-MURCIA.

Vehículo PEUGEOT 205, matrícula A-5572-AU.

140.-FELIPE REVERTE SEGADO, C/ Avenida Muñoz Calero, número 12, CP 30880-AGUILAS-MURCIA.

Vehículo FIAT REGATA, matrícula B-8068-JP.

141.-CARLIN ABEL MACIAS INTRIAGO, C/ Edificio Los Moratas, 2º C, CP 04620-VERA-ALMERIA.

Vehículo RENAULT, matrícula MU-6078-X.

142.-JOSÉ MIGUEL SOLA ALBARRACIN, C/ Diputación de Coy, CP 30812-LORCA-MURCIA.

Vehículo SEAT 131, matrícula A-3537-AK.

143.-ROSARIO CARRASCO MARTÍNEZ, C/ Carretera Nueva, número 17, , Dip de la Hoya, CP 30816-LORCA-MURCIA

Vehículo CITROËN VISA, matrícula MU-0198-S.

144.-SEGUNDO ANIBAL ROSAS PORRAS, C/ Pérez Casas, número 78, Segundo B, CP 30800-LORCA-MURCIA.

Vehículo RENAULT R-11, matrícula MU-1412-Z.

145.-VEHICULO VOLKSWAGEN GOLF, matrícula BS918594

146.-VEHICULO MAZDA 626 IV, matrícula 475ZH34

147.-VEHÍCULO RENAULT CHAMADE, matrícula 28WAL67

148.-VEHICULO PEUGEOT 405, matrícula 8629TD68	178.-VEHICULO RENAULT 5, bastidor 2525567
149.-VEHICULO FIAT CROMA, matrícula MI-057474	179.-VEHICULO FORD SIERRA, bastidor WF0BXXGBBBH
150.-VEHICULO VOLKSWAGEN PASSAT, matrícula FSM670	180.-VEHICULO SEAT RONDA, bastidor VSS022A0009070
151.-VEHICULO RENAULT 19, matrícula SI-1255	181.-VEHICULO FIAT DUCATO, bastidor, ZFA28000000209
152.-VEHICULO VOLKSWAGEN GOLF, matrícula VV002883	182.-VEHICULO OPEL MIDI, bastidor SLD985700NV52
153.-VEHICULO VOLKSWAGEN PASSAT, matrícula MO-952847	183.-VEHICULO FORD FIESTA, bastidor, VS6BXXWPFBC5
154.-VEHICULO RENAULT 19, matrícula AB169NM	184.-VEHICULO SEAT IBIZA, bastidor VSS021A0009010
155.-VEHICULO RENAULT CLIO, matrícula BZ550829	185.-VEHICULO SEAT IBIZA, bastidor VSS021A0009109
156.-VEHICULO OPEL KADETT, matrícula FRP995	186.-VEHICULO PEUGEOT 205, bastidor VSC20AA920162
157.-VEHICULO CITROËN AX, matrícula 7247TV27	187.-VEHICULO PEUGEOT 309, bastidor VF310CE1202289
158.-VEHICULO RENAULT TRAFIC, matrícula 3977RU01	188.-VEHICULO LAND ROVER, bastidor CMS6AZ101171
159.-VEHICULO VOLKSWAGEN GOLF, matrícula MIOL4832	189.-VEHICULO RENAULT 9, bastidor VS5L42300F0005
160.-VEHICULO OPEL OMEGA, matrícula NK158KL	190.-VEHICULO OPEL ASCONA, bastidor VOL000087C1257
161.-VEHICULO RENAULT CHAMADE, matrícula CE627862	191.-VEHICULO RENAULT 5, bastidor VS5124700E0102
162.-VEHICULO AUDI 90, matrícula 5638LP04	192.-VEHICULO PEUGEOT 309, bastidor VSC10A12202480
163.-VEHICULO INNOCENTI KORAL, matrícula IM-289330	193.-VEHICULO SEAT 131, bastidor VSS131A0009616
164.-VEHICULO AUDI A-4, matrícula S-045824	194.-VEHICULO RENAULT 11, bastidor VS5B37300E0000
165.-VEHICULO RENAULT 19, matrícula FIL99013	195.-VEHICULO RENAULT 12, bastidor 4120684
166.-VEHICULO FORD ESCORT, matrícula TO-87437S	196.-VEHICULO SKODA CAMIONETA, bastidor SVP604CBJ00006
167.-VEHICULO RENAULT 19, matrícula CN-722818	197.-VEHICULO VOLKSWAGEN SANTANA, bastidor VVWZZZ327EF1
168.-VEHICULO RENAULT CLIO, matrícula MI-2Z4605	198.-VEHICULO VOLKSWAGEN GOLF, bastidor WWWZZZ19ZH
169.-VEHICULO RENAULT R-18, matrícula 2316SL3	199.-VEHICULO PEUGEOT 205, bastidor VSC742A5707890
170.-VEHICULO SEAT TRANS, matrícula MU-Z6102	200.-VEHICULO VOLKSWAGEN GOLF, bastidor WWWZZZ19ZH
171.-VEHICULO OPEL KADETT, bastidor VOL009049H5112	201.-VEHICULO RENAULT R-5, bastidor 0639280
172.-VEHICULO ROVER MAESTRO, bastidor SAXXCTEY7AM	202.-VEHICULO RENAULT R-12, bastidor 941SS72
173.-VEHICULO SEAT TRANS, b a s t i d o r VSS024AZ009007	203.-VEHICULO RENAULT R-19, bastidor V35B53705L0203
174.-VEHICULO PEUGEOT 205, bastidor VSC20CH112358	204.-VEHICULO RENAULT R-12, bastidor 4753285
175.-VEHICULO RENAULT 12, bastidor 1209406	205.-VEHICULO CITROËN BX, bastidor VS7X8EC0000EC
176.-VEHICULO ALFA ROMEO, bastidor ZAR1G20006130	
177.-VEHICULO CHRYSLER 150, bastidor B6MD19M117261	

206.-VEHICULO SEAT 127, bastidor HE136208

207.-VEHICULO SEAT 131, bastidor VSS131A0009652

208.-VEHICULO MERCEDES 406, bastidor 37712910505984

209.-VEHICULO FORD SIERRA, bastidor WF0FXXGBBFH

210.-VEHICULO FORD ORION, bastidor VS6FXXWPAFFB

211.-VEHICULO RENAULT 9, bastidor VS5L42300D0005

212.-VEHICULO SEAT TRANS, bastidor VSS024A20X0906

213.-VEHICULO RENAULT R-5, bastidor VS512400090008

214.-VEHICULO RENAULT R-18, bastidor VS5131100A0030

215.-VEHICULO EBRO F-260, bastidor 8FM23540

216.-VEHICULO SEAT IBIZA, bastidor VSS021A0009363

217.-VEHICULO SEAT RONDA, bastidor VSS022A0009017

218.-VEHICULO OPEL ASCONA, bastidor W0L00008166003

219.-VEHICULO MERCEDES 300, bastidor WDB1232231211

220.-VEHICULO PEUGEOT 205, bastidor VFS741A9865966

221.-VEHICULO FORD FIESTA, bastidor VS68XXNPFBC1

222.-VEHICULO FORD FIESTA, bastidor VS6BXXWPFBBJ

223.-VEHICULO RENAULT R-5, bastidor VS5124000A0011

224.-VEHICULO RENAULT R-5, bastidor VSS139700C0105

225.-VEHICULO RENAULT R-5, bastidor VS51B9700D0203

226.-VEHICULO OPEL CORSA, bastidor VSX000093E4211

227.-VEHICULO FORD ESCORT, bastidor VS6AXXWPAAE

228.-VEHICULO RENAULT R-11, bastidor VS5B37600E0001

229.-VEHICULO VOLKSWAGEN GOLF, bastidor WVV2271CZNW

230.-VEHICULO SEAT TRANS, bastidor VSS024AZ009028

231.-VEHICULO SEAT 131, bastidor FIAT131A993238

232.-VEHICULO CITROËN BX, bastidor VS7XBXB0022X

233.-VEHICULO SEAT 124, bastidor EL023960

234.-VEHICULO SEAT PANDA, bastidor ZFA141A0009006

235.-VEHICULO FORD ORION, bastidor VS6FXXWPAFE

236.-VEHICULO PEUGEOT 504, bastidor 504F40A3296060

237.-VEHICULO SEAT IBIZA, bastidor VSS021A0009025

238.-VEHICULO PEUGEOT 405, bastidor VF315BD6208760

239.-VEHICULO RENAULT R-18, bastidor VS5134100A0022

240.-VEHICULO PEUGEOT 309, bastidor VF33AD9A21059

241.-VEHICULO PEUGEOT 205, bastidor VSC20AE1201835

242.-VEHICULO VOLKSWAGEN GOLF, bastidor WVVZZZ1GZLB

243.-VEHICULO PEUGEOT 309, bastidor VSC10AG120294

244.-VEHICULO RENAULT R-18, bastidor VS5134100A0023

245.-VEHICULO OPEL KADETT, bastidor WOLOOOO34H5

246.-VEHICULO RENAULT R-11, bastidor VS5B37400F0000

Lorca, 14 de noviembre de 2005.—El Alcalde accidental, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

13653 Resolución de Junta de Gobierno Local sobre modificación de bases de convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 233, de fecha 8 de octubre de 2005.

Por Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2005, y en virtud de escrito de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el que se efectúa observaciones a las bases de la convocatoria de concurso de méritos para proveer por funcionarios de carrera dos plazas de Agente de la Policía Local, mediante movilidad entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, correspondientes a la oferta de empleo público de 2005, que han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 233, de fecha 8 de octubre de 2005, se ha modificado el requisito de titulación exigido

en la Base Tercera, apartado A) de la convocatoria, que queda con la siguiente redacción: «Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

La citada modificación se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España, n.º 1, 1.ª planta y en el portal web municipal (www.lorca.es).

Lorca, 14 de noviembre de 2005.—El Alcalde. (P.D. R.A. 4-11-2005), Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

13612 Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Hinojar.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, se acordó aprobar el Convenio Urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Hinojar, seguido bajo el número 05,10.23 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, de Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, Puente la Alberca, s/n, de esta localidad.

Lorca, 15 de noviembre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

13613 Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de la Escucha.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, se acordó aprobar el Convenio Urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de la Escucha,

seguido bajo el número 05,10.15 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, de Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, Puente la Alberca, s/n, de esta localidad.

Lorca, 15 de noviembre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

13614 Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Zarcilla de Ramos.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, se acordó aprobar el Convenio Urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Zarcilla de Ramos, seguido bajo el número 05,10.16 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, de Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, Puente la Alberca, s/n, de esta localidad.

Lorca, 15 de noviembre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

13615 Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de una zona deportiva y residencial en diputación de Río.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, se acordó aprobar el Convenio Urbanístico para el desarrollo de una zona deportiva y residencial en diputación de Río, seguido bajo el número 05,10.17 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar

el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, de Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, Puente la Alberca, s/n, de esta localidad.

Lorca, 15 de noviembre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

13616 Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Ramonete.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, se acordó aprobar el Convenio Urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Ramonete, seguido bajo el número 05,10.18 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, de Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, Puente la Alberca, s/n, de esta localidad.

Lorca, 15 de noviembre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

13617 Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de una actuación turística, deportiva, residencial y de mejora ambiental en la diputación de Avilés.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, se acordó aprobar el convenio urbanístico para el desarrollo de una actuación turística, deportiva, residencial y mejora ambiental en la diputación de Avilés, seguido bajo el número 05,10.19 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, de Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, Puente la Alberca, s/n, de esta localidad.

Lorca, 15 de noviembre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

13618 Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de La Paca.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, se acordó aprobar el Convenio Urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de La Paca, seguido bajo el número 05,10.20 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, de Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, Puente la Alberca, s/n, de esta localidad.

Lorca, 15 de noviembre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

13619 Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Almendricos.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, se acordó aprobar el Convenio Urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Almendricos, seguido bajo el número 05,10.21 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, de Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, Puente la Alberca, s/n, de esta localidad.

Lorca, 15 de noviembre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

13620 Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Almendricos.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, se acordó aprobar el Convenio Urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Almendricos, seguido bajo el número 05,10.14 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, de Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, Puente la Alberca, s/n, de esta localidad.

Lorca, 15 de noviembre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

Lorca

13621 Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Almendricos.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, se acordó aprobar el Convenio Urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Almendricos, seguido bajo el número 05,10.12 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, de Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, Puente la Alberca, s/n, de esta localidad.

Lorca, 15 de noviembre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

Lorca

13622 Aprobación de convenio urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Almendricos.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, se acordó

aprobar el Convenio Urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Almendricos, seguido bajo el número 05,10.11 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, de Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, Puente la Alberca, s/n, de esta localidad.

Lorca, 15 de noviembre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

Lorca

13623 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de Convenio Urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de La Parroquia.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, se acordó aprobar el Convenio Urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de La Parroquia, seguido bajo el número 05,10.10 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, Puente la Alberca, s/n, de esta localidad.

Lorca, 15 de noviembre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

Lorca

13624 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de Convenio Urbanístico para el desarrollo de una actuación turística, deportiva, residencial y mejora ambiental en diputación de Avilés.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, se acordó aprobar el Convenio Urbanístico para el desarrollo de una actuación turística, deportiva, residencial y de mejora

ambiental en diputación de Avilés seguido bajo el número 05,10.09 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, Puente la Alberca, s/n, de esta localidad.

Lorca, 15 de noviembre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

Lorca

13625 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de Convenio Urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Zarcilla de Ramos.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, se acordó aprobar el Convenio Urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Zarcilla de Ramos, seguido bajo el número 05,10.08 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, Puente la Alberca, s/n, de esta localidad.

Lorca, 15 de noviembre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

Lorca

13626 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. 89 del PGOM de Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2005, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A.89 del PGOM de Lorca, seguido bajo el número 05.09.06 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra estos Acuerdos que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se pueda simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, de esta localidad.

Lorca, 14 de noviembre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

Lorca

13627 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación, y los Estatutos y Bases de la U.A. n.º 23 del PGMO.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2005, se acordó aprobar inicialmente el programa de actuación y los Estatutos Bases de la U.A. n.º 23 del PGMO de Lorca, seguido bajo el número 04.06.05 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, Puente la Alberca, s/n, de esta localidad.

Lorca, 15 de noviembre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Mazarrón

13568 Padrones Mercadillos y Plazas de Abastos de Mazarrón y Puerto, cuarto trimestre, ejercicio 2005, exposición al público y anuncio de cobranza.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de noviembre de 2005, han sido aprobados los siguientes padrones del cuarto trimestre del ejercicio 2005:

- Tasa Mercadillos de Mazarrón y Puerto.
- Tasa Plazas de Abastos de Mazarrón y Puerto.

Estos padrones se encuentran expuestos al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de padrones aprobados es entre los días hábiles comprendidos entre el 5 de diciembre al 5 de febrero de 2005.

El pago debe hacerse en la Caja del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento; sito en Plaza del Ayuntamiento número 5, o en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Bilbao-Vizcaya-Argenta y Banco de Valencia.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en la dirección antes citada.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio

y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Mazarrón, 14 de noviembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

13609 Fijación de los Precios Públicos por la venta de objetos promocionales en el museo arqueológico Factoría Romana de Salazones.

Habiéndose acordado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de septiembre de 2005, la fijación de los Precios Públicos por la venta de objetos promocionales en el museo arqueológico Factoría Romana de Salazones, se somete dicho acuerdo a información pública por un plazo de 30 días, mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en un diario de los de mayor difusión de la Región, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/95, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entendiéndose definitivamente adoptado esta acuerdo si no se produjeran reclamaciones.

Mazarrón, 26 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mula

13731 Solicitada autorización para construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Juan García Jiménez, expte. 5625/05, de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en el paraje de Pinar Hermoso del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan

formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Crta. de Caravaca n.º 6.

Mula, 11 de noviembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

13884 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 817/2005).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 817/2005

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Remodelación en Polideportivo de Rincón de Seca (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Convenio suscrito dentro del Plan Regional de Instalaciones Deportivas.

- b) Lugar de ejecución: Rincón de Seca.

- c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Quinientos mil euros (500.000,00 euros).

5. Garantía provisional: 10.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación exigida:
 - Grupo A, Subgrupo 2, categoría d;
 - Grupo C, Subgrupo 6, categoría e;
 - Grupo G, Subgrupo 4, categoría e;
 - Grupo I, Subgrupo 9, categoría d.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

- b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

- c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:
www.murcia.es

Murcia, 16 de noviembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

13885 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 816/2005).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 816/2005

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Ampliación en polideportivo de Guadalupe (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Convenio suscrito dentro del Plan Regional de Instalaciones Deportivas.

- b) Lugar de ejecución: Guadalupe.

- c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos mil euros (200.000,00 euros).

5. Garantía provisional: 4.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 16 de noviembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia**13886 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 833/2005).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 833/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Instalación de campanas acústicas en cruces semaforizados del casco urbano de Murcia».

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Dos meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento nueve mil quinientos cuarenta y dos euros con cincuenta y un céntimos (109.542,51 euros).

5. Garantía provisional: 2.190,85 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta - 30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:
www.murcia.es

Murcia, 16 de noviembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia**13888 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 899/2005).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 899/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Pavimentación de calzada y aceras en Zeneta (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Zeneta.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cien mil euros (100.000,00 euros).

5. Garantía provisional: 2.000,00 euros.**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:
www.murcia.es

Murcia, 16 de noviembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia**13889 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 867/2005).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 867/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Remodelación del entorno de la Iglesia de Guadalupe (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Guadalupe.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimsiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cien mil euros (100.000,00 euros).

5. Garantía provisional: 2.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta - 30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:
www.murcia.es

Murcia, 16 de noviembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

13890 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 886/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 886/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Pavimentación de calzada y ace-
ras en Avileses (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Avileses.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa mil euros (90.000,00 euros).

5. Garantía provisional: 1.800,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:
www.murcia.es

Murcia, 16 de noviembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

13891 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 907/2005).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 907/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Pavimentación de calzada y aceras en Los Garres (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Los Garres (Murcia)

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento cincuenta mil euros (150.000 euros).

5. Garantía provisional: 3.000 euros.**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:
www.murcia.es

Murcia, 11 de noviembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Puerto Lumbreras

13740 Anuncio de licitación de obras.

Anuncio de licitación de contrato de obras de «Rehabilitación de Cuevas en el entorno del Castillo de Nogalte para la creación de la Casa Taller del Artesano, II Fase».

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

2. Objeto del contrato.

- Descripción: Obras de «Rehabilitación de Cuevas en el entorno del Castillo de Nogalte (2.ª Fase, Cuevas 1.1., 1.2 y 1.3) para la creación de la Casa Taller del Artesano».

- Lugar de ejecución: Castillo de Nogalte de Puerto Lumbreras.

- Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: ordinaria
- Procedimiento: abierto
- Forma: concurso.

4. Presupuesto Base de Licitación: 132.126,26 euros.

5. Garantías.

- Provisional: 2.642,52 euros.
- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación.

- Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 2. 30890. Puerto Lumbreras. Teléfono: 968- 40- 20- 13. Fax: 968- 40- 24- 10.

7. Clasificación del Contratista.

- Grupo k ; Subgrupo G 7 ; Categoría C.

8. Presentación de ofertas.

Lugar: Secretaría General del Consorcio. Plaza de la Constitución, 2. Puerto Lumbreras.

El plazo: será de 26 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M, y hasta las 14'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, primera planta, a las 14,00 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario. Hasta un máximo de 240 euros.

Puerto Lumbreras a 11 de noviembre de 2005.—
El Alcalde- Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.

Totana**13645 Aprobada modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo.**

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Totana en sesión de 25 de octubre de 2005, la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo con motivo de la nueva organización administrativa de este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de 15 días, para presentación de alegaciones. En el caso de no presentarse, se entenderá definitivamente aprobado. El expediente se encuentra en el Negociado de Personal.

Totana a 2 de noviembre de 2005.—El Alcalde,
Juan Morales Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

13887 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar de Clínica de doña Virginia Dávalos Parra. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 25 de noviembre de 2005.—La Interesada.

Extravío de Título

13628 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista Radiodiagnóstico y Título de Diplomado Universitario en Enfermería.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Especialista Radiodiagnóstico y Título de Diplomado Universitario en Enfermería de doña Isabel Rosa Galea Pérez. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 21 de noviembre de 2005.—La interesada, Isabel Rosa Galera Pérez.

Fundación Integra

13882 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación del de suministro y mantenimiento de dos unidades móviles para el Ayuntamiento de Molina de Segura, dentro de la actuación 'Transporte y otros demostradores', del proyecto «Molina Digital».

1. Entidad adjudicadora: Fundación Integra.

2. Forma de adjudicación: Concurso; procedimiento abierto.

3. Objeto: Contratación de suministro y mantenimiento de dos unidades móviles para el Ayuntamiento

de Molina de Segura, dentro de la actuación 'Transporte y otros demostradores', del proyecto «Molina Digital».

4. Plazos de ejecución: Entrega de unidades móviles: 2 meses desde la formalización del contrato. Mantenimiento: Mínimo 12 meses a partir de la fecha de entrega de las unidades móviles.

5. Presupuesto base de licitación: 230.000 € (doscientos treinta mil euros) IVA incluido.

6. Financiación: Molina Digital recibe financiación de Fondos FEDER.

7. Obtención de documentación e información: Documentación disponible para su descarga desde la página web de la Fundación Integra (www.f-integra.org), en el apartado de «concursos». Información: Tlf. 968 355161.

8. Presentación de las proposiciones: Se presentarán en la Fundación Integra, antes de las 11:00 horas del día 14 de diciembre de 2005.

9. Apertura de las proposiciones: Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día 14 de diciembre de 2005 a las 13:00 horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 23 de noviembre de 2005.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Díez.

Heredamiento de Aguas de Alguazas

13683 Convocatoria a juntamento general ordinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de las Ordenanzas, se convoca a todos los hacendados a juntamento general ordinario, para el próximo día 18 de diciembre de 2005, en el Salón de la Casa Cultura de Alguazas, calle Escuelas, número 19, a las 9,30 horas en primera convocatoria y 10,00 en segunda, para tratar los asuntos del siguiente

Orden del día

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta del juntamento general último.

2.º- Presentación de la Cuenta General de Ingresos y Gastos del ejercicio 2005 y situación económica.

3.º- Memoria que presenta la Junta de Gobierno del año 2005.

4.º- Informe sobre situación del Plan de Modernización de Regadíos.

5.º- Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2006.

6.º Ruegos y preguntas.

Alguazas, 18 de noviembre 2005.—El Presidente del Heredamiento, José Fernández Fernández.

Televisión Autonómica de Murcia, S.A.

13563 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Televisión Autonómica de Murcia, S.A. (TAM, S.A.).

b) Dependencia que tramita el expediente: Televisión Autonómica de Murcia, S.A.

c) Número de expediente: TAM 01/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Privado.

b) Descripción del objeto: Ejecución de Producciones Audiovisuales y Comercialización Publicitaria (Lote A) y de Asistencia Técnica para la Producción de Programas de Contenido Informativo (Lote B).

c) Lotes:

A) Ejecución de Producciones Audiovisuales y Comercialización Publicitaria.

B) Asistencia Técnica para la Producción de Programas de Contenido Informativo.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 184, de 11 de agosto de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Lote A: 20.500.000,00 euros anuales, IVA incluido.

Lote B: 15.500.000,00 euros anuales, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote A: 20.500.000,00 euros anuales, IVA incluido.

Lote B: 15.500.000,00 euros anuales, IVA incluido.

Murcia, 15 de noviembre de 2005.—El Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia, actuando como órgano de contratación de la sociedad mercantil regional Televisión Autonómica de Murcia, S.A., Juan M. Máiquez Estévez.